			 	 		_`ନ୍ଦ
CRECEI	DENTER	- AMHHOT	PRECEI	DENTES	AND CREE	Gaceta 1
цесин	tanto por 100	5aBT1 0 YD01	Pecha	fanto por 100	Subtrioydo.	1 de
	Fítulos 4 % unterios (22 de Agosto de 1919)				Titules 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	Madri
		71 05	29-8-934	100,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800 100.76	무
30 8-97-4		71,25	30.834	100 90	• E. de 25.000 • • 1 al 15.000	l di
?ŋ-8•934) 8•934	24.05	71,25	30-8-934 30-8-934	100,00 100 00		- 15
30-5-034		1,25	30.8-054	100,00	B. de 2.500 > 1 a! 288.000 100.76	{ <u>J</u> .
30-8-934	71.25 B. de Z.5(N.)	71 25	30-8-934	100 00	A. de 500 > 1 a! 886 067 101,00	
30-8-934	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	71,25	1	-	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	űm.
20-8-034	68.75 g G y H de 100 y 200 pesetas nominales	110 25	000		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000	1.2
	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.	,	28-8-934 29-8-934	₩0,75	• E, de 25.000 • • 1 al 9.000	IN
امور دین	F 00	85 40	28.8.934	90.85 40.75	D, de 12,500 > 1 al 15,000	244
24-8-9 34 30-8-9-4	Gerre E. de	80.25	30 934	60 95	■ C. de 5,000 ■ ■ 1 al 144,000	"-
30.3.934		. 87.76	30-8-934	10,95	B, de 2.500 > 1 al 169,000 91,00	-
30-8-934	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	87,75	30-3-934	ь 0.95	A, de 500 > 1 al \$20,236 101,00	<u> </u>
28.5.934	86.60 s B de 2.000 s summer summer		1		Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	100
30-8-96-4	The state of the s		15-12-932	ชับ.80	Serie H, de 250,000 pesetas nominales, 1 al 725	Septicanbre
_7-8-934	off, 0. i • G v H de 100 v 200 pesetas nominales		11 7.934	74.75	G, de 100.000 > 1 at 725	12
	4 % amortizable emisión 1905 canjeads por la de 1929.		29	5.50	F, de 50.000 • 1 al 8.625	15
.'6-7-834			30-8-834	76,00	E. de 25.000 > 1 al 18.552	13
23 8-934		•	30.3-034'	76,00	1 D. de 12.500	ĮΣ
27-8-334		83,75	30-8-934	76.00	• C de 5.000 • • 1 al 80.000	[공
47 3-934	84 00 P B, de 2,501 P - 2	83,75	30-8-954 30 8-934	70 no 6,50	A de 500 • 1 al 202,500 77,00	<u> </u>
30-8-034	83,75 • A. de SIK • • • · · · · · · · · · · · · · · · ·	65,10	"""	9,100	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	193
	5 % amortizable emisión 1900, canjeada por la de 1920.	ĺ			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4
J4+5-9 3 4			10-4-934	38,00 0,00	Scrie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000	ı
30-8-934			27-8-934	∌2 0J	F de 40,000 • 1 al 4,659	1.
30-8-934			29-8-934	2.50	▶ E, de 20.000 ▶ 1 al 5.000	- [`
30-8-934	· 315-40 → C, de 5.88% → • • • • • • • • • • • • • • • • • •	5 75	30-8-934	#2,50	D, de 10.000 • 1 al 10.011	- in
30.84034		⊕5.75 95.75	30 გ.⊎34	32,00	C. de 4,000 • 1 al 20,000	1
20 - 5000	⊴5 40 → A de 500 → → → → → → → → → → → → → → → → → →	00 10	29.8.934	92,50	B. de 2,000	🏊
	5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		29-8-934	92.50	, -	Anexo
2000	11 A/I ·		ا ا		Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928).	- { ⋈
28-8-934	99 00 Francisco		-8-934		Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 2,900	
27-5-034	9 (0) 13 4 15 214		21-8-934 27-8-934	6,00	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
30-8-034	92.00 C. de 5.000	o2 60	30.8.934	0 65 96,85 ¹	71 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 7	único
30-8-934	92,00 j = B de 250t = 4	02.50	30-0-934	96,86	B. de 2.500 • 1 al 25.000	18
30-8-934	92,00 A. de 500	ย2.50	27-5-934		* A, de 500 * 1 al 85.000	-17
ì	Fitulos 5 % amortizable, emisión de 1926		}	-	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	H
68*2 - 1	1		43-7-934	100 80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	-Página
18-6-934		100,75	10-8-934	100,60		100
20.7-934		12/01/1/	30-0-934	100,00	D de 12,500 > 1 al 6,000	[]
30-4-934	1 at 19.800 1 at 19.800		30-5-934	100,00	3 C, de 5.000 3 a al 40.000	្តត្រ
28-8-034	100,75 ▶ B, de 2,500 ▶ 1 al 15,400		20-8-034	100.90	B, de 2.500 la1 22.000	w
յ.8.934	100,76 A, de 500 D 1 al 73.000	100,75	30-8-934	100,90	A de 500 . 1 al 80.000	

FRECEL	ENTE:		CAMBIOS	PRECEI	DENTES		Valor nominal	Des	CAMBIOS PUBLICADOS	Aı
recha	Tanto per 100	VALORES	PUBLICADOS	I [†] e c ha	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES Acciones	enda Illulo — Pescies	embolsado U	0)10	Anexo
28-1.931	98,00	Carpetas prov de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	·	20.8.934 7.8-934 10-8-934 20.8-934 30.8-934 18-0-934	250,00 185,50 140,00 200,00 08,75	Banco de España	600 600 260 500 500 600	90	563,50	único.—Pá
	50,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.		23-7-934 30-8-934 30-8-934 20 × 934 22-8-934	58,00 620,00 477,00 223,00 87,00	Socied. Gral. Azu-{Preferentes carera España} Ordinarias Unión Española de Explosivos Fercocariles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata,	500 100 475 476 100		525,00 178,50	égina 4
28-8-934 30-8-934	231,50 231,75	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B. de 10.000 1 a 20.806	231,75	J-7-1133 20-8-834		OBLIDACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Bancco Hipotecario.	600	Interes anual con roc		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		20-8-954 30-8-954 30-8-954	87,00 98,75 102,15	I dem (d. fd	600 100 600 600	4 5 6	06,50 10 ,25	I Se
10-8-034 16-8-034 16-8-934 26-6-934	98,50 98,50 98,60 99,00	Serie A, de 100 pesctas, l al 4.687 B, de 500		30-6-934 29-8-934 28-8-934 26-7-934 6-7-934 5-4-934	100,2n 87,85 78,00 64,75 50,25 61,50	Idem Id. Id. Idem Banco de Crédite Local Sociedad General Azuc.* España. B. C. M. Z. A., Va. Hadolid a Ariza C.	000 000 004 004 004 000	5 1/, 6 4 4 1/, 4	100 . 25 87 ,86	Septiembre
		Títulos de la Deuda forroviaria amortiza- bie del Estado, al 4,50 %		20-11-933 13-6-929 13-6-929 13-5-929	54,25 71,25 72,50 72,50	Idem Norte de Espa- 2.º serie.	600 600 600 600	4 3 3		e 1934
29-8-984 29-8-934 29-8-934 12-2-932	99,60 99,60 99,40 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 1 al 50.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	90,50	28-5-025 30-8-954 21-8-934	64,00 116,00 01,50	Appartamento de Madrid. Obligaciones	000 000 100 500	3		- 6
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortiza-		33-8-034 30-8-: 34	73,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914,	500 500			Gaceta
14-8-934	01,50	bie del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000				da que se	publica en cu	ınıplimienlo	ontratación de Mones. de número 8 de 10 lo de Macienda de 6	1 1 - 4 1
20-8-954 27-7-934 16-11-929	91,50 92,00 79,00	⇒ B, de 5.000 ⇒ 1 at 35.000		Idem fit of Idem fit p 4 per 100 5 per 100	orriente próximo umortizable imortizable	3 de Septiem 3 LASE 2 LASE 34,000 DE MONEDA 2 1928, 44,000	Cambio Gam	DE MONI	COA MAXIM C MINIME	adrid
,		Títulos de la Deuda forroviaria amortiza- bie del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		idem de in broos Azucarera	el Banco de Arrendata .—Ordinari n corriente	ria de Ta- Francos (rancos ca 10.000 Pollars	48,45 48,3 7,28 7,3	Bå Baudos 26 Cor. cheeoc	4,985 4,976 33,20 32,80 30,70 30,6v	Núm.
20-8-034 20-8-034 27-8-034 28-0-033	91,40 91,40 91,40 88,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000	91,40 91,40	Unión Esp Códuta de	nñom de E: Banco Hi 100	xplosivos. 4,800 Roschsmarks 40,000 Francos Suizos.	2,886 2,1 240,00 239	m/	ocas. 1,88 1,86 ness. 1,83 1,01	214

Branch war

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PU-BLICAS

-GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Habiéndose encontrado un error numérico en la redacción del presupuesto general del proyecto de las obras de encespedamiento de la pista del muevo Hipódromo de Madrid, para las que ha sido convocado un concurso público con arreglo a las bases que aparecieron en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 24 de Agosto del corriente año (anexo único, página 739), error que afecta a la partida número 14, siembra, cuyo valor pasa de 57.891,25 pesetas a 76.655,47 pesetas, queda modificado el presupuesto de contrata que accordio el presupuesto de contrata que accordio el presupuesto. de contrata, que ascendia erróneamen-te a 209.523,79 por su verdadero valor de 231.102,53 pesetas, quedando subsis-tentes todas las restantes condiciones del concurso anunciado en el referido

número de la GACETA.

Madrid, 31 de Agosto de 1934.—El
Ingeniero Director, Alberto Laffon.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALA-JARA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRE-TERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con segundo riego de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 79 y 80 de la carretera de Taracena a Francia y segundo riego con betún asfáltico en caliente para la conservación de los kilómetros 14,140 al 17 y acopios de piedra y su empleo para los 18, 19 y 20 de la carretera de Masegoso a Sigüenza, redactado con cargo a bajas de conservación, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 39.216,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.176,51 pesetas.

La subasta se verificará en esta Je-fatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 22 de Septiembre, a las

once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Re-paración de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y ho-ras habiles de oficina.

Cada proposición para cada pro-yecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con

póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacera del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA de) 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, parrafo 2.º, referente al re-

tiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 28 de Agosto de 1934.
El Ingeniero Jefe accidental, Marceli-

no Ahijón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., nú-mero ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en publica subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumpli-miento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 34, párrafo 2.º, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como minimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el Bolctin Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma). S-1661

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CARRETERAS-CONSERVACIÓN Y REPA-RACIÓN

Segunda subasta.

Hasta las trece horas del dia 15 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial asfaltico de los kilómetros 6 al 6.7024 de la

carretera de San Juan del Puerto a la Rábida, con cargo a las bajas obteni-das en la subasta del día 7 del actual con cargo a la segunda subasta verificada el día 11 de Junio último, cuyo presupuesto de contrata asciende a seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cinco centimos, y la fianza provisional de ciento noventa y seis pe-setas veintiocho céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Sánchez Barcáiztegui, esquina a la carretera Odiel, principal, el día 20 de Septiembre próximo,

a las doce horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-sentación estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y Real orden de 21 de Enero de 1921 sobre régimen obli-

gatorio de Retiro obrero.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cum. plido, lo cual lleva consigo el que uma vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su rein-

tegro tenga. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Di-ciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Huelva, 30 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
S—1603

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Je-fátura de Obras públicas y en los de las provincias de León. Orense, Sala-manca y Valladolid, a las horas hábi-les de oficina, para optar a la subasta de conservación del firme con doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 19,420 al 20,500 de la carre-tera de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de bajas de la de los del plan general aprobado por Orden de 22 de Mayo último, en esta provincia, cuyo prespuesto de contrata as-ciende a 15.543,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la flanza provisional de 466,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-tura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 20 de Septiembre próximo, a

las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Regociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y noras

hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechádose desde lue-go la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposicion al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituído en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 466.32 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se deler-mina en el apartado A) del Real decrato-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-ceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y eco-nómicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se orden en ele apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia

signiente) y demás disposiciones. Zamora, 29 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

S---1666

OELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Concurso para suministro de 500 toneladas de cemento con deslino a las obras del pantano de la Cuerda del Pozo, sobre vagón Cidones (So-

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades que la confiere el apar-tado j) del artículo 2.º del Decreto de 16 de Agosto de 1932, abre un concurso para suministro de quinientas toneladas de comento artificial Portland, con destino a las obras del pan-tano de la Cuerda del Pozo.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de la Delegación, calle de Muro, número 5, el día 15 de Septiembre próximo, a las once horas, ante el Delegado de los Servicios Hidráulicos y, en su ausencia, ante el Director o

persona en quien deltgue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930, para recepción de cementos artificiales Portland en los Servicios de Obras públicas.

El pliego de condiciones partículares y económicas estará de manifies-to en el mencionado local a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Pa : poder tomar parte en el con-curso será preciso depositar previa-mente como fianza provisional, en la mal de Depósitos o en la Pa-Cal: ción

vicios Hidráulicos del Duero, la cantidad de 1.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en plicgo cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4.50 pesetas), o en papel co-mún con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta De-legación de Servicios Hidráulicos en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del dia 11 de Septiembre próximo o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores de-clarados.—1.000 pesetas.—Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero.—Valladolid.— Concurso para suministro de quinientas toneladas de cemento con destino al pantano de la Cuerda del Pozo".

En el reverso del sobre se escribirà con claridad el nombre del concur-

sante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que nun habiéndose impuesto en el plazo fijado, no se recibiesen en los fres dias siguientes a aquella fecha.

Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.134 de 24 de Diciembre de 1923.

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si le hubiere, retirar los resguardos de los de-pósitos a partir de la fecha de aque-

lla problicación.

Valladolid, 27 de Agosto de 1934.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de .. calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante concurso el suministro de 500 toneladas de cemento artificial Portland, para la ejecución de las obras del pantano de la Cuerda del Pozo, se compromete a ejecutar die lo suministro con sujeción al pliego de condiciones del mismo y por

los siguientes precios:
Tonelada neta de cemento artificial " la Delogación, a disposi-Delogación, a disposi-Delogación, a disposi-fábrica de ..., peso neto por vagón es-

tación Cidones (Soria), con envase de ..., cuyo coste está incluido en el precio de ... pesetas de la tonelada de . cemento.

Por cada saco de envase de tela de-vuelto a fábrica en estado utilizable se abonará la cantidad de ... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica). Nota.—No se admiten enmiendes ni

raspaduras. En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo

S-1665

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO. DE LA CORUÑA

Autorizada esta Junta por Decreto de 7 de Agosto de 1934, la Comisión permanente de la misma, en sesión celebrada en el dia de ayer, acordó señalar el día 10 de Octubre del corriente año, a las doce horas, para celebrar el concurso para la adquisición de seis carretillas eléctricas para el puerto de La Coruña

El concurso se celebrará con arreglo El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 ("Gaceta" del 6). Real orden de 30 de Octubre de 1907 ("Gaceta" del 4 de Noviembre), ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 ("Gaceta" del 4) y Circular de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Mayo de 1915 (referente a la presentación por los licitadores y sus represención por los licitadores y sus representantes o comisionados de los recibos de contribución o documentos tributarios correspondientes, acompañándolos a la proposición ("Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda", tomo de 1915) y de-más disposiciones vigentes, en La Co-ruña en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión permanente.

Para conocimiento del público el pliego de bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas (Dirección general de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de La Coruña, hasta el final del plazo señalado para la ad-misión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaria de esta Junta, hasta las trece horas del día anterior al señalado en este anuncio para la celebración del concurso, haciendo constar en su exterior que contienen una proposición para optar al concurso para la adquisición por la Junta de Obras del puelo de La Coruna de seis carretillas eléctricas.

A cada pliego acompañará por separado el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asig-nado por las disposiciones vigentes.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes y que se detallan en el pliego de bases—Capitulo segundo. Condiciones particulares y económicas—, advirtiéndose que si se presentase algun documento notarial procedente de

un distrito que no sea el de La Coruña,

deberá venír legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja general de Depositos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignade por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Puertos, el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido hecha la adjudicación.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., calle ... número ..., provisto de cédula personal vigente número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras del puerto de La Coruña, de seis carretillas eléctricas, se compromete tomar a su cargo el suministro de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la canti-dad de... (Aqui el precio que se pretenda; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se ex-prese determinadamente dicho precio, expresado en pesetas y céntimos, es-critos en letra, así como toda aquella en

que se añada alguna clausula.)
El plazo en que se compromete a en-tregar las seis carretillas eléctricas completamente terminadas y en disposición de funcionar, en el puerto de La

Coruña, es el de ... (en letra). Las carretillas serán construidas en

los talleres de ... (Fecha y îrma dei proponente.) La Coruña, 29 de Agosto de 1934.-El Presidente, Federico Fernández Sar. El Secretario Contador, Antonio Togores Rodriguez.

S - 1668

S--1252

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN TÉCNICA

\mathbb{F}^r conservación de carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el dia 31 de Julio último de las obras de riego superficial de hetún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 6 al 10 (446,35 motros) de la carretera de tercer orden

de Telde a Valsequillo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española-de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el puego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 34.749 pesetas, que produce al presupuesto de contrata cuyo importe es de 43.700,41 pesetas, la baja de 8.957,41 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de

0,204945 por unidad. Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.— El Director técnico, Luis G. Mauriño.

Tvisto el resultado obtenido en la unbasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 26 al 30 (606 metros primeros) de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 36.349 pesetas, que produce al presupuesto de contrata cuyo importe es de 45.514.11 pesetas, la baja de 9.165.11 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de

0.2013685 por unidad. Las Paimas, 23 de Agosto de 1934.-El Director técnico, Luis G. Mauriño.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 42 al 45 de la carretera de segundo orden de Las Pal-

mas a Agaete por Arucas y Guía.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Bilbaina de Firmes Especiales, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al promete a ejecutario con sujecion al pro-yecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 29.590 pesetas, que produ-ce al presupuesto de contrata, cuyo im-porte es de 38.519,25 pesetas, la baja de 8.929,25 pesetas en beneficio de la Administración o sea una baja de Administración, o sea una baja de 0,2318127 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.— El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S-1249

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el dia 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asiáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Santa Brigida a Telde.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 36.800 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 46.172,50 pesetas, la baja de 9.372,50 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2029888 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.-El Director técnico, Luis G. Mauriño. S-12:7

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 22 (744 metros últimos) al 25 de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 29.650 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 37.088,55 pesetas, la baja de 7.438,55 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2005619 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.— El Director técnico, Luis G. Mauriño. S-1246

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el dia 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 46 al 50 (500 metros) de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guia.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Bilbaína de Firmes Especiales, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 37.175 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 46.741,75 pesetas, la baja de 9.566,75 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2046725 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.-El Director técnico, Luis G. Mauriño.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el dia 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Telde a Valsequillo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el piszo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 36.600 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 45.885 pesetas, la baja de 9.285 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2023538 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.-El . lrector técnico, Luis G. Mauriño.

S - 1248

AYUNTAMIENTO DE TIVENYS

El Ayuntamiento de mi presidencia, a virtud de lo acordado, abre subasta por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publica-ción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para construcción de un Gru-po escolar, según Memoria, pliegos de condiciones, presupuestos, planos, etcétera, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante los días y horas hábiles, de nueve a doce y de quince a diez y ocho.

También se hace constar que, publicados los edictos correspondientes a los fines determinados en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, no se ha interpuesto reclamación de ninguna clase.

La subasta será presidida por el señor Alcalde con asistencia de un señor Concejal designado por la Corporación y será autorizada por un Notario, conforme al punto segundo del artículo 162 del Estatuto municipal, y habrá de tener lugar a las once horas del día siguiente, si no fuera festivo, al que expire el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", em la Casa Consistorial.

La subasta será a la baja del tipo de 124.196,48 pesetas (ciento veinticuatro mil ciento noventa y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos), importe del presupuesto de contrata, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaria del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas durante los veinte días siguientes en que aparezca inserto el anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletía Oficial de la Generalidad de Cataluña" con sujeción al modelo de proposición que se inserta al final.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional que determina el punto segundo del articulo 6.º del Reglamento de contratos múnicipales, que será igual al importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta será del diez por ciento, constituída en idéntica forma que la provisional.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de diez días, a costar desde la adjudicación definitiva al rematante, y su ejecución habrá de llevarse a efecto sin interrupción, salvo caso de fuerza mayor, incluyendo en éstos los de huelga o motin.

El plazo de entrega de la obra es de un año y ésta habrá de ejecutarse necesariamente con obreros de la localidad, con excepción del encargado y de (uno o dos oficiales) de la confianza del contratista.

Los pagos se harán contra certificaciones de obras ejecutadas, que scrán libradas por el Arquitecto municipal.

El contrato se realizará a riesgo y ventura para el contratista, sin que pueda pedir aumento alguno al importe del remate por ningún concepto.

El rematante viene obligado a abonar todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y contrato así como el pago de los anuncios en los periódicos oficiales.

Será de cuenta del contratisto sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento el cumplimiento de todas las leyas y Reglamentos de carácter social con sus obreros, presentando previamente al comienzo de los obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, quedando asimismo obligado el contratista al estricto cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo de 4 de Julio de 1932 y disposiciones posteriores, de cuyo cumplimiento responde directamente, sin que tenga que intervenir para ningún efecto y con exclusión de toda responsabilidad el Ayuntamiento, debiendo a tal efecto presentar previamente la correspondiente póliza de seguros de toda clase de accidentes.

En todo lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo determinado en el pliego de condiciones facultativas en cuanto sean de aplicación y a lo que determina el Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 1.º de Julio de 1924.

Tivenys, 18 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Fabó.

Modelo de proposicióπ.

Don N. N., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras a ejecutar para la construcción de un Grupo escolar en el pueblo de Tivenys, ofrece realizar las indicadas obras en el plazo que en dichas condiciones se señala y con sujeción al referido pliego por el precio de pesetas ... (en letra) (exprésese la cantidad que se ofrece como importe total del remate), sujetándose además en un todo a las leyes y Reglamentos vigentes y sometiendose a la jurisdicción ordinaria del domicilio del Ayuntamiento de Tivenys.

(Fecha y firma del proponente.) S-1667

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MELILLA

El día 17 de Septiembre próximo, a las diecisiele horas y en el local inslado en el número 1 de la calle de Calderón de la Barca (frente al Mantelete), se celebrará subasta para la adquisición de los artículos que quedaron sin adjudicar el día 24 del actual, con destino al Parque de Intendencia de esta plaza y sus depósitos y almacenes del campo, con sujeción a lo que dispone la Orden circular de 12 de Junio del año actual, encontrándose en la Secretaría de la Junta, a disposición de quien interese conocercerios, los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Las ofertas se presentarán por escrito, hasta el dia 15 del mismo mes, debiendo venir acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad de ofertante para suministrar al Ejército (con arreglo al Reglamento de Contratación Industrial) y de los acraditativos de su personalidad, ajustándose en su redacción, para mayor claridad, al medelo de proposición que obra en la Secretaría de dicha Junta.

La cantidad de artículos que se ha

de adquirir y distribución de los mismos se detallan a continuación:

Paja descanso, para Nador, 200 quintales métricos,

Idem, para Drius, 800 idem. Idem, para Tensaman, 300 idem. Idem, para Villa Albucemas, 200 id. Idem, para Tarquist, 235 idem.

Idem, para Targuist, 235 idem. Melilla, 28 de Agosto de 1934.—El Teniente Coronel Presidente, Andrés Arce.

S-1664

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

-

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO ADQUISICION CABINAS PARA APARATOS SURTIDORES

Necesitando adquirir esta Compañía los materiales que se mencionan en el epigrafe con destino a nuestras Instalaciones de Madrid, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía (Departamento Explotación, Sección Compras-Materiales), Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 20 de Septiembre próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general "Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 30 de Agosto de 1934.—El Subdirector, J. Gil de Ramales. X—4121

COMPAÑIA PENINSULAR DE SERVI-CIOS PUBLICOS, S. A.

De acuerdo con el articulo 17 de los Estatutos de esta Compañia, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el día 10 del próximo Septiembre, a las diecisiete, en el domicilio social, Antonio Maura, 16. para tratar de la comunicación del Exemo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de Agosto.

Las acciones para concurrir a la Junta podrán depositarlas los días hábiles, hasta el día 8, en el domicilio social, de once a trece.

Si no acude número suficiente de accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá la Junta general extraordinaria en se gunda convocatoria media nora después.

Madrid, 30 de Agosto de 1934.—El Secretario. Permanyer.

X-4118

2.049.570 3

PHŒNIX ASSURANCE COMPANY LIMITED Fundada en 1782.

Domicillio social.

PHOENIX HOUSE, KING WILLIAM STREET, LONDRES, E. C. 4

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año que termina el 31 de Diciembre de 1933.

•	£	ch.	p.
Saldo de la cuenta del último año	1,322,373	13	6
Intereses, dividendos y ren- tas			
renta, después de com- pletar la reserva 112.497 16 1			_
Beneficio traspasado de:	463.465	18	3
La cuenta de Incendios	100.299	1	4

	£	ch.	p.
La cuenta del Ramo Maritimo	50.000 47.455		
La cuenta de Vida Derechos, etc	65.000	- 0	
. -	2.049.570	3	7
Reserva para dividendos pagaderos en 1933 (menos impuesto sobre la renta) Intereses de obligaciones consolidadas (me	474.862	10	0
nos impuesto sobre la renta)	63,593	8	1
Reserva para el impuesto sobre la renta	50.000		
Deudas incobrables	5.355		
Cuenta del edificio social	60.000	- 7	_
T	50.000	· 0-	- 0
Reserva para pensiones		8	v

BALANCE GLOBAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

PASIVO	VIDA	GENERAL	TOTAL '
Capital (enteramente suscrito) £ 3.792.795	£ ch. p.	£ ch. p.	£ ch. p.
En 309.755 acciones de f 10 cada una, con desembolso de f 1		309.755 0 0	
Obligaciones consolidadas al 4 % (Ley Vida)		695,245 0 0 927,858 0 0 271,739 0 0 915,875 0 0	1.005.000 0 0 2.115.472 0 0
Obligaciones consolidades al 4 % Registradas (1922) Fondos seguro de Vida Fondos seguros de Incendios Fondos seguro Marítimo	16.296.395 8 10	1.069.000 0 0 697.811 16 5	16.296.395 8 10 1.069.000 0 0 697.811 16 5
Fondos de Amortización y Reembolso de capitales	106,706 14 2	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{ccccc} 1.324.000 & 0 & 0 \\ 942.796 & 7 & 7 \\ 2.506.000 & 0 & 0 \end{array}$
Reserva general	450.000 0 0 	1.753.660 3 7 1.345.758 8 8	2.203.660 3 7 1.345.758 8 8
Intereses de obligaciones consolidadas, acumulados, pero no devengados	16.853.102 3 0 	2.955 17 4	29.499.894 5 1 2.955 17 4
Reservas para siniestros pendientes: (Cuenta de Vida)	203.975 11 1	474.862 10 0 	474.862 10 0 203.975 11 1
(Cuenta de Incendios)		531.000 0 0 1.842.500 0 0 375 0 0	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
Cuentas pendientes Dividendos pendientes Efectos a pagar Debido a otras Compañías por cuentas de reaseguro	48.804 3 10 ————————————————————————————————————	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
•	17.117.125 0 2	17.030.356 4 3	34.147.481 4 5

Nota: Para los efectos de estas cuentas se ha utilizado el tipo de cambio de 5 dólares por libra en el negocio y las inversiones en los Estados Unidos y en el Canadá; para todo lo demás se ha aplicado el tipo de cambio corriente, en la conversión de las monedas de Ultramar.

Informe de los Revisores de Cuentas a los accionistas, de fecha 15 de Mayo de 1934.

Hemos examinado la cuenta de ingresos, la de Ganancias y Pérdidas y el precedente Balance, juntamente con los libros y comprobantes de la Compañía y las cuentas, debidamente revisadas, de los diversos ramos y de las empresas de seguros que posee la Compañía y hemos obtenido todos los informes y las explicaciones que hemos pedido. El activo y el pasivo de dichas empresas se han incorporado al presente Balance, que, a nuestro juicio, está preparado de modo que ofrece una representación fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según nuestro leal saber y entender y con arreglo a las explicaciones que se nos han dado y a lo que resulta de los libros de la Compañía.

Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell y C., Peritos Contadores

Spain Hermanos y C.*, Peritos Contadores

Peritos de Cuentas.

ACTIVO	VIDA			GENERA	ı.		TOTAL	
	<u> </u>	ch.	υ.	£	ch.	D.	£ c	h. p.
Hipotecas sobre fincas situadas en la Gran Bretaña e Ir-			_	163.931		-	1,994,477	-
landa Septentrional. Hipotecas sobre fincas situadas en el Estado Libre de Ir-				109.331	<u>د</u>		•	
landa Hipotecas sobre fincas situadas fuera de la Gran Bretaña	764	2	10	_			764	2 10
e Irlanda	81.861	10	6	94.422	2	9	176.283	13 3
y otras contribuciones públicas	655.644		-	20.666		1	676.311	3 7
Prestamos sobre intereses Vida. Préstamos sobre reversiones.	232.768 155.648			41.692 2.333		0 0	$274.460 \\ 157.982$	$\frac{9}{3}$ $\frac{4}{5}$
Préstamos sobre Acciones	90.000				10	Ü	90.000	o o
Préstamos sobre pólizas y pagarés de la Compañía dentro de su valor de rescisión	1,246,567	7	-6	73.905	0	Ð	1.320.472	7 6
Préstamos con garantía personal	5.534		-		Ü	٠	5.534	8 4
Inversiones.—Depósitos en el Alto Tribu- nal: £ 10.000 en Obligaciones nuevas con-							•	
solidadas al 3 % de la "East Indian								
Railway y C.*"£ 5.000 0 £ 10.000 en capital consolidado, garantiza-	•				·		•	
do y preferente al 5 % de la "Sonthern							•	
Railwail C								
£ 107.451-11-2 empréstito de guerra al 3 y	·			- .				
medio por 100 £ 104.000 0 0	34.000	0	0	104.000	0	0	138.000	0 0
Depósitos en el Tribunal Supremo de la Ju-	-							
dicatura del Estado Libre de Irlanda: £ 9.000 empréstito nacional del Estado Li-								- 2
bre de Irlanda al 5 %, 1935-45 £ 8.000 0 0								
£ 15.600 emprestito de conversión al 3 y media por 100		. •			•			
£ 16.000 empréstito de guerra al 3 ½ % £ 15.000 0 0	18.000	0	0	15.000	n	0	33.000	0 0
Valores del Gobierno Británico	2.250.000	0	Õ	2.116.000	0	0	4.366.000	0 0
Valores del Gobierno de Irlanda Septentrional	83.000	0	0	69.000	0	0	152.000	0 0
landa	985.000	0	0	320.000	0	0	1.305.000	0 0
Valores del Gobierno de la India y de Gobiernos colo- niales	2.010.000	0	0	1.021.000	Ö	0	3.031.000	0 - 0
Valores provinciales de la India y las colonias	89.000	0	Ü	106.000	0	.0	195.000	0 0
Valores municipales de la India y las colonias	823.000 501.000		-	$319.000 \\ 1.122.000$	•	0	1.142.000 1.623.000	0 0
Valores provinciales extranjeros	4.000	0	0	17.000	0	Õ	21.000	0 + 0
Valores municipales extranjeros	66.000	0	0	542.000	0	.0	608.600	0 0
bes y extranjeras	3.521.000	0	0	6.024.000	0	0	9.545.000	0 0
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otras empresas, nacionales y extranjeras	1.208.000	0	- 0	269.000	. 0	. 0	1,477,000	0 0
Acciones ordinarias de ferrocarriles y otras empresas, na-			_					
cionales y extratjeras	139.824 135.118		-	$218.056 \\ 21.041$			$\begin{array}{c} 357.881 \\ 156.160 \end{array}$	4 5
Rentas en arrendamiento	45.420	16	9	- -			45.420	16 9
Casas y fincas. Intereses de Vida	$\begin{array}{c} 226.650 \\ 125.139 \end{array}$			140.409	9	2	$egin{array}{c} 1.767.060 \ 125.139 \end{array}$	4 3 4 1
Reversiones	70.862	6		1 005 105	4.0		70.862	6 1
Saldos de agentes y primas pendientes	105.784	13	2	1.235.125 15.507			$egin{array}{c} 1.340.910 \ 15.507 \end{array}$	$\begin{array}{ccc} 3 & 3 \\ 14 & 10 \end{array}$
Intereses, dividendos y cuentas pendientes, menos impues-	የተ ለራሳ		c					
to sobre la renta	83.962	9	6	3.385	7	4	87.347	16 10
sobre la renta	187.633	11	7	133.243	-	8	320.876	
Efectos al cobro	13.612	19	2	114 519.171		4 9	$\frac{114}{532.784}$	$\begin{array}{cc} 1 & 4 \\ 15 & 11 \end{array}$
Efectivo: En depósito	<u>.</u>			105.807	8	11	105.807	8 11
En caja y cuenta corriente	91.780	4 —	- 7	79.542	<u>8</u>	7 —-	889.322	13 2
CEDETELCANOS.	17.117.125	0	2	17-030.356	4	3	34.147.481	4 5

se de negocios a que es aplicable.

CERTIFICAMOS:

^{1.}º Que se han esectuado depósitos en diversos puntos, para garantía de los tenedores de pólizas y en cumplimiento de disposiciones locales, y que se han depositado valores para garantía de las operaciones del ramo Vida por £ 12.000 en la Unión Sudafricana, y por £ 586.936 en el dominio del Canadá.

2.º Que, tomando en cuenta la reserva de inversiones y eventualidades, el activo que se consigna en el precedente Balance es, en conjunto, del valor que se le asigna en el mismo, y que los títulos cotizables en Bolsa, que figuran en aquél a su precio de coste o a precio inferior, representan, en conjunto, un valor inferior al que tenían en el mercado el 31 de Diciembre de 1933, menos los intereses acumulados.

3.º Que ninguna porción de fondo alguno se ha aplicado, directa ni indirectamente, a otros fines que a la classe de negocios a que es aplicable.

R. Y. Skech, Gerente general.—Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell y C.*, Spain Hermanos y C.*, Revisores de Caentas.—John Pybus, Presidente, y Arthur M. Walters y T. Royden, Consejeros.

15 de Mayo de 1934.

Delegación general de España.			Pesetas
Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio	de 1933.	Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:	
D E B E	Peselas	De riesgos sobre primas en curso (1/12 de 306.214.33 pesetas) 25.517,86 Para averias pendientes de liquidación o pago	•
Samas pagadas por siniestros y gastos para su arregio	1.648.007,28	Deudas incobrables For do legal para fluctuación de valores Saldo a Dirección general	185.635.81 612.65 6.405,00 98.926,28
Gastos generales		-	487.293,51
Comisiones	661.273,35	HABER	Pesetas
Primas abonadas a las Compañías reasegura- doras	8.493,23	Reservas del ejercicio anterior: Reserva de riesgos sobre primas	
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:		en curso (1/12 de 361.213,66 pe- setas) 30.101,13	T ₁
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 % de pesetas 1.517.221,03)	544.654,65	Para indemnizaciones pendientes de pago	190.901,48
Amortizaciones: Mobiliario e instalación (10 % de 9.318,31 pesetas) 931,81 Deudas incobrables 868,20		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	256.650,01 20,222,02
Fondo legal para fluctuación de valores	1.800.01 5,606.57	Intereses netos producidos por valores en de- pósito	19.520,00
Saldo a Dirección general	320.185,66	-	487.293,51
·	3.190.020,75	_	
HABER	Peseias	Balance de situación. Ejercicio de 19	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		ACTIVO	Pesetas
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 % de pese- tas 1.511.715,66)	1.572.693,35 1.517.221,03 79.303,01 18.312.27 2.123,23	Depósitos: Con el Estado. Valores, según inventario anexo 587.271,50 Judicial. (Ptas. 305.000,00 nominales, Deuda perpetua interior 4 % al cambio del 29 Diciembre 1933, más 500 pesetas en efectivo) 214.000.00 Efectivo en Caja y Bancos	801.271.5 0 354.809,42 280.835,49
Comisiones prescritas	367,86	ciones)	8.336,50
•	3.190.020,75	-	1.445.302,91
Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio	de 1933.	P AS I V O	Peselas
RAMO MARÍTIMOS		Reservas:	
DEBE	Pesetas	Incendios	720 000 4 c
Averías pagadas y gastos para su arreglo, deducidos los recobros y resarcimientos Gastos de Administración. Gastos generales	123.385,33 72.328.44	Varios acreedores (incluyendo impuestos pen- dientes) Fondo legal para fluctuación de valores Dirección general	730.290,46 142.241,34 34.958,22 537.812,89 1.445.302,91

Por el presente certificamos que hemos comprobado este Balance, con los libros, cuentas y otros datos de la Delegación española, y que, en nuestra opinión, según se pone de manifiesto en los libros de contabilidad, y de acuerdo con las explicaciones e informaciones que nos han sido facilitadas, dicho Balance demuestra con fidelidad la situación de la Delegación española en 31 de Diciembre de 1933.

Declaramos que hemos obtenido cuantas explicaciones y datos hemos solicitado.

Mc. Auliffe Davis & Hope (Chartered Accountants), Censores de Cuentas.

Barcelona, 15 de Marzo de 1934.

Banco Hispano Americano .--- Madrid.

BALANCE EN 31 DE JULIO DE 1934

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos:		Capital	200.000,000,00
Caja y Banco de España 192,710,455,9 Monedas y billetes extranje	4	Fondos de reserva:	
ros	7	Ordinario 10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:		Extraordinario	. •
En pesetas	1	Remanente de 1933 4.304.998.87	59.304.995,87
Cartera:	278.940.794,89	Acreedores —Bancos y Banqueros:	
Efectos de comercio hasta		En pesetas	
noventa días 348.528.118.8 Efectos de comercio a ma	-	En moneda extraujera 3.551.983,43	
yor plazo		Otros acreedores por cuen ta corriente:	
Fondos públicos 492.459.284,4	<u>12</u>		
Utros valores	4	A la vista	•
Dobles:		A mayores plazos	
Sobre fendos públicos 316.750,0 Sobre etros valeres 24.072.478,5		rn moneda extranjera vi. 430.123,41	1.322.627.590,87
Créditos:	_ 949.391.755,56	Efectos y demás obligaciones a pagar	31.051.531,44
Deudores con garantía pren-		Cuentas de orden y diversas	9.304.595,8 ⁹ 186.665.502,1 ²
daria		Dividendos activos	225.740,00
Deutores varios ata vista. 31.771.379.8 Deudores a plazo			
Deudores en moneda ex- tranjera	25		
	178.662.884,75	1	
Inmuebles			•
Acc ones en cartera	. 100.000.000,00		
Dendores per aceptaciones	9.304.595,89 258.332.606,30		
	1.809.179.959,19	-	1.809.179.959,19
Depósitos		Depositantes	3.462.166.564,49
Total	5.271.346.523,68	TOTAL	5.271.348.523,68
E: Director general, A. Moreno El .	Jefe de Con:abilidad,	A Bisnco.	X — 4120
		1 PASIVO	LIRAS
"ITALIA"			#1DD9
"ITALIA"	TES T STORESONNIA	Capital social:	LIAAS
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA	LLES Y TERRESTRES, ETO DE 2 DE MAYO	Número 3.200 acciones Seric A,	l I
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA	LES Y TERRESTRES, ETO DE 2 DE MAYO	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, com- pletamente desembolsadas 5.600.000,	!
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GENOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci	ones sociales desde	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, com- pletamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, des-	.00 !
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GENOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872	ones sociales desde	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, com- pletamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B,	.00
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GENOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr	ones sociales desde	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, completamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, desembolsadas 1/10 5.600.000. Fondo de reserva acumulado con parte	.00 ! .00 de 11.200.000,00
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GENOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci	ones sociales desde e de 1983.	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, completamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, desembolsadas 1/10 5.600.000. Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios.	.00 /
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GÉNOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr ACTIVO Deuda de los accionistas sobre 3.200 a	ones sociales desde e de 1933. LIRAS	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, completamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, desembolsadas 1/10 5.600.000. Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios	.00
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GENOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr ACTIVO Deuda de los accionistas sobre 3.200 a nes Serie B, a liras 1.575 cada una	ones sociales desde e de 1983. LIRAS ccio- 5.040.000,00	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, completamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, desembolsadas 1/10 5.600.000. Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios. Reserva primas para riesgos en curso Reserva daños anunciados y no liquidad Reserva especial para siniestros graves Reserva Ramos varios	.00 .00 de 11.200.000,00 de 1.329.323,75 476.126,72 os. 1.217.006,67 300.000,00 40.690,84
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GÉNOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr ACTIVO Deuda de los accionistas sobre 3.200 a nes Serie B, a liras 1.575 cada una Inmuebles. Fondos públicos y privados	Ones sociales desde e de 1983. LIRAS	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, completamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, desembolsadas 1/10 5.600.000. Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios. Reserva primas para riesgos en curso Reserva daños anunciados y no líquidad Reserva especial para siniestros graves Reserva Ramos varios	.00 .00 de 11.200.000,00 de 1.329.323,75 476.126,72 os. 1.217.006,67 300.000,00 40.690,84 er-
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GÉNOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr ACTIVO Deuda de los accionistas sobre 3.200 a nes Serie B, a liras 1.575 cada una Inmuebles. Fondos públicos y privados	ones sociales desde e de 1933. LIRAS	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, com- pletamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, des- embolsadas 1/10 5.600.000. Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios	.00 11.200.000,00 de 1.329.323,75 476.126,72 os. 1.217.006,67 300.000,00 40.690,84 er 35.601,00 915.991,10
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GÉNOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr ACTIVO Deuda de los accionistas sobre 3.200 a nes Serie B, a liras 1.575 cada una Inmuebles Fondos públicos y privados Títulos del Fondo de Previsión Emple Efectivo en Caja Efectos en cartera	CONCESSOCIALES DE MAYO CONCESSOCIALES DES DES DE 1933. LIRAS COCIO	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, com- pletamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, des- embolsadas 1/10 5.600.000, Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios	00 00 11.200.000,00 de 1.329.323,75 476.126,72 os. 1.217.006,67 300.000,00 40.690,84 er- 35.601,00 915.991,10 475.922,80
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GÉNOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr ACTIVO Deuda de los accionistas sobre 3.200 a nes Serie B, a liras 1.575 cada una Inmuebles. Fondos públicos y privados	CONCESSOCIALES DE MAYO CONES SOCIALES DES DE MAYO CONES SOCIALES DES DES DES DE MAYO CONES SOCIALES DES DE MAYO LIRAS COCIO	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, com- pletamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, des- embolsadas 1/10 5.600.000. Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios	00 11.200.000,00 de 1.329.323,75 476.126,72 os. 1.217.006,67 300.000,00 40.690,84 er- 35.601,00 915.991,10 475.922,80 4.312,597.73
SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIA DE GÉNOVA. — APROBADA POR REAL DECRI DE 1872 62.º Balance comprendiendo las operaci 1.º de Enero a 31 de Diciembr ACTIVO Deuda de los accionistas sobre 3.200 a nes Serie B, a liras 1.575 cada una Inmuebles Fondos públicos y privados Fondos públicos y privados Efectivo en Caja Efectos en cartera Muebles	CCIO	Número 3.200 acciones Seric A, de liras 1.750 cada una, com- pletamente desembolsadas 5.600.000, Número 3.200 acciones Seric B, de liras 1.750 cada una, des- embolsadas 1/10 5.600.000, Fondo de reserva acumulado con parte los beneficios	00 11.200.000,00 de 1.329.323,75 476.126,72 os. 1.217.006,67 300.000,00 40.690,84 er- 35.601,00 915.991,10 475.922,80 4.312,597.73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.	SUCURSAL ESPANOLA
ENTRADAS LIRAS	josé a. clavé, número 9, 1.º, 1.º.—barcelo na [†]
Saido del ejercicio 1932:	Balance de situación.—Ejercicio 1933.
Reserva primas pa-	ACTIVO
ra riesgos en cur- so	Efectivo en Caja
So	Cuentas corrientes con los Bancos. 66.992,66
anniciados y no	72.976,26
ilquidados 1.334.045,94	Valores mobiliarios
1.840.140,09	Saldo activo de las cuentas con los Compa-
Reserva Ramos varios	hias reaseguradoras
Primas del ejercicio 1933 4.463.189.66	Saldo activo de las cuentas con las Agencias. 30.333,82 Dendores diversos
Beneficio obtenido del empleo de capitales y fondos 562.889,55	Deutores diversos
de capitales y fondos	443.804,11
———— 7.206.518,07	
SALIDAS	PASIVO
Primas por reaseguros efectua-	Reserva de primas sobre riesgos en
dos 1.998.894,25	curso 27.110,90
Siniestros liquidados, deducida	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago 66.448,80
la parte correspondiente a los reaseguradores	Reserva para impuestos a pagar e
Gastos de Administración, co-	imprevistos
misiones y gastos de la Ágen-	133.559,70
cia, deducidas las comisiones	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías
reembolsadas a los reasegura-	reaseguradoras
dores 1.007.953,32	Acreedores diversos
Impuestos del Estado, locales, etcétera	Direction general
Pérdida sobre titulos 196.877,05	443.804,11
Fondo de Previsión para los	
Empleados	
Fondo de Indemnización para	Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
los Empleados 50.000,00	DEBE PESETAS
Reserva Ramos varios	DEBE
Reserva especial para siniestros graves	Sumas pagadas por siniestros y gastos para
Reserva pre mios	su arreglo, deducidos recobros 126.233,23
para riesgos no	Gastos de producción
extinguidos, me-	Gastos generales
nos la parte de	Contribuciones e impuestos 48.356,11
los reasegurado-	Primas abonadas a las Compañías
res	reaseguradoras
Reserva daños anniciados y no	Reserva de primas sobre riesgos en
líquidados, me-	curso
nos la parte de	Reserva para siniestros pendientes
los reasegurado-	de liquidación o pago 66.448,80
res 1.217.006.67	Reserva para impuestos a pagar e
1,693,133,39	imprevistos
6.805.386,77	Pérdida en las diferencias de cambio 1.595.03
Beneficio neto	Saldo acreedor
5 % al Fondo de Reserva. 20.056,55	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	496.745.01
381.974,75	HABER
Dividendo a los accionistas 6 % sobre el ca-	
pital desembolsado: Acciones Serie A	Reserva de primas sobre riesgos en
Acciones Sesie B	Reserva para siniestros pendientes
369.600,00	de liquidación o pago 63.400,90
repartiéndose como signe el excedente de 11.474,75	Reserva para impuestos a pagar e
35 M at Camada de Administra	imprevistos 50.000,00
15 % al Consejo de Administra-	139.793,90
ción, a la Dirección y al Co- mité de Dirección (a tenor de	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y
lo acrodado por la Asamblea	retornos
del 12-6-1933) 1.721,20	Intereses producidos por los fon-
Al Fondo de Beneficencia, el	dos depositados en los Bancos 575,29
saldo de 9.753,55	
11.474.75	Derechos de póliza y adiciones 31.565,11
Los accionistas recibirán:	Beneficio resultante de la cotización de los va-
Por las acciones Serie A, dividendo: liras	lores depositados 23.886,59
335.000,00, igual a liras 105,00 por acción. Por las acciones Serie B, dividendo: liras	496.745,01
33,600,00, igual a liras 10,50 por acción.	
,	Capitales asegurodos en España du-
Genova, 14 de Mayo de 1934.—Por el Consejo de Admi-	rante el ejercicio Pesetas 84.304.330,00
nistración: los Síndicos, A. Rinaldi, G. Graziani, G. Fe-	Remedena 31 de Digieralme de 1022
rraro. — El Presidente, E. Menada. — El Director, Pietro Avonzo.	Barcelona, 31 de Diciembre de 1933.
Triches.	Δ-4))/

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario instados por doña María de la Salud Figueras y de Arce, contra D. José Maria Feliu Ferrer y doña Maria del Remedio de San Germán y de Llanzá; por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración, la finca siguiente:

Casa cuya construcción está casi terminada, situada en la calle de Granados de la barriada de San Vicente de Sarria, de esta ciudad, sin número todavia, con jardin en su parte poste-rior, compuesta de semisótanos, bajos, primer piso y desvan habitable, con cubierta parte de terrado y parte de

Ocupa en junto, una superficie de 647 metros, 42 decimetros y 70 centimetros, equivalentes a 17.137 palmos, metros, equivalentes a 17.137 palmos, 39 décimos y 20 céntimos de palmo cuadrados, de los cuales corresponden 135 metros cuadrados, iguales a 3.573 palmos, 78 décimos y 50 céntimos de palmo al edificio, y el resto al jardín. Linda: al Norte, frente, con dicha calle de Granados, en una linea de 23 metros; por la derecha, entrando Oeste, en una linea de 27 metros, y por la izquierda. Este, en otra linea de 31 metros 85 centimetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de D. Salvador Oliveras y Vilaró, y por detrás. Sur. en una linea curvada de 23 metros 71 centímetros, con el to-rrente del Arch o de Gardenas.

Inscrita en el tomo 1.235 del Archivo 145 de la Sección de Sarriá del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, folio 29, finca 2.643, inscrip-ción segunda con fecha 17 de Abril

de 1926. Valorada de común acuerdo por las

partes en 90.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia. Salón de Fermín Galán, el dia 5 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento des-tinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excención de la del mejor postor, que continua-rá subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá pos-tura alguna que no cubra la totalidad

del precio de valoración.

Tercera. Que los autos y la certifi-cación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulacion, y que las cargas o gravame-nes anteriores y los preferentes, si os hubiere, at crédito del actor, con-Tinnarán subsistentes, entendiéndose que el remaiante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Racienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de Agosto de 1934.— El Secretario, por D. José María Sai-vá, Francisco Torres.

X = 4113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en los autos sobre procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, instados por D. Fausto Ruiz Espuñes y doña Consuelo Balboa Arkins, contra D. Manuel Balboa During, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa torre, situada un esta ciudad, calles de Camp y de Muntaner, señalada en la última, antes con el número 315, hoy 475, compuesta de semisótanos, principal, primer piso y desván, con un local destinado a cochera que tiene puerta a la citada calle de Camp, siendo la extensión del solar de diecinueve mil sesenta palmos, equivalentes a setecientos veinte metros treinta y seis decimetros, de los cuales ocupa la referida casa torre unos ciento treinta y nueve metros caudrados, siendo el resto del solar destinado a jardín; lindante en junto: por el frente, Este, con la calle de Muntaner; por la izquierda, entrando, Sur, con terreno y casa que fué de D. José Ramoneda, hoy propia de D. José Roca; por la derecha, Norte, con terreno propio de D. José Nicolás Olzina o Alsina, y por el fon-do, Oeste, con la calle de Camp.

Valorada en la escritura base del procedimiento en ciento noventa y

cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito ta el Palacio de Justicia, Salón de Fermin Galán, el dia 5 de Octubre próximo, a

las doce, advirtiendose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta v queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura algu-na que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que todos los gastos de su-Cuarto. basta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Agosto de 1934.-El Secretario, Antonio Suellat.

X-4110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de eesta capital, en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Pabla Palacios Silves, para la efectividad de un préstamo de 4.500 pesctas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas sitas en término de Sesa:

Primera.....Un campo en término de dicha villa, en la partida de Las Arripas, de extensión una hectárea, 35 pas, de extension una hectarea, 35 áreas y 85 centiáreas; linda: por Oriente, viña de Joaquin Pigala; al Mediodía, con el rio Guatisalema; Poniente, con viña de Domingo Redol, y por Norte, con campo da Francisco Marzal y viña de Ramona Puértolas.

Tasada en la cantidad de 3.000 pe-

Segunda.—Otro campo en dicho tér-mino, en la partida de las Barreras, de extensión una hectárea, 50 áreas y 15 centiáreas; lindante: por Oriente, con campo de Antonio Calvo; por Mediodia, con inculto de Juan Pueljo; Po-niente, monte común, y por Norte, con inculto de Joaquin Rivas.

Tasada en la cantidad de 2.000 pe-

Tercera.-Otro campo en el mismo término, partida del Sato, de extensión una bectárea, nueve áreas y 63 centiareas; lindante: por Oriente, con cam-po de Nicolás Palacio; por el Mediodia, con el río Guatisalema; por Poniente, con campo de Juan Domingo Alvero, y por Norte, con acequia.

Tasada en la suma de 2.000 pese-

Cuarta.-Y una casa con corral en la citada villa y su calle Mayor, señalada con el número 3, construída de piedra y lapia, compuesta de planta baja y un piso. Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, de ellos 80 metros edificados, y el resto destinado a corral; linda: por la derecha, entran-do, con la calle de Cles; por la izquier-da, con casa de José Rivas, y por es-paida, con casa y corral de Antonio Lardies.

Tasada en la suma de 2.000 pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultaneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sariñena, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, a las once boras.

Que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose postures que no cubran las dos terceras partes de expresado

tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del tipo de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no seran admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá mieva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su apro-

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estaran de manificato en Secretaria, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravamenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de Agosto de 1934. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio universal de concurso neegsario de acreedores de D. Félix Campos Cuartango, se cita a todos sus acreedores a fin de que se presenten en los autos con los títulos justifica-tivos de sus créditos, y al propio tiempo se les convoca a Junta general para el nombramiento de sindicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Octubre: próximo, a las cuatro de la tarde, advirtiéndoles que deberán tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 1.200, 1.201 y 1.206 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide et presente a 16 de Agosto de 1934.-El Secretario, Licenciado José Torres.-El Juez, Gustavo Lescure.

X-4119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

833

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 18. de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Benifacio López Martinez, contra D. Joaquin Cruz Salas, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, de la siguiente finca;

Rústica, sita en Castellar de Santisteban, perción de ciento dieciocho hectáreas, treinta y cuatro areas y noventa y siete centiáreas, de superficie actualmente en el Cortijo de Benatae y en los sitios denominados Reposera, Lomas de los Prados, Huerta del Hornero y Llano de González, Cañada y Huerta de las Alberquillas, Malaçane y Vallejo del Burdo, dentro de cuya superficie y ocupando ciento trece hectáreas, noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas, hay nueve mil seiscientos sesenta y dos olivos, destinándose el resto a cereales y riego. En esta porción y su parte Sur existen dos casas, huertas y otras tres para albergue de los trabajadores, linda: al Norte, con porción adjudicada a doña Amadora Cruz Salas, con terrenos del cortijo de la Cabañuela y herederos de D. Juan Ramón Guerrero y olivos del postor Francisco Ramos Mañas; al Este, terrenos del cortijo de Almorchón, los de la capellanía fundada por Luis de Lazadilla y olivos de los pos-lores Raíael López Segura, Luis Ruiz del Arco y herederos de Domingo Díaz Cerezo; al Sur, terrenos del cortijo de Tobazo y olivos de los postores Rafael López Segura, Antonio Mañas Galera y Juan Avalos y Francisco Campo Martinez, y al Oeste, con terrenos de Villarejo del Cobo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños. número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento sesenta y nueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar pre-viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberan conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gavamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Agosto de 1934 .- El Secretario, P. S., Emilio Gutierrez.-El Juez, Angel Abril y Lefort.

X-4111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Lónez Batanero, en nombre de la Compania Hipoteca-

ria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Juana Diez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, se saca. a la venta, por primera vez, en pú-blica subasta la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Lanuza, número 15, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Con-

greso, en el extrarradio.

Linda por su única fachada, al Este, en linea de 14 metros 95 centimetros. con la calle de Lanuza; por la dere-cha, entrando al Norte, en línea, una de seis metros 40 centimetros y otra de 11 metros 15 centimetros, con casa del Sr. Tellado; por su izquierda, al Sur, en línea de 23 metros 80 centímetros, con casa igualmente del Sr. Tellado, y por su fondo, al Oeste, en li-nea de 11 metros 10 centímetros, con casa de doña Juana Díaz.

Las expresadas lineas comprenden una superficie de 241 metros 40 decimetros cuadrados, equivalentes a 3.109 pies 23 centésimas de otro también cua-

drados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 29 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a

pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, precio convenido por las partes

para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas

inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas ciento sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a

calidad de ceder a un tercero. Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaria hasta el acto del remate. debiendo conformarse con ellos los licitadores, son tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Ale-many.—Visto bueno: el Jaez de primera instancia interino (ilegible)

X-4115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de pro-videncia del señor Juez de primera instancia interino número 20, de esta ca-pital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra D. Leopoldo Crespo Novo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y dos mil gainientas ochenta y ocho pesetas nueve centimos, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle del Divino Pastor, número 23, cuyo solar formó parte del número 2, manzana segunda, letra H, procedente de la posesión de Montelcón o Parque

Viejo de Artillería.

Consta dicha casa de piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas. Linda: a Oriente o izquierda, con casa número 21, de D. Antonio Retortillo; al Poniente o derecha, con casa número 25, de D. Felipe Querejeta; al Mediodia o testero, con una casa de la plaza del Dos de Mayo, y al Norte o frente, con la calle de su situación.

Las lineas de sus lados determinan

una figura rectangular que comprende la superficie de 284 metros cuadrados

y 50 decimetros.

Dicha subasto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 28 de Septiembre próximo y hora de las diez de su manana, bajo las siguientes condiciones:
Primera. La referida finca sale a pú-

blica subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, precio convenido por las par-

tes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas

inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas ciento setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manificsto en la Secretaria hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los titulos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunes otros: y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subregado en la responsabilidad de los mismos. sin destinarse a su extinción el precio

del remate.

Dado en Madrid a 30 de Agosto de
1934. — El Secretario, P. D., Ricardo
Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible)

X-4114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco Borrero Rebollo, contra doña María Martin Duque y otros, sobre cobro de pesetas, se saca, por tercera vez, a pública subasta, sin su-jeción a tipo y bajo las condiciones que luego se dirán, las finças siguien-

Primera. Suerte de encinar, chaparral y tierra calma, en la dehesa de las Esposas, sitio o pago llamado de los Posteruelos, término de Zufre; de cabida de 38 hectáreas, 63 áreas y 73 centiáreas, que linda: al Este, con finca de encinar de Juan Duque Rufo; al Norte, la finca antes dicha y otras de los herederos de D. Joaquin Duque; al Oeste, la finca de los herederos de D. Joaquín Duque y otra de Juliana y Felisa Fernández Duque, y al Sur, fin-ca de doña María Martin Duque, en el

barranco de la Campana. Segunda. Otra suerte de tierra encinar y chaparral, en la dehesa de las Esposas, sitios nombrados Cañada de la Adelfa, Cañada de Martin o Pascual y la Sorda, en el mismo término dee Zufre; de cabida de 90 hectáreas. 91 áreas, 49 centiáreas, que linda: al Oeste, con finca de D. Juan Duque Rufo; al Sur, otra de doña Maria Martin Duque, otra de D. Arturo Hidalgo Suárez, otra de D. Juan Alvarez y otra de Francisco de la Cea, mediante en parte el Barranco de Jabaliego; Este, la Hacienda de Zafiño de D. Manuel Alvarez Barrera y el barranco llamado también del Zafiño, y Norte, encinar de Cayetano Macías, mediante en parte el barranco de la Carpintera, otra finca de los herederos de Lucas Martin y otra de los herederos de doña Ma-ría Labrador Herrera.

Tercera. Y otra suerte de tierra y monte bajo, a los sitios de la Soseras Valdijerno, en igual término; de cabida de 233 hectáreas, un área, sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con el arroyo del Rey; al Este, con el canal de Agucea y collado del mismo nombre y finca de los herederos de doña María Labrador Herrera; Sur, finca de D. José María Ordónez, y Oeste, finca de doña Ramona Hidalgo Suárez, cuya linde queda determinada del modo siguiente: Se parte del co-llado del Vaquerizo a lo alto de la Sierra Agudita, al Majadal del Valle Roldán Canal Hondo abajo, hasta el arroyo del Rey, y Este, hasta el canal de Aguaces.

Para el remate se ha señalado el dia 25 de Septiembre próximo, a las ouce, y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en el Palacio de Jus-ficia, calle Almirante Apodaca, núme-ro 4 y en el de igual clase de Aracenz, el expresado día y hora, bajo las con-

diciones siguientes:

Primera. No hay tipo para esta subasta, pero si se ofrecen por las fincas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, o sea quince mil pesetas por la primera, treinta y nueve mil setecientas cincuenta por la segunda y noventa y tres mil setecientas cincuenta por la tercera, o sea en total la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, y se aceptan las condiciones de dicha subasta se aprobará el re-

Segunda. Si la proposición no cubriese lai suma se hara saber a los dendores, y si éstos, en los nueve días siguientes, no pagan o mejoran la postura, se aprobará el remate.

Tercera. Si en ese término se mejora la postura, se abrirá nueva licitación entre los dos postores el dia y hora que se señale y se adjudicarán las fincas al que hiciere la proposición más ventajosa, a menos que el primer postor, en vista de la mejora, renunciare a las fincas, en cuyo caso se prescindirá de dicha licitación.

Cuarta. Si se hiciera postura admisible en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos o alterando alguna otra condición, si instruído de ello el acreedor no pide en los nueve días siguientes la adjudicación de las fincas, se aprobará el remate en los términos ofrecidos por el postor.

Quinta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento cuarenta y ocho mil qui-nientas pesetas a que ascienden las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósicomo garantia del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate. Esta condición ha de ser aceptada en el acto de la subasta por el rematante, pues, en caso contrario, no le será admitida la propo-

sición.

Séptima. La subasta tiene lugar sin suplirse previamente la falta de titulos.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 24 de Agosto de 1934 .- El Secretario, Miguel Llompart. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de la ciudad de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado, por proveido de esta fecha, dictado en los autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario de la lev Hipotecaria a instancia de D. Agus in Belenguer Furió y otros, representado por el Procurador don Antonio Lledó Sánchez, contra doña Acacia Vila Gómez, viuda de Humbert, sobre pago de cantidad, se saca. a la venta en pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente :

Un edificio destinado a molino acrocero, sito en término de esta ciudad, camino Nuevo de Nazaret, Carrera del Río, sin número, que consta de planta baja y un piso alto con varias dependencias de la industria; mide una superficie de mil ciento treinta y un meiros cuadrados, ocupando la parte edificada sobre unos quinientos ochenin meiros cuadrados, cincuenta decimetros y el resto corral y jardin, todo cerrado de pared, y linda: por frente, camino Nuevo de Nazaret; derecha, entrando acequia de Fabará; por la izquierda, con parte de la finca de que procede, y por detrás, con la vía fé-rica de Nazarei a Villanueva de Castehón. Asimismo quedó bipotecado por formar parte integrante del edificio molino un transformador, instalación electrica, dos motores eléctricos de 35 a 80 caballos y todos los aparatos y maquinarias para molino de arroz, fabricación de harinas y sémolas, para una fabricación normal de dos toneladas por hora y media diaria de cuarenta a cincuenta toneladas; valorada tal finca en trescientas mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, Plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las once horas de su manana, con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósilo y en garantia del cumplimiento de su obligación.

Segunda. Que los autos y la certifi-cación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entediéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 17 de Agosto de 1934.—El Secretraio, Felipe Ortuño Lozano.—El. Juez, Francsico de P. Carchano y Carretero.

X-4116

-administración de justicia

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos. a las personas que a continuación se expresan, para que comparescan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periòdico oficial, con arreglo at articulo 173 de la ley de Enjaiciamiento criminal, 350del Códiyo de Justicia Militar y 63 del de Marira.

4,445

AGUADO FERNANDEZ, Balbina; de velatiún años de edad, de estado casada, natural de Toro (Zamora), hila de Florentino y de Ignacia, de profesión sus labores, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día | 27 de Septiembre, y hora de las nueve

y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 383 de orden del año 1934.

ALBADALEJO FERNANDEZ, Sebastian; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Hilaria, de profesión zapatero, cuyo domicilio o actuai paradero se ignora; comparecerá, el día 30 de Agosto, y hora de las nue-ve y media, ante la Sala-audiencia de de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de fa tas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 490 de orden del año 1934.

4.447

BALBUENA PINEDA, Antolina; de treinta y dos años de edad, soltera, na-tural de Vigo, hija de Francisco y de Maria, de profesion sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 16, primero izquier-da; comparecerá el día 27 de Septiembre, a das diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madird, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 291 de orden del año 1934.

BALLESTEROS BATRES, Manuel: de cincuenta y nueve años de edad, de estado viudo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Isidra, sin profesión y sin domicilio; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calie del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 1.122 de orden del año 1933.

4.419

BARRERO CONTRERAS, Enrique: de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Savilla, de protesión panadero, cuyo domicilio se ignora; comparecera el dia 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo y otra, bajo el número 526 de ordea del año 1934.

4.450

BERJANO CALADO, Cristobal; de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Salvellerra de los Barros, bijo de Francisco y de Lorenza, de profesión bolijero, domiciliado últimainente en la posada de la Estrella; comparecará el día 30 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tu-tor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 595 de orden del año 1934.

BLANCO ABAOL, Isaac; acompa-ñado de su padre o legal representanle, de nueve años de edad, natural de Madrid, bijo de Francisco y de Sofia, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 10, primero; comparece-rá el día 27 de Septiembre, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audien-cia de este Juzgado municipai número 11, de Madrid, sito en la calle del Tu-tor, número 27, piso bajo, a la cele-bración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por le-siones, contra Julia Pascual Pérez, bajo el número 432 de orden del año 1934.

4.452

CALVO, Bienvenido; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Guadalajara, de profesión tratante, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, casa de dormir; comparecerá el dia 27 de Septiembre próximo, y hora delas diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mis-mo, bajo el número 612 de orden del año 1934.

4.453

CATALAN GALLEGOS, Jesús; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Benigno y de Ana, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la cade de Guixot, tetra B; compareccrá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado munificial rimar al de Nadagado munifical rimar al de Nadagado de la seconda de la Sala-audiencia de este Juzgado munifical rimar al de Nadagado de la seconda de la Sala-audiencia de la Cipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Jazgado, por hurto, contra el mismo y otros, bajo el número 257 de orden del año 1934.

4.454

CATALAN GALLEGOS, Pedro; de diecisiete años de estad, de estado soltero, natural de Teluán de las Victorias, hijo de Benigno y de Ana, de profesion cerrajero, domiciliado última-mente en la celle de Guixol, letra B; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las dicz, ante la Sala-audiencia de este Jezgado municipal número II, de Madrio, são en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por burto, contre el mismo y otros, bajo el número 257 de orden del mão 1934.

4.455 o 4.458

DOMENECH PEREZ, Jugnet de treinta y dos sños de edad, de estado casada, natural de Valdiserba h ja de José y de Breta, de profesión sus la-

(Continúe en la página 41.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFONES del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, formados en camplimiento del Decreto de 31 de Enero de 1934, y cerrados el 1.º de Febrero del mismo año.

Las reclamaciones y rectificaciones se verificarán en la forma y plazos prevenidos por el artículo 10 del citado Decreto.

(Continuación de la Gaceta número 240.)

Sidun eso do ordep	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ACTUAL Dir. Mes. Afto.	AUDIENCIA TERRITORIAL, A QUE PERTENECE Allos. Meses. Dias.	OBSERVACIONES
890 891 892 893 894 895 896 900 903 896 900 900 900 900 900 911 913 914 915 916 917 918 918 918 918 918 918 918 918 918 918	Rosado Adrada (Benito) Sánchez Vicente (Alejo) Vives Bullán (Juan) Salvador Salvador (Sebastián)	12 - 12 - 1876	Albacele 13 8 24 Caceres 13 8 23 Coruña 13 8 18 Granada 13 8 16 Granada 13 8 16 Valladolid 13 8 9 Albacele 13 7 20 Valladolid 13 7 21 Valladolid 13 7 14 Idem 13 7 14 Valladolid 13 7 14 Idem 13 7 14 Idem 13 7 14 Idem 13 7 14 Albacete 13 7 11 Madrid 13 7 11 Madrid 13 7 11 Madrid 13 5 29 Madrid 13 5 7 Palma 13 5 7 Gaceres 13 5 7 Caceres 13 <td>Secretario.—Concurso. Abogado.—Idem. Aptitud.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Secretario.—Concurso. Aptitud.—Idem. Idem.—Idem. Abogado.—Concurso. Idem.—Idem. Nombrantiento Juez. Aptitud.—Concurso. Nombramiento Juez. Aptitud.—Concurso. Secretario.—Nombramiento Juez. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Id</td>	Secretario.—Concurso. Abogado.—Idem. Aptitud.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Secretario.—Concurso. Aptitud.—Idem. Idem.—Idem. Abogado.—Concurso. Idem.—Idem. Nombrantiento Juez. Aptitud.—Concurso. Nombramiento Juez. Aptitud.—Concurso. Secretario.—Nombramiento Juez. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Idem. Idem.—Idem. Idem. Id

~Nim

Septierabre

1934

-Página

9

Annero de orden	APELLIDOS Y NOMBHE	PECHA DE NACIMIENTO Din. Mes. Afin.	DESTINO ACTUAL	AUDIENCIA TERRITORIAL A QUE FERTENECE	TIEMPO DE SURVICIOS Años. Mesca. Días.	OBSERVACIONES	Allexo
993 994 995 995 998 899 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,010	Carballo Diéguez (Demetrio) Mayorat Chiquero (Fagenio) Conzález Hodríguez (Juan) Sánchez Hurz (Vicente) Miranda Famero (José) Goma Fleta (Fernando) Ottier Román (Guillermo) Garcia Romera Delgado (Juan) Herrero Sánchez (Norberto) Guill Mira (José) Berjano Toro (Antonio) Limares Ramírez (Esteban) Oriega Moreno (Germán) Mayor Garcia (Pedro) Cafleja Guillén (Rómulo) Palueios García (Andrés) Obon Fetipe (Epifanio) Rastrero Roque (José) Gömez Murillo (Serafín) Antonio Miguet (Victor de) González Cárdems (José) Biaño Gómez de Caso (Pablo) Román García (Domingo) Ferrándiz Llorel (Francisco) Aznara García (Angel) Roy Aranda (Manuel María) García Patos y García Patos (Plotencio) Domínguez Sánchez (Marcelino) González Ruíz (Sentos) López Rodas (Evaristo) Sánchez García (Camito) Orenjo Martín (Mariano) Pardo Blasco (Danlel) Bernal Portolés (Rogelio) Bernas García (Bartotomé) Panadés Foixenelt (Dionisio) Palacios Lozano (Alfredo) Rodríguez Sexto (Jesús) Borges Rodríguez (Ezequiel) Girau Cañada (Luis) Pernández Babón (Florencio) Haira Lorente (Aurolio) Avila Benitez (Antonio) Avila Benitez (Autonio) Vallés Grao (Miguel) Manjón Muñoz (Guillermo) López de Vicuña Arzola (Santos) García Diez (Gaspar) Millán Torres (Engenio)	13	Barraco Flores de Avila Zorita Villaflor Montalbán La Adrada Baza Mogarraz Castalla Ayamonte Sotillo de la Adrada Torrelara Aldeborno Valverde de Leganés Carplo Medianero Villafeliche Villamiej Segarilla Valvieja Puebla de Montalbán Montejo de la Vega de la Serrezuela Bañóbares Orcheta Estebanvela Mocejón Layos Hoyorredondo Mellid Higuera de las Dueñas. Cascar Fresnedoso de Ibar Villoria Urueñas Valdealgorfa Benlloch Dos Torres Zaidin Garciaz Arzúa Icod Elda Saldaña de Ayllón Albaida Valencia de Alcántara Torre de Juan Abad Mansillo de jas Mulas Torrove de Juan Abad Mansillo de jas Mulas Torrove de Santisteban. Iruraiz Villæaneva del Campo Villæaneva del Campo	Coruña Madrid Idem Cáceres Las Palmas Zarragoza Madrid Granada Valladolid Valencia Sevilla Madrid Burgos Madrid Cáceres Madrid Zarragoza Cáceres Madrid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Coruña Madrid Idem Idem Coruña Madrid Idem Idem Coruña Madrid Valencia Sevilla Madrid Valencia Madrid Valencia Madrid Valencia Loceres Valladolid Valencia Madrid Valencia Cóceres Valladolid Madrid Zaragoza Valencia Sevilla Zaragoza Cáceres Coruña Las Palmas Valencia Sevilla Zaragoza Valencia Sevilla Zaragoza Valencia Sevilla Las Palmas Valencia Sevilla Las Palmas Valencia Cáceres Coruña Las Palmas Valencia	12 — 1 — 24 112 — 1 — 23 112 — 1 — 18 112 — 1 — 12 112 — 1 — 12 112 — 1 — 1 112 — 1 — 1 112 — 1 — 1 112 — 1 — 1 113 — 114 — 115 114 — 115 — 116 114 — 116 — 117 114 — 117 — 118 115 — 117 — 119 116 — 119 117 — 119 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 100 — 129 117 — 12	Aplitud.—Concurso. Nombramiente Juez. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Nombramiento Juez. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Aptitud.—Concurso. Nombramiento Inez. Secretario.—Concurso. Concurso. Concurso. Idem. Aptitud.—Concurso. Nombramiento Juez. Idem.—Idem. Secretario.—Concurso. Aptitud.—Idem. Secretario.—Concurso. Aptitud.—Idem. Aptitud. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Concurso. Nombramiento Juez. Aptitud. Idem.—Concurso. Concurso. Nombramiento Juez. Aptitud. Idem.—Concurso. Concurso. Nombramiento Juez. Aptitud.—Idem. Nombramiento,—Concurso Ilbre. Aptitud.—Idem. Nombramiento Juez. Aptitud.—Idem. Nombramiento Juez. Aptitud.—Idem. Nombramiento Juez. Secretario.—Concurso Idem.—Idem. Idem.—Idem. Abc gado.—Idem. Nombramiento Juez. Secretario.—Concurso Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Aptitud.—Idem. Concurso. Aptitud.—Idem. Secretario.—Concurso. Aptitud.—Concurso.	unico agina 20 — 1 septembre 130± — Gaccia de Madrid, vorti, 21±

1 11 11	Fraite Martin (Leonardo)	118	8'	1869	Bocerrit de la Sierra	Madrid	11	6 23	(Nombramiente Juez.	
1,030	Rivas Pérez (Antonio)		1	1880	Moraleda de Zafayona	Granada	ii		AptitudConcurso.	
1.031	Garcia Scoute (Junn)	1.			Vivianzo			6 - 15	Idem.—Idem.	1
1.012	Guirand Llobera (Felipe)				Alaró			6 9	Idem Idem.	1
1.033	Botaga Gómez (Antonio)	17	1 i	1893	Sanjenjo	Coruña	11	5 - 10	Abogado,—Idem,	1 🕳
1.944	Yarza Larrinaga (Higinio)	111	'i _	1396	Ayala	Burges		5 - 17	Antitud,-Idem.	भू
	Martin Hernandez (José)	191 —	û	1877	San Andrés y Sauces	Las Palmas	11	5 4	Idem,-Idem.	Gaceta
1,945	Martinez Salviejo (Manuel)	57	й —	1897	Laredo	Burgos		4 - 29	SecretarioIdem.	6
	Medina Medina (Esteban)	19	ĭ —	1890		Granada	11	4 - 25	Antitud Concurso.	125
1 037	Means Chair Charles	1 5	Ē.	1206	Almadén		1i —	4 24	Idem Idem.	1
1.018	Amores Gómez (Angel)		8	1000	Jérica	Valoneia	11 -	$\frac{1}{4} - \frac{5}{23}$	Secretario.—Idem.	0.
1.049	Pintado Onsalo (Alfredo)	23		1897	Villacañas	Madeid		4 — 20	Aptitud,—Concurso.	} @
1.050	, Molina Secrano (Ramon)	145		1007	Carranque	Riem	11	4 17	Nombramiento Juez.	مستدا ا
1.0:1	Ugenn Gómez (Vicente)	51	<u>.</u> —	1.001	San Martin de Valdeigle-	1			TOMM AIDENTO GREEN	155
1,652	Megla Ruiz (José)	2.1	11	10414	Sins	ldem	11	4 »	Aptitud,-Nombramiento Jucz,	Madrid
	Manager 1 days of the task	20	7	1208	Zúir	175	ii	4 — »	Aplitud Concurso.	13.
1,13.1	Navarro López (Sandalio)	26	it and	1207	Valverde del Camino		íí —	3 27	Idem.—Idem.	15.
	: Arroyo Mora Gosé Maria)	124	17	1 80 4	Orgiva	Granada	ii —	$\frac{5}{3} - \frac{5}{25}$	IdentIdem.	1
	Dinx Tollo (Diego)	1,5	·	1971	Chinchilla	Albacete	ii —	3 - 22	Idem.—Idem.	
1,063	González Diez (Junn)	117	111	1976		Valladolid	ii _	$\frac{3}{3} - \frac{5}{22}$	Concurso.	
1.057	Arenas Liebana (Isidoro)	9 —	.u —	1969	Reyero	Gratic da	11 -	3 - 12	Aptitud,-Idem.	Z
F.038	Navas Jiménez del Barco (Antonio)			1889	Alliama de Granada	Burgos	ii —	3 11	Secretario, Concurso.	日日
1.059	Moreno Garcia (Jerónimo),	1 2 p —			Ribadayia		1 27	3 - 10	Aptitud Procurador Concurso.	17
I.0 ii)	López Martinez (Celso)	1			HIDRURYIR accommende	Valencia	ii =	$3 \longrightarrow 9$	Secretario Concurso.	100
1.61	López Molina (Francisco)	17	10 —	1867	Carlet	Madrid	11	3 - 7	Nombramiento Juez.	244
1.032	Puebla Payo (Antonio)	4		1885	Pulgar	1 176 173 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11.	U 1	Transfer division and an annual	
1.03	Sánchez Burgos (Manuel)	"	,,	\$ 1700	to	Albacete	11	3 5	Concurso.	1
	Hantos Deltoro (Santiago)	6	19	1805		Valencia	11	3 n	Secretario, Concurso.	1 .
1.0 4	Ros Rosa (Andrés)			1391	Meliana	A.bacete	ii -	2 11	Concurso.	į)—
	Gutiérrez Fernández (Luis)	40			Cieza	Burgos	ii	$\frac{1}{2} - \frac{1}{10}$	SecretarioConcurso.	100
1.00	Segarra Bellés (Isidoro)	100	10 —		Villasana de Mena	: Valencia	11	2 8	Idem Idem.	Septi
F.007	Gaceta Heras (Florencio)	111	5		Barbadillo del Pez	Burgos and arress	11	2 "	IdemIdem.	10
1,03	Numer Octiz (Francisco)	97	۔۔۔ اُن '	1885	Roya Gonzalo	Abacete	íí →	ī 28	Nombramiento Juez.	150
1,020	Cauc (atteres (Aprelio)		19	1891	Prechilla	Valladolid	ii —	1 - 28	Concurso,	embre
1 st. 1	Pérez Esteban (Emilio)	18	1		Alija de los Melones	Idem	11 —	1 - 17	Aptitud,Concurso.	157
	. Yaldés Calamila (Florencio)	11	8	1878	Tordehumos	ldem	11 —	1 6	Concurso.	H
1.074	Mañoz Moreno (Manuel)	1 1	ĭ	1896	Villaverde	Madrid	11	1 - 5	Aptitud.—Concurso.	l (O
	Colemenero López (Rafael)	90 -	i	1883	Sarreans	Cornña	l ii —	» 26	Idem.—Idem,	,
1.00	Morates Giner (Juan B.)	6	8	4 1 15 7	Vineroz	Valencia	ii	» 25	Secretario Idem.	1934
1.467	Sacuz Hidalgo (Manuel)	18		1869	Canillas de Acellatio	Granada	11	» II	AntifudIdem.	ယ
1.07	Perez Alvarez (José F.)	17	4	1830	Puebla de Trives	Coruña	11	» — 9	Idem.—Idem.	-
1.0 3	Castro Pestana (Nestor)	9		1897	Villa de Mazo	Las Palmas	11	» 9	l IdentiIdenti-	i
Lant	Bantos Castilla (Manuel)	∮9ÿ	$\ddot{3}$ —	1337	Chimeneas	Granada	11	n 3	IdemIdem.	1
1.004	Torres Medina (Luis de)	199	7 —	1893	Sestao	Burgos	11 —	» — »	Sceretario Idem.	1
1.051	Pous Golf (José)	: [8]		1895	Binisalem	Palma	11): p	i Aptitud.—Idem.	
4 0 2	Gandaga Baggers clased	[]}	- E	1880	Ruján manamananan	Cornña	10		Hiem.—Idem.	125
104	- Lunding Surmittelat (Aleignichtu)	, [i	2	1879		Zaragoza	10	11 19	Concarso,	Ane
104	Pérez Martin (Félix)	23	. ti	1896	San Bartolomé de Pina-				la l	1.56
		į			res	Madrid		11 - 14	Numbramiento Juez.	, > 4
1 40 1	Merino Armillas (Manuel)	121	5	1888	Fuente del Rev	Ciranada	14 —	11 - 5	Aptitud Concurso.	10
1.n	Millar Marlinez (Huperio)	$\tilde{2}^{i_1}$	3	1890	Valoarniso de Abaio	Albacete ,	10	10 - 28	Concurso,	G .
1.0 (Mechno Antón (Lads)	19	8	1876	San Juan del Monte	Burgos	10	10 - 27	Secretario.—Concurso.	Ħ
$\mathbf{E}_{i}\mathbf{n}_{i}$	Sauthez Rodriguez (Mareos)	2,1	4	1371	Larraga	Panipiona		10 24	Aptitud.—Idem.	nico
1.00	Martinez Sanchez (Juan),	4	11	1880	trijoa	Coraña	10		Idem,—Idem	Ö
i i ja la	Rubia Montero (Victoriano)	5 -	3	1887	Villalobas	Madrid	10		Nombrandento Juez,	
F. 0031	· Crmeneta Sesma (Lázaro)	. 17	2	1897	Erro	Pamplona		9 20	Aptillud,—Concurso.	
E, mpg	Martinez Conde (Francisco)	23	11	187 E	Guadilla de Villamar	Burgos		∯ → I1	SecretarioIdem.	Ţ
	Conzález Rustes (day into)					Madrid	(0	9 - 10	Secretario, Concurso.	80.
	Calva Patró (Dominga)					Valencia	10 —	8 20	Nombramiento Juez.	ai S
	Martin Martin (Perman)					Madrid	10	8 - 17	Nombramiento Jueza	
1,40%	Mactinez Arabuetes (Victoriano)	8	l I —	1878	Nava de la Asucción	Idem ,	10	8 - 14	Aptitud,Concurso,	φ.
1.114.7	Sancher Mance (Benjamin)	(4)	2 -	1882	Chanalada	Coruña	10	B 2	Abogado Idem.	21
1.008	Cabezas Arias Gover	: 3 —	3	1892	Somiedo	Oviedo	It)	8 - »	Сонсигко.	1
			_			1			Ī	į

Rúmero de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NAGIMIENTO Din. Mes. Aso.	DESTINO ACTUAL	AUDIENCIA TERRUTORIAL A QUE PERTENEGE	THEMPO DE SERVICIOS Affos, Meses, Días	OBSERVACIONES
1.099 1.100 1.101 1.102 1.103 1.104 1.105 1.108 1.107 1.110 1.111 1.112 1.113 1.114 1.115 1.116 1.117 1.122 1.121 1.122 1.123 1.124 1.127 1.128 1.129 1.129 1.129 1.121 1.127 1.128 1.129 1.130 1.131 1.132 1.133 1.134 1.135 1.136	Bover Lladó (José). Romero Crespo (Gonzalo). Martinez Casasola (Inocencio). Izco San Martín (Julián). Maquer Domínguez (Francisco). Sastre del Castillo (Angel). Gómez Vázquez (Rudesindo). Hernández Barrera (Diego). Quel García (Dionisio). Aparicio Aparicio (Miguel). Mangas Escudero (Laureutino). Medina Rodríguez (Anselmo). Pozas López (Antonio). Meñra Radríguez (Anselmo). Porotén Gil (Francisco). García Celares (Julio). Herche Gutiérrez (Miguel). Padrón Casañas (Inocencio). Caballero del Río (Pedro J.). Fernández Viella (Miguel). Cocas Cabañas (Honorato). Montero Ramos (José). Alonso Allende (Heraclio). Noguero Islaquet (Antonio). Santa Martín (Jacinto). Cortizo Nogueira (Emilio). Elvira Heras (Miguel). Roig García (Angel). Madrígal Gallego (Junn). Pascual Cembranos (Mariano). Blázquez Martín (Constantino). Coloma Martín (Constantino). Cornell Ramos (Cristóbal). Granell Ramos (Cristóbal).	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Regueras de Arriba. Alsasua Labugo Ledesuna Calvos de Randia. Setenil Peralta Alfaro La Bòveda. Isar Basconeillos del Toro. Casas Ibáñez. Cabrzurados Cañicosa de la Sierra. Cabanes Pastrana Valverde de Hierro. Puebla de Alcocer. Alfoz de Santa Gadea. Respenda de la Peña. Alhares Villalpando Tolva Retamal Lavadores La Zubia. Calaceite Rueda Villalón Marrupe San Vicente del Raspeig. Villar de Canes. Santervás de la Vega.	Pamplonn Valladolid Pamplona Sevitta Valladolid Corañu Sevitta Pamplona Burgos Idem Albacete Idem Burgos Valencia Madrid Las Palmas Cáceres Burgos Valladolid Valladotid Zaragoza Cáceres Coruñn Granadn Zaragoza Vatladolid Idem Madrid Vatladolid Idem Madrid Valladotid Zaragoza Vatladolid Valladolid	10 — 7 — 28 10 — 7 — 26 10 — 7 — 22 10 — 7 — 22 10 — 7 — 17 10 — 7 — 13 10 — 7 — 11 10 — 7 — 11 10 — 6 — 9 10 — 6 — 8 10 — 5 — 15 10 — 5 — 15 10 — 5 — 10 10 — 4 — 6 10 — 5 — 10 10 — 4 — 6 10 — 3 — 24 10 — 3 — 24 10 — 3 — 14 10 — 3 — 10 10 — 3 — 8 10 — 3 — 5 10 — 2 — 15 10 — 2 — 15 10 — 2 — 15 10 — 2 — 15 10 — 2 — 8 10 — 1 — 16 10 — 1 — 5	Aptitud.—Concurso. Secretario.—Idem. Aptitud.—Idem. Secretario Ayuntamiento.— Concurso. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Secretario.—Idem. Concurso. Secretario.—Concurso. Idem.—Idem. Nombramiento Inez. Aptitud.—Concurso. Secretario.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Idem.—Idem. Aptitud.—Concurso. Secretario.—Idem. Aptitud.—Idem. Aptitud.—Idem. Aptitud.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Secretario.—Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Aptitud.—Concurso. Secretario.—Concurso. Secretario.—Concurso.
1,137 1,138 1,139 1,144 1,144 1,143 1,144 1,143 1,144 1,143 1,144 1,145 1,157 1,151 1,151 1,151	Bamis Gomila (Jaime) Moya González (Bartolomé) Martínez Pato (Hilarión) Valtejo Franco (José) Paunard Corren (Arturo) García Salado (Ednardo) Viso Fernández (Aciselo) Aranza Cases (José) Zulaica Berasalegni (Emiliano) Laborería Valmaseda (Angel) Liamas Llamazares (Juan) Lupiañez Zapala (Juae) Garrido Alvarez (Demetrio) Ruiz Fernández (Francisco) Mascaraque Ariza (Mariano) Grau Grau (José)	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Muro Gauch Huete Villanueva del Rosario. Bienvenida Castroverde de Campos, Carrión de Calatrava Pasajes de San Pedro Pasnjes de San Juan Sartaguda Pola de Gordón Rute Lage Albondón El Toboso	Palma Granada Abacele Granada Cáceres Valtadolid Albacete Pamplona Idem Valladolid Sevilla Granadu Madrid Valencia	10 - 3 - 24 10 - 3 - 22 10 - 3 - 18 10 - 3 - 16 10 - 3 - 15 10 - 3 - 14 10 - 3 - 14 10 - 3 - 8 10 - 3 - 8 10 - 3 - 6 10 -	Idem,—Idem, Idem,—Idem, Concurso, Aptitud.—Concurso, Idem,—Idem, Bachiller.—Idem, Aptitud.—Idem, Secretario.—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Idem,—Idem, Concurso, Secretario.—Concurso, Aptitud.—Idem,

1, 155 Otero Tornos (Fernando) 1, 156 Martin Archas (Trinidad) 1, 157 Olivares Moreno (Pedro) 1, 158 Hodríguez Recio (Antonio) Martin Martin (Gabriel) 1, 150 Honzález Soto (Joaquin) 1, 150 Martinez de Pinillos y Tobías (Boulcio) 1, 152 Portugal Peña (Marrelino) 1, 153 Martinez Estellés (José) 1, 164 Hergel Urrea (Mignel) 1, 165 Marequegue García (Alejandro) 1, 167 Medina Jiménez (Ricardo) 1, 168 Serrano Ribas (Bruno) 1, 169 Hernández Rivero (Aquilino)	19 6 1891 Torrecilla de Cameros Burgos Idem	9 — 11 — 4 Idem,—Idem, 9 — 10 — 28 Idem,—Idem, 9 — 10 — 21 Nombramiento Jus. 9 — 10 — 21 Aptitud.—Concurso, 1 dem.—Idem, 9 — 10 — 19 Maestro,—Idem, 9 — 10 — 13 Secretario,—Idem, 9 — 10 — 1 Idem,—Idem, 9 — 10 — 1 Idem,—Idem, 9 — 10 — 9 Idem,—Idem, 9 — 10 — 9 Aptitud.—Idem, 9 — 10 — 9 Idem,—Idem, 1 dem,—Idem, 9 — 9 — 18 Idem,—Idem, 1 dem,—Idem, 1 dem,—Idem, 1 dem,—Idem, 1 dem,—Idem, 9 — 9 — 18 Idem,—Idem, 1 dem,—Idem, 1
1.175 Venegas Alezon (Carlos). 1.174 Alonso González (Lorenzo)	16 - 3 - 1887 Valga	9 — 8 — 26 Aptitud.—Idem. Idem. Idem. Idem. Nombenwiento Juez. Aptitud.—Concurso. Idem. Idem.
1.185 Guerrero Urneña (Camilo) 1.186 Castillo Castillo (Manuel) 1.187 Hermoso Pulido (Daniel) 1.188 Toledo Avellano (Luis) 1.189 Barreiro Campos (Andrés) 1.191 Horillo Barca (Francisco) 1.192 Cordero Lancharro (Bufo) 1.193 Gómez Gómez (Prancisco) 1.194 Sáneliez Sáneliez (Santiagui 1.195 Rivas Bodas (Fermín) 1.194 Oliva Hernández (Pedro) 1.197 Lorén Ferrer (Joaquín)	9 12 1878	9 — 7 — 9 9 — 6 — 27 9 — 6 — 27 9 — 6 — 26 9 — 6 — 26 9 — 6 — 24 9 — 6 — 24 9 — 6 — 20 9 — 6 — 20 9 — 6 — 20 9 — 6 — 20 9 — 6 — 16 9 — 6 — 16 9 — 6 — 16 9 — 6 — 16 9 — 6 — 16 9 — 6 — 15 9 — 6 — 8 9 — 6 — 8 1 dem.—Idem. 9 — 6 — 8 9 — 6 — 8 1 dem.—Idem. 9 — 6 — 8 9 — 6 — 8 1 dem.—Idem. 9 — 6 — 8 9 — 6 — 8 1 dem.—Idem. 9 — 6 — 8 9 — 6 — 8 1 dem.—Idem. 9 — 6 — 8
1.199 (Paumard Gorrea (Ernesto) 1.204 (Lastra Arel (Dionisio) 1.204 (Pozo Pozuela (Fidencia) 1.202 (Garcia de las Heras Valero (Amanci 1.203 (Pavón Polo (Juan) 1.204 (Ruiz Zapata (Sebastián) 1.205 (Rozas Quintanilla (Aurelio) 1.204 (Novoa López (Affredo) 1.207 (Montiel López (Jusé) 1.208 (San Román González (Jerónimo) 1.209 (Barrio Malesanz (Lucio) 1.210 (Sánz García (Mariano) 1.211 (Monje Torres (José) 1.212 (Figneroa Ramos (Gonzálo) 1.213 (Rodrímez Guadrado (Giriaco)	21 - 5 - 1890 Daimie! Albacete Burgos Sevilla Santa Ana de Pusa Madrid Cárcres Sevilla Cárcres Sevilla Cárcres Sevilla Santa Ana de Pusa Madrid Cárcres Sevilla Sevilla Sevilla Sevilla Sevilla Santa Ana de Sepúlveda Sevilla Santa Ana de Sepúlveda Albacete Valladolid Madrid Sevilla Santa Ana de Aragón Idem Idem Albacete Valladolid Santa Ana de Guadiana Sevilla Sevilla	9 — 6 — 4 Aptitud.—Nonbramtente Juez. 9 — 5 — 17 Secretarie.—Concurso. 9 — 5 — 13 Aptitud.—Idem. 9 — 5 — 5 Maestro.—Idem. 9 — 5 — 2 Aptitud.—Idem. 9 — 5 — 2 Aptitud.—Rombramiente Juez. 9 — 5 — 3 Aptitud.—Concurso. 9 — 4 — 28 Aptitud.—Concurso. 9 — 4 — 15 Aptitud.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Perito mercantil.—Concurso, Aptitud.—Concurso, Aptitud.—Idem.

Nameto de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMOENTO Din. Mes. Ano.	DESTINO ACTUAL	AUDIENCIA TERRUTORIAL A QUE PERTENECE	TIEMPO DE SERVICIOS Años. Meses, Dins.	OBSERVACIONES	Anexo
1.215 1.217 1.218 1.219 1.221 1.222 1.223 1.224 1.228 1.228 1.228 1.228 1.228 1.230 1.231 1.233 1.231 1.232 1.231 1.235 1.235 1.237 1.241 1.242 1.241 1.242 1.245 1.247 1.247 1.248 1.250 1.251 1.253 1.253 1.253 1.253 1.253	López Campo (Higinio) Murga Vázquez (Mamiel). Murna Soriano (Pedro). Cambres Picazo (Francisco) Teijeiro Prieto (Julio). Garcido Mendoza (Urbano) Martín Díaz (Miguel) Sotelo Rubiños (Gustavo) Galán Calderón (Enrique) Rico Igual (Elisco) Serret Guartero (José) Aragón Falomir (Viccule) Gómez Campos (Cesáreo) Herrero Andige (Antonio) Paz Alvarez (Avelino de) Piñero Ortega (Juan) Pernández Serrano (Gil) Llanes Crespo (Francisco) Romero Pérez (Rigoberto) Losada Paredes (Manuel) Iglesias Lois (Germán) García Sánchez de Mofina (Oscar) Aparicio García (Miguel) Alburquerque Gabilán (Joaquín) Herrero Torres (Teodoro) Tello Collada (Francisco) Arbiol Roca (Segundo) Toresano Flores (José M.) Romero Almela (José) Pla Torres (Primitivo) Colmenero Rodríguez (Ceiso) Bodríguez Vega (Cesáreo) Morales Tarragona (Luis) Moltó Giner (José) Cano Moltina (Gregorio) García Plaza (Trinidad) Palenzuela Armas (Mamiel) Urda Padilla (Artiro de) Munar Ferretjans (Juan) Lázaro Lázaro (Antonio) Ballarin Cornel (Joaquín) Losada Gorfázar (Ceferino) Pinitla Bodríguez (Luis) González Liedias (Manuel) Vecino Alija (José) Sanz Loreníz (Amalio) Sanz Loreníz (Amalio)	21	Ibias Culleredo Alange Tarazona de la Manchu Camariñas Terriches San Martin del Casta- ñar El Bollo Santa Annalia Montanejos Renicartó Borriol Alhama de Murcia Puente del Arzobispo Noceda Bédar Rozas de Puerto Real Tornavacas Alamillo Marin Fonsugrada Almadenejos Ayora Peguerinos Zalla Salobreña Mequinenza Zarza de Alange Onda Bañeres Blancos La Mezquita Moros Cocentaina Aspe Villamalea Villamalea Victoria de Acentejo Espelúy Algaida Oliete Benasque Plencia Táliga Comiltas Quintana del Marco La Guardia. Garganta la Olia Ontes Ruesga	Oviedo Coraña Caceres Albacete Coraña Albacete Coraña Caceres Valladolid Coraña Cáceres Valencia Idem Albacete Madrid Caceres Albacete Madrid Caceres Albacete Coraña Hem Albacete Coraña Idem Albacete Coraña Idem Albacete Coraña Idem Albacete Coraña Idem Albacete Valencia Idem Albacete Valencia Burgos Granada Zaragoza Cáceres Valencia Idem Zaragoza Idem Zaragoza Valencia Idem Zaragoza Valencia Idem Zaragoza Valencia Idem Albacete Las Palmas Granada Palma Zaragoza Idem Albacete Las Palmas Granada Palma Zaragoza Valencia Idem Albacete Las Palmas Granada Palma Zaragoza Valencia Idem Albacete Las Palmas Granada Palma Zaragoza Valencia Idem Albacete Las Palmas Granada Palma Zaragoza Cáceres Burgos Cáceres Burgos Cáceres Burgos Cáceres Burgos	0 3 24 9 3 23 9 3 19 9 3 15 9 3 15 9 3 15 9 3 15 9 3 1 9 3 1 9 3 1 9 3 1 9 3 1 9 3 1 9 3 1 9 2 27 9 2 21 9 2 20 9 2 20 9 2 20 9 2 20 9 2 10 9 2 20 9 2 20 9 2 10 9 2 10 9 2 10 9 2 10 9 2 10 9 2 10 9 2 10 9 2 10 9 1 10 9 1 10 9 1 14 9 1 14 9 1 14 9 1 16 9 1 14 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16 9 1 16	Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Aptitud.—Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Bachiller.—Concurso. Bachiller.—Concurso. Nombramiento Juez. Concurso. Aptitud.—Concurso. Nombramiento Juez. Aptitud.—Concurso. Nombramiento Juez. Abogado.—Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Secretario.—Concurso. Nombramiento Juez. Secretario.—Concurso. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Idem.—Idem. Concurso. Secretario.—Concurso. Idem.—Idem. Idem.—Idem. Concurso. Secretario.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Secretario.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Aptitud.—Concurso. Secretario.—Concurso. Secretario.—Concurso. Abogado.—Concurso. Secretario.—Concurso.	2X0 unico.—Pagina 24 — L'Séptiembre 1854 Gaceta de Madrid.—Num. 244
1,254 1,235 1,254 1,267 1,268 1,269	Maestre Bibiano (Eduardo). Natal Fernández (Aquilino). Ropero Pérez (Jusús). Ros Pérez (Juan I.). Lloréns Martinez (Domingo). Fuentes Ranos (Epifanlo).	18 10 1898 18 1 1885 16 4 1874 16 12 1874	Villazala del Páramo Lagartera Utiel Catadán	Valladolid Madrid Valencia Idens	$ \begin{vmatrix} 8 - 11 - 2 \\ 8 - 11 - 2 \\ 8 - 10 - 17 \\ 8 - 10 - 14 \\ 8 - 10 - 10 \\ 8 - 9 - 29 \end{vmatrix} $	Aptitud, —Concurso, Secretario, —Concurso, Nombramiento Juez, Abogado, —Concurso, Secretario, —Concurso, Concurso,	*

1,270 Nicho Dilis Gook 1,7										
	1 970	Cobrero Torror (Rofgel)	1 7	1	1892	Pola de Allande	Ovledo	8	9 - 29	(Abogado,—Concurso,
1.922 Conche Morean (Jesús de Ja) 12 11 1892 (album Sovilla 3 0 0 180		Attaka Dattia (Inna)	111	it	1883	Minuel Esteban	Madeid	=		
Pradera Mandley (Castinire)		Milita Dutija (Juse)	10 4	U —	1809	Colum	Cavilla			
Martin Torruba (Pélis)		Concha morena desus de lat	14 1	ii —	1000	Managara	District distribution			
Section Sect		Pradera Mendive (Casimiro)	4	3	1000	Marquida	Durgos			
Section Sect	1.274	Martin Torralba (Félix)	21	2	1882	Ibdes	(Naragoza		•	
Diregion Ferrifindes (Tomiss)	1.275	Sontingo Fernández (Manuel de)	24 1	2	1888	Tomiño	Goruna	_		
1.272 Control Arrivela (Cabulido) 18 8 199 Historica (Cabulido) 12 8 199 Historica (Cabulido) 199	1.276	Obregón Fernández (Tomás)	20	9	1382	Valverde del Fesno	Caceres	8		Aptitud Concurso.
Dies Chrein (Jehrano)		Guerezta Arrieta (Cándido)	13	2	1891	Villafranca de Oria	Pamplona	8	9 — »	i SecretarioConcurso,
1.280 Values Jimbers (Pedrell) 7 8 189 Arrectfe Las Palmas 8 8 2 Aplitud.—Concurso.		Diez Carela (Ignaro)	1	8	1891	Rioseco de Tavia		8	8 28	Concurso
1.880 Varguer Jiménez (Pedro)		Colonge Par Cinks /Defeat	19	Ř	1807	Appedie		8	8 "	Antitud.—Concurso.
Lodeiro Parga (Victoriano)		Caprera San Offics (Nather)	15	Q	1800	Mamia da Painão	Madrid	-		1 = !
1.825			1	0	1001	morata uc fujunu	Chamas	_		
1.283 Garcia Garcia Guilán		Lodeiro Parga (Victoriano)	Ŋ	<i>i</i> —	1001	trasparga	Melanal			
1.284 Villar Villameria (Bustavio) 27 3 874 lazas de Cestu. Surgos 8 8 10 Necesiaria. Colorado 1.266 Villagrass Cadvets (Vicentio) 1 3 8 8 10 Necesiaria. Colorado 1.266 Villagrass Cadvets (Vicentio) 1 3 8 8 10 Necesiaria. Colorado Colo		Pérez Mateu (Francisco)	} <u>9</u> ;	12	1988	Derra	I valencia			
1.284 Villar Villameria (Bustavio) 27 3 874 lazas de Cestu. Surgos 8 8 10 Necesiaria. Colorado 1.266 Villagrass Cadvets (Vicentio) 1 3 8 8 10 Necesiaria. Colorado 1.266 Villagrass Cadvets (Vicentio) 1 3 8 8 10 Necesiaria. Colorado Colo	1.283	Garcia Garcia (Julián)	27	1	1893	Villamegil	Yalladolid			
Pence Carrichus Guan J. 37	1.284	Villar Villamaria (Eustasia)	127	3	1874	Hazas de Cesto	Burgos			SceretarioConcurso,
1.289 Villagrass (advete (Vicente) 17 3 1872 Le Purchi de Allinden 2 2 2 2 2 2 2 2 2		I Poven Cárdonas (Iunn 11	131	7 —	1868	Arico	Las Palmas			AptitudConcurso.
1.285		Williamere Colente (Wicembe)	17	3	1872	i La Puebla de Allinden	Zaragoza	8	8 8	Concurso.
1.898 Fernández Viñez Armero (Manuel) 30 3 304 Cózar Alexar de San Juna Ilean 8 8 7 10616 10		Datião Damuisan Manuell	79	ž	1892	Cesturas	Corniga			
1.200 Miguel Bueno (Eastaquio) 12 12 1888 Alcázar de Sun Juna den 1.200 Jinénez Zumanguero (Francisco) 13 11 1892 Smithago de Calafraya. 1.201 Fernández Linas (Manuel) 1 10 1875 Casteliar de la Frontera 1.201 Fernández Linas (Manuel) 1 10 1875 Casteliar de la Frontera 1.201 Fernández Linas (Manuel) 1 10 1875 Casteliar de la Frontera 1.201 Fernández Linas (Manuel) 1 10 1875 Casteliar de la Frontera 1.201 Fernández Linas (Manuel) 1 10 1875 Casteliar de la Frontera 1.201 Fernández Linas (Manuel) 1 10 10 10 10 10 10 10		Paulo Rendinate (Manuel)	30	ī	1804	C'Avor	Allmenta			
1.90 Frandez Linas (Manuel) 1 10 875 Castellar de la Froulera, Serial (Castellar de la Froulera, Serial de la Froulera, Serial (Castellar de la Froulera, Serial de la Froulera, Serial (Castellar de la Froulera, Serial de la Froule		Pernandez Yanez Armero (Ammuel)	119 -	(1)	1000	Aladran de Care hien	Idlani	1 1		1
1.291 Fernández Linas (Manuel). 1 10 876 Castellar de la Frontera. Novida 8 7 27 Alagada. Concurso, 1.292 Sánchez Hermosilla Pérez (Jonquin). 8 11 1871 1.293 Sánchez Hermosilla Pérez (Jonquin). 8 1 1872 1.295 Carciar Diana (Zolido). 17 0 1883 1.295 Carciar Diana (Zolido). 17 0 1883 1.296 Calabria Granados (Runon). 11 7 1881 1.297 Alaga (Gardin). 11 7 1881 1.298 Sánchez Nieva (Mariano). 23 3 1873 1.298 Sánchez Nieva (Mariano). 23 3 1873 1.299 Marza (Gardin). 13 2 1883 1.290 Marza (Gardin). 14 2 1883 1.290 Marza (Gardin). 13 2 1885 1.290 Marza (Gardin). 14 2 1885 1.290 Marza (Gardin). 14 2 1885 1.290 Marza (Gardin). 18 3 1852 1.290 Marca (Gardin). 18 3 1852 1.290 Marciar (Alamel). 18 4 1852 1.200 Marciar (Alamel). 18 4 1852 1.200 Ponianet (Gones (José M.). 18 1852 1.200 Ponianet (Gones (Moniano). 12 2 1853 1.200 Ponianet (Gones (Moniano). 12 2 1853 1.200 Marciar (Alamel). 12 2 1853 1.200 Marciar (Moniano). 12 4 1852 1.200 Marciar (Moniano). 12 4 1852 1.200 Marciar (Moniano). 12 4 1852 1.200 Marciar (Moniano). 12 4 185	1,289	Miguel Bueno (Euslaquio)	110	14	1000	Measar ut San Juana	Comments	. ~		
1.291 Sainchez Hermostilla Pérez Goaquin 8 11 1802 Saint Cruz de Mudela Albaceto 8 7 20 Concurso,	1,290	Jiménez Zumaquero (Francisco)	13	11	1892	Sannago de Calatrava	Juranaga	_		
1.291 Sainchez Hermostilla Pérez Goaquin 8 11 1802 Saint Cruz de Mudeia 8 7 7 7 19 120 1	1.291	Fernández Linas (Manuel)	1	10 —	1870	Castellar de la Frontera.	Section mercentage	, -		
1.291 Sainchez Hermostilla Pérez Goaquin 8 11 1802 Saint Cruz de Mudela Albaceto 8 7 20 Concurso,		Rodriguez de la Flor Solis (José)	126	8	1895	Avilés,	Oviedo	8		
1.294 Calabria Granucia (Ranio) 11 7 1831 Fuentilana Abaceta 8 7 10 Cancurso,		Sanchez Hermosilla Pérez (Joaquin)	l 8	11	1892	i Santa Cruz de Mudela	Albacete	8	7 20	Concurso.
1.294 Calabria Granucia (Ranio) 11 7 1831 Fuentilana Abaceta 8 7 10 Cancurso,		Carala Diaza (Zaila)	27	6	1873	Cuéllar	Modeid	8	7 19	
1.296) I (deougle Cotade (limitio)	117	n —	1883	: ROIDIANN	H.ornba	8	7 16	Aptitud.—Concurso.
1.291 Alvaré Gouzilez (David)		Colobaia Cannadaa (Baman)	lii	7	1881	Firenllama	Albacele	8		Concurso.
1.200		Cataoria Granauos (ramon)	19	1 1	1907	Binance	Orinda			Antibo
1.290			1 - 45	.,	1079	: Alaski da Hanayas	Madel			
Anisy A many (Janu)			1 4 4 5							
1.302 Vazquez González Villamil (Floren 18 3 1892 Natón 18 18 3 18 3 18 3 1892 Natón 18 18 3 18	1.290	[Plaza Gundalnjara (Eladio)	10	2 -	1000	Carrascosa dei Campo	Atbacete			
1.302 Vázquez González Villaniii (Florentino) 18 3 1892 Natón 1892	1.300	Annya Anaya (Juau)								
1.302 Vázquez González Villanii (Flore) 18 3 1892 1.303 Jiménez Aliseda (Isidoro) 4 4 1892 1.304 Martinez (Refils) 9 2 1802 1.305 Berual García (Manuel) 9 2 1802 1.306 Berual García (Manuel) 9 2 1802 1.307 González Alvarez (Domingo) 18 4 1890 1801 1.308 1.309 Miguel Barraquero (Manuel) 9 4 1898 1.309 Miguel Barraquero (Manuel) 9 4 1898 1.311 Carabonell Amarios (Adrián) 3 2 1894 1.311 Carabonell Amarios (Adrián) 3 2 1894 1.312 Fuente González (Prudencio) 28 4 1898 1.313 Polo Royo (Juan) 26 8 1899 Extella Marco Terentl (Antonio) 23 8 1899 Extella Marco Terentl (Antonio) 23 8 1899 Extella Marco Terentl (Antonio) 27 2 1879 Miedina de Pomar Burgos 8 5 25 11 Marco Terentl (Antonio) 27 2 1879 Miedina de Pomar Burgos 8 5 11 Marco Terentl (Antonio) 3 2 1880 Martinez (Broza (Francisco) 3 2 1880 M		Larrouri Zabala (Lesmes)	: 30	1	1885	⁴ Munguia	Burgos	8	7 — n	Secretario,Concurso,
1.303		Vázanez González Villamit (Floren-	1			T. Comments of the Comments of	ì			
1.303 Jiménez Aliseda (Isidoro) 4 4 1892 Horeyalog de la Serial 8 7 8 Nombramiento Juez,	4.005		118 —	3	1892	Natón	Cornña	8 —	7 »	Abogado Concurso,
Martinez Martinez (Félix)	1 202	Limanov Alicado (Icidoro)	1 4	4	1892	Horcajo de la Sierra	Madrid	8	7 »	Nombramiento Juez,
1.305 Bernal Carcía (Manuel) 18 0 1861 Calig Valencia 8 6 13 Calig Valencia 8 6 13 Cancurso, Concurso, C		Mantinan Mantinan (PAlla)	l 6					8	6 19	Antitud.—Concurso.
1.300 Pontanel Comes (José M.). 18 0 1801 Calig Valencia 8 6 13 Calig			ű .	<u> 5 _ </u>	1802	Guadaleanal	Sevilla	8		
1.307 Connect Chord (180 18 1 1893 180 18 1 1894 1895 18 1 1895 18 1 1895 18 1 1895 18 1 1895 18 1 1895 18 1 1895 18 1 1895 1895 18 1895 18 1895 1895 18 1895				6	1901	Callet	Valancia			
1,303 Ripoll Comes (José M.) 18			1 4 13			Valle de Rivollado	Walladalid			
1.309 Ansino Aguayo (Victoriano) 12 2 1893 Fuensanta de Martos Granada 8 5 7 Antitud.—Concurso 1.310 Miguel Barraquero (Manuel) 9 4 1898 Navero de la Concepción Sevilla 8 5 27 Idem.—Idem, Idem.—						Canala	Malanaia			
Ansino Againy (Victorian)	1.308	Ripoll Comes (José M.)		n	1000	Canals	Constant		- I	
1.310 Miguel Barraquero (Manuel) 9 4 1894 Navas de la Conception 3 2 2 1894 Navas de la Conception 3 2 2 1894 Navas de la Conception 3 2 2 1895 Navas de la Conception 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1.309	Ansino Aguayo (Victoriano)	12	2	1882	Puensania de atarios	Ceramana			1 - 2
1.311 Carbonell Amorós (Adrión) 3 2 1894 San Martin del Rey Antello 1312 Fuente González (Prudencio) 28 4 1881 Roa Burgos 8 5 25 Secretario, —Concurso, Secretar	1.310		y				Sevilla	8	5 Z/	Idem,—Idem,
1.312 Fuente González (Prudencio) 28 4 1884 Roa Burgos 8 5 25 Secretario.—Concurso, Concurso,			3	2 $-$	1894	San Martin del Rey Au-	1	_		1.1 1.1
1,312 Crespo Pascual (Bernardo) 12 6 1874 Ganiones Valladolid 8 5 18 Secretario,—Concurso, Secretario,—Concurs	21011					relio	Oviedo			
1.313 Crespo Pascual (Bernardo) 12	1.312	Fuente (ionzález (Prudencio)	28	4	1881	Roa	Burgos			
1.314 Marco Terenti (Antonio)	1.313	Cresno Pascual (Bernardo)	12	6	1874	Gamones	Valladolid	8	5 - 18	
1.315		Marco Toranti (Antonio)	93	8	1880	Medina de Pomar	Burgos	8	5 - 18	SecretarioConcurso.
1.316		Polo Royo (lunn)	36	8	1800	Estella	Pamulona			
1.317			20	—	1070	Bialio	Valladalid			IdemIdem.
1. 18 Alvaro Ballano (José M.) 18 12 1890 Rivaforada Pampiona 8 5 9 Licenciado Giencias,—Concurso, Oviedo 8 5 3 Procurador, Maestro,—Concurso, Oviedo 8 5 3 Procurador, Maestro,—Concurso, Valencia 8 4 29 Secretarlo,—Concurso, Valencia 8 4 27 Secretarlo,—Concurso, Valencia 8 4 16 Secretarlo,—Concurso, Valencia 8 4 16 Secretarlo,—Concurso, Valencia 8 4 10 Sec		Delate Calca (Constants)	<i>2!</i> ,	46	1070	William Mana dai Olomo	Lelans		2 72	
1.310 Martinez de Elola (Francisco) 3 - 2 - 1883 Las Regueras Oviedo 8 - 5 - 3 Procurador, Maestro.—Concurso, Vidal García (Francisco) 3 - 12 - 1887 Alendia de Crespins Valencia 8 - 4 - 29 Secretario.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 29 Secretario.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 29 Secretario.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 28 Concurso, Valencia 8 - 4 - 27 Secretario.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 27 Secretario.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 27 Secretario.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 16 Aptitud.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 16 Aptitud.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 10 Aptitud.—Concurso, Valencia 8 - 4 - 20 Idem.—Idem. 1.325 González Rodríguez (Vicente) 25 - 9 - 1969 Bolbále Valencia 8 - 4 - 20 Idem.—Idem. 1.326 Calvo Cucarella (Rafael) 27 - 2 - 1869 Torretta Idem 8 - 4 - 20 Idem.—Idem. 1.327 Idem.—Idem. Idem. Ide		Prieto Catvo (Gregorio)	10	12	4000	Disconsiste del Ouro	Daniel San			Licenciado Ciencias Concucso.
1.320			18 1	12	1830	Inchiorage	Light bloom		.,	
1.321		Martinez de Elola (Francisco)								
1.322 Descals Ballester (Adolfo)	1.320	Vidal Garcia (Francisco)	[3 - 1							
1.323 Reyes Hernández (Manuel de)	1.321	Núñez Rodríguez (Luis)	21	6	1894	Cammas		8		
1.323 Reyes Hernández (Manuel de)	1.322	Descals Ballester (Adolfo)	5	8	1893	Genovés	[Valencia	8		Secretario.—Concurso.
1.324 Brayo Suares (José)			7	1	1889	Paentedeume	Cornña	8	4 16	
1.325 González Rodríguez (Vicente) 30 7 1898 Piñor Coruña 8 4 9 Idem. Idem. Goncurso. 1.326 Benito Aparicio (Manuel) 14 4 1900 Zapardiel de la Cañada. Madrid 8 4 5 Goncurso. Secretario.—Concurso. 1.327 Eajari Cros (Vicente) 25 9 1969 Bolbaite Valencia 8 4 2 Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem							1	8	4 10	Aptitud,Concurso.
1.326 Bentto Aparicio (Manuel) 14 - 4 - 1900 Zapardiel de la Cañada Madrid 8 - 4 - 5 Concurso 1.327 Fajari Cros (Vicente) 25 - 9 - 1969 Bolbaile Valencia 8 - 4 - 4 1.328 Calvo Cucarella (Rafael) 27 - 2 - 1869 Torrella Idem 8 - 4 - 2 1.329 Mateus Sanchis (Rafael) 10 - 4 - 1888 Novelé Novelé								8	4 9	Idem Idem.
1.327 Fajari Cros (Vicente)		Ponito Anguinio (Manga)		,	1000	Zamedial da la Cañada	Madrid	1 2	- 1	1
1.328 Calvo Cucarella (Rafael) 27 - 2 - 1869 Torretta Ident 8 - 4 - 2 Ident Iden				0	1000	Dallaita	Valancia			
1.329 Mateu Sanchis (Rafael)								1 2		
1 290 Design Charles (nation) 1 2 1 1880 Outros Oviedo 8 - 1 Antitud, Concurso,			l	Z	TOOR	Name	Liant	1 3		The second of th
1.330 Berros Sanchez (Pedro)			10	4	1888	Novele mananimina	Inch	I		
	1.330	Berros Sánchez (Pedro)	4	3 —	1889	Quiros	Oviego	0	it was I	whereaconcurse,
		1	Je 1		- -	1	4	ſ		1/-
			1			••		-		

Gaceta de Madrid.—Núm. 244

1 Septiembre 1934

Anexo único.—Página 25

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

·			NUMER	о ъ				•				
RECAUDACION Ifquida obtenida en el	mes de Junio		r tos de Ener os definitivam			or ouenta del	presupuesto	corriente v p	or resultas			
	EN EL MES DE JUNIO EN LOS MESES DE ENERO A MAYO TOTAL DE LOS SEIS MESES											
SECCION PRIMERA	Centingst de 1584	Resultas de ejorei-	POTAL	Frempseste do 1934	Resultes de ejeroi-	FOTAL	Ргезириоми ио 1834	Resultas do ojeroj- otos cercados	атот			
CAPITULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS												
Contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia: Riqueza rusilea y pecuarta	29,307,777,93 4,403,801,02			60 819,770.62 9,560.428.95			89,027.648,65 14 164 230,87					
presada contribución	2.601,629,29 24,090,255,97	5,005 146 ₁ 20	69,602.500,65	5,394,377,23 40,904,448,47	7, 967.001 _, 97	137,961,811,79	7.896,903,52 70,994,704 44		207,564.318,4			
sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional 16 centesimas sobre la misma Cuotas correspondientes a bienes del	469,653 20 3,674,342,05			773,164,07 6,742,610 68			1,232,818,23 10,316,961,63					
Estado: Rustica	30,500,93 2,159,95	936,34 _.	33.767.22	67,819,56 11,632,18	402,80	60 954,60	88,480,40 18 692,13	1.530,20	103.711.8			
Zona de eusanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana). Recargo de ensanche	301 168,43 9,661 26 23,456,264,99	11,701,100	322,287,57	825 949.93 120.851,81 57,486.319,12	04,428,07	081,230,81	1,127,118,30 130,513,06 80,042,584,11	. 40,000,00	1,303.518,3			
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma	80,886.000,8	1,661,820,93	,29,147.818,08	7.822,851.35	4,610,249,65	70.055.629,70	11.723,239 43	, 6,278,070,58	99,203,345,8			
sohre et volumen de ventas y ope- raciones Impuesto sobre las utilidades de la ri-	120,314,08) -		130,100,58			259,454 26) ;-				
queza mobiliaria, procedentes: Del trabajo personal Del capital	23,312 447 01 17,447 980 10		52 439,815,63	42,600,370,94 55 286 216,62	20 270,016,04	161,971,333,18	65,912,817,95 72,734,196,72		204.411,148,8			
Del trabelo personal, funtamente con el capital	9,377,104 78 ¹ 284,267,47 ₁		286 096,37	27.814.099.58 493.690,30		640,370 24	37.191,204 34 777,947,77		, 920,466,0			
impuesto de Derechos reales y transmi-	16,691 818 64	442,771,76	17,134,590,30	83.847.619,47	7,703 302,14	91 640,821,81	100,539,338,01	8,230 073 90				

7.º Idem sobre titulos, honores y condeco-	1,162,50	* 14	1.162.50	8.475,00	,	9.475.00	9,637,60	• • • •	0.637.50	
B.* Idem de pagos: Del Estado con tres décimas Provinciales y municipales con dos décimas	1,255 198 04 119 212 80	69,638 3 6	1,434.049,26	4,740,120.00 1,744,703,78	3 94 552,2 0	6,870,376,07	5 995,318,04 1,853,916,64	454,100.65	8,313 425.33	۲, ۲,
9,* Idem Id. sobre ensinos y circulos de recreo	3,001,58	142,61	3.234,30	2,006,38	270,00	2,270,36	5,097,94	412,81	5.510,75	င္မ
dos décimas sobre el mismo! 11 Patente nacional de automóviles	441 27 1,636 341,84	390,66 267,792,64	851,93 1,904,134,48	356,00 27,111,804,01	241,03 1,121,045,37	607,03 28,232,849.38	817,27 28,748.145,85	631,69 1,388,838,01	1,448,90 30,1 3 6,983,86	a de
12 Contribución concertada con las pro- vincias Vascongadas e Navarra 13 Participación del Estado en los benefi-	ð	۷	Þ	11.552,614,18	υ	11.552,614,18	11.552,614,18		11,552.614,18	Mad
cios del Banco de España y percep- ción por sus descuentos directos	•	•	•	34,233,071,02	0	34,233,071,02	34,233,071,02	Ď	34.233,071,02	<u> </u>
14 Idem de id, en los beneficios de) Banco Hipotecario de España	Þ	,		11		ħ	»	9		
16 Impuesto sobre el uso de cajas de segu-	9,377,63	36,60	9,414,13	137,461,10	21.162,49	J68,610,59	146,823,93	21,199,09	168.027,82	Ż
17 Recorgo sobre el impuesto de Derechos reales y transmision de bienes para acrecentar los cettros obreros (articula 12 de la tey de 26 de Julio de 1922). Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.	03 0,4 03 ,04	13,900,66	650 463,54	3,237,144,78 1,645,314,73	400.975,20	3,647,120,07 1,645,314,73	3,879,608,76 1,646,314,73	423,074,85	4,207,583,61 1,045,314,73	m. 244
Dunco de Espana	163 290,901,67	0,837.800,22	173 128,770,70		48,898,886,97	641.085,402,01	056,477,479,01	58.736,753,19	714,214,232,80	ŀ
BECCION SEGUNDA TAPITULO II GONTRIBUGIONES INDIRECTAS										Septiembre 193
1." denta de Aduanas; Derechos de Importación	32,628 °01,67 719 830 32 71,597,77	378 960 46 23.200,10	33,007,565,12 737,730,42 71,597,77	106 154,056,33 3,618,201,12 627,430,63	6,886.035 28 299,675,96 4,041,66	173,010,691 61 3 957,877,07 631,481,20	199,783,291,00 4 37 ,031,44 099,037,40	7 234 095 73 828,5 : 0,05 4.041,08	203,048,256,73 4,695,607,49 703,079,06	
la salida por las fronteras Producto del g. avamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina	3,474 992,54	Þ	3,474,992,54	16,734 141,96	133,028,19	16,867,170,15	20 209,134.50	133.028,19	20,342,162,69	A
mercante Impuesto de tonelaje Derechos menores Idem sanitarios Idem de reconocimiento de ganado a	602 399,62 214 317,44 391 035,80 8 880,99	8.098,34	602,369,02 214,317,44 399,134 00 8,880,99	2,994,836,73 1,121,136 65 1,648 047,70 49,420,09	4,075 60 67,766,49 20,00	2.994.836,73 1.125.812 15 1.705.814,19 49,440.09	3,597,236,35 1,335,45(-09 2,030,083,3-) 58,301,08	4.675,50 65,894,83 20,00	3,597,236,3 <i>5</i> 1,340,129,59 2,104,948,19 68, 21,98	10
su importacion	47,050, 5	Þ	47,950,95	48.351,92	92,26	48,444,17	96,311.87	92,25	98.404,12	nic.
obras públicas	Þ	Đ	₽	61,408,00	Đ	61.468,00	61,468,00	*	41,498,00	–Pág
factories 2.º Impuesto sobre el azúcar 3.º Idem sobre el alcohol 4.º Idem sobre la achicoria	57,848,00 10,645,871,76 1,701,141,67 265,499,47	0 0 1.244,20 	57,848,00 10,645,871,78 1,702,3<6,87 265,409,47	248,000,60 50,792,592,99 17,453,027,08 1,423,423,77	9 39,319,66	246,000,00 50 792,592,90 17,492 376,71 1,423 423,77	303 848,00 61,438,464 76 19 164,168,73 1,688,023,24	\$ 40,593,85 \$	303,848,60, 61,438,464,75 10,194,762,58 1,088,023,24	80

	EN E	L MES DE J	UNIO	EN LOS ME	SES DE ENE	по а мачо	TOTAL DE LOS SEIS MESES			
	Presupueste do 1934	Hesultas de sjurel-	TOTAL	Presupuesto de 1984	Resultes de ajorci-	TOTAL	Prostipuesto do 1084	Resultas de ejerol- cios cerrados	TOTAL	OVATOR!
ària.									- 	
5.º Impuesto sobre arbitrio de los puertos francos de Canarias	1,015,630,50	Þ	03,020,510,1	6,003,905,09)	00,300,500	7.010.544.68	9	7.010,544,69	30
8.º Ocrechos abvencionales de Constitudos teon dos décimas sobre los mismos). 7.º Impuesto de consumos	303 195,28 121,307,67	8 3.451.58	393,195,28 124,769,25			1 483 993,98 298,526,44				1
8. Idem sobre les transportes de vialeres y de mercanetas per las rias terres-	3,444,659,99	171.835,73	3,010,405,72	20,160,158,20	848.182,17	21,014,340,46	23,610,818,28	1.020,017,00		
tres y fluviales	0,441,000,00	2 (3.000,(0)	0,010,104,12	20,1100,100,10	1120,100,11	21,011,040,10		110-0,027,00	- 1,000 000,10	
a los firmes especiales (Decreto 26 de Julio de 1926)	22,922,52	564,13	23.486,66	10,590 60	41.787,18	61,363,87	42,519,21	42,331,31	84,850,52	;
portes	375 278 57 20 821 100 07 13,712,302 30	» * 101,444,1 0	375,278,37 20,821 100 07 13,813,836,40	98,924,744,20)	2,884,889,16 08,924 744,20 46,063,614,63	119,745,844,27	₿	3,240,167,52 119 746,844,27 60 767 451,03	1
11 Impuesto sobre la admisión de valores	h	k.			,,	,			f	
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el	1,041,509,28	36,416,76	1 997,928,04	10,705.881,25	438,083,06	20 144,564,30	21 .097,390.53	47-).099,81	22,142,490,84	14
13 ldem sobre el consumo interior de la	811,507,07	P	811,507,07	3 265,634,04	l. b	3,265 634,04	4 077,141,11	0	4.077,141,11	
14 idem sobre la pólvora y mezclas explo- sivas 16 idem sobre le venta de la gasolíae	497,194,55 4,203,027 40	. 0	497,194 65 4,203,627,40			2 240 860,52 10,050,017,36			4.077,141,11 2.738 064,07 23,262,644,76	
10 trem solve to venta de la gusonia.	98 204,313,95	726 015,30	98.930.220 34	477.785.812.08	14.987,6 31 38				501 703,122,80	,
BECCION LERCERA		 :								
CAPITULO III	•									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS ETH. POR LA ADMINISTRACIÓN										
1.* Tabacos: Peninsula e tsias advacentes	20.565.001,94 "	5	26,505.004,94 "	126 883 004,04 806,500 00		120,883,120,74 806,600,00	153,448 .008,98 800,600,00		800 500 00)
foros e impuesto sobre aparatos en- cendedores	2,047 030 04 32,572 550,00	0	2,647,030,04 32,872,659,00	130 815 074 00) >	14 465 800 12 130,815 674 00 6 046,86	169,388,233,00	þ	17.112 920 10 100.389 233,00 10.210,00)
6. Producto de rifas	13.170,00 » 131,016,30	1)	13,170,00 # 135,970,30	»	D	*	0	1 0	1 7	-1.5
V.* Correos: Giro Postai Decechos de apartado	° 733,75	8	» 733,75	2,004,843,75 100,554 05		2,004,843,75 100 554,06			2.004,843,76 101,287.86 7.708,689,66	
8. Productos de Telégrafos y Teléfonos	7,277,491,84 116,408,60	Đ	7,277,491,84 110,498,00 203,00	430 598 11 5,800,465 04	70,00	430 598 11 5,800.535 04 1.800 04	7,708,039 06 5,922,063,70	70,00	5.928 033,7€	1
10 Petróleos	203,00 18,470,258,32		18.470.258,32	94,891 251,60	, ,	94 601 251,60] 113 071,509,92 	Ď	113,071 509,05 147 370,48	3
a Jefes y Oficiales del Ejército	29,709,18		29,709,16			117,661,32 382 710,457,08	i	İ —————	470,530.152,00	. ‡
	87,823,735 01	4,960,00	87,828,695,01	382.650.009,18	00,381,00	502 110,991,00	***************************************		11010001100100	1

í

16/79##*	ij.	1	11	:	1	t ı	1 1			
CAPITULO EV							·			
PROPIEDADES S DERECHOS DEL ESTADO		- 11 I -			,				•	
Arte. Kentas			1] <u>&</u> (
1. Salinas de Torrevieja	250.000,00	Ð	250,000 ,0 0	370,318,80	5)	370,318,80	02 0 3 18,80	\$	620.318,80	Gaceta
Aimaden (Producto figuido)	† · ·	Þ	*	ů,	Ď	ز	b ''	5	ų 6	ما
#." Productos en administración de las fin- cas y rentas del Estado:	,	Đ	"	»	*	"	"	· v		e ≱
Rentas de tos bienes del Estado en	45,033,70	, 5	45.033,70	408.673,96	413,33	409.087,34	153.707,00	41 ,38	454.121.04	Madri
Idem de las lineas al servicio de la Administración		ù	1			į				į Ē.
Productos de canales y navegación	41,221 70	,]	41,221,70	97.971.11		97 971.11	139,192,0	. در	13 192,90	
fluvial l Idem de montes y piantles	34,503,28	Ď	34.603,28	107 104 42	0,875,00	113 079,42	141,667,70	6,875,00		Z
Idem del patrimonio de la República (producto liquido)		»		2,610,00		2,610,00	00,013,0	·	.010,01	im.
4.º Renta de los bienes del Ciero a metálico y por venta de frutos	629,95		629,96	2,760,43	85,60	2,840,03	3,390,39	85,60	8,475,97	244
5.º Producto en Administración de las fin-		,		,				ا د		1
6.º Producto en renta o venta de las fin-	"	•	, ,	7	"	1				1
cas procedentes del servicio de polí-						1				\
tica social y mobiliarto del Estado.	410.00	,	410 00	493,980.15	,	403.089,15	404,399,15	r >	404,399,15	ŀδ
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios	164,985,93	81,035,99	236,021,80	1,032,800 ₁ 48	508,710,13	1,031,525,56	1,187,702,36	679.755.09	1,867,647,45) Jidi
10 par 100 de aprovechamtentos fo-				i						Ë
restates de los montes a cargo de los Ministerios de:	(embre
Hacienda	91,270.03	3	91.279.03	874,112,13	Þ	874 112,13	905 391,16	9	965,391,10	Ί
Consignación para archivos y Biblio- tecas					ń			8		1934
Asignación de las Empresas de ferro- carriles para gastos de inspección.	1,779.950,16	n	1,770,950,16	397 578,22	120.023,00	524 201.22	2,177,528,38	126,823,00	2,304,151,38	
Idem por reintegro de los gasios de depósitos de Aduanas		ş	26.431,25	40.881,25	υ	40.881 25	67. 112,50	,	87.312,50	4
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.		,	60,63	651 34	6	651,34	$711,97_1$. ,	711,97	1
Asignación de las Diputaciones pro-		· i	00,00	5.71 0 2	"		1 /	,	, ,	1
vinciates pura gastos de personal y material de enseñanza	185,002,98	p	185,002,08	349.069,54	t40,445,00	495 514,60	534.072,52	148.445,06	080,517,58	ı ex
Renta de los bienes de los Institutos		s.	, a	6.652,84	·	0,652,84	6,652,84	! [6,652,84	10
de Segunda coxeñanza	1 1	05.000.00	00.00.50		273.531 _. 38	451 932 00	235,937,15	899,431,38		<u></u>
Honoravios devengados por los Abo-	57,530,53	35,900 00	93.430,53	178400,02	£13.091,38	401 932 00	200.00 (10)	0.004911	545,302,63	ğ.
gados del Estado en los pletlos p			ļ							١ĭ
causas en que recayeren sentenciay		ļ	ļ							1
u otras resoluciones invocables al Estado	850 00	0	550,00	3,825,00	8	3,825,00	4.375,00	b	4,375,00	ည်
Entrega que deben verificar varias		1								Página
Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y					:	1				
material de las Escuelas provincia-	8,600,00		8,600,00	15,850,00	\$	15,850,00	24,450,00		24,460,00	, 29
les de Artes e industrias	0.000,00	·*	;	- 2000 214 0	,				,)
t	· •	•	•	•	•	_	•			

·	EN E	L MES DE JU	NIO.	EN LOS ME	SES DE ENER	RO A МАЧО	TOTAL DE LOS SEIS MESES			
	Prosuppests de 1934	Resultar in elecel-	LATOL	Prosupmesta de 1934	Resulta de ejecco-	IATO	t resupuests de 1934	Resultus de cierci-		
Asignación de las Compañías de se- guros para gastos de inspección Asignaciones de las Diputaciones pro-	*	461,00	46 ,00	820 30	20,936,96	21,767,26	820,30	21,396,00	22.217.26	
vinciales para gustés de personal auministrativo de las Juntas provin- ciales de Instrucción primaria	•	D		B	ņ		.	α	6	
Recaudado e ingresado por los servi- cios de emigración	D		9	601.710 70	•	601 710 70	001,710,70	.	601,710,70	
Compañtas de terrocurriles, confor- me ai Real decreto de 15 de Octu- bre de 1920 Institutos y Colegios subvencionados. 5 par 100 para assos de administra-	\$ 6	0	ο Φ	4.159.797 ₁ 93 3.750 ₁ 00	•	4,159 797,93 3 750,00	4,150.797.03 750,00	;	4.169,79 ,93 3.760,00	
cion y cobranza de los recargos nu- nicipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diez y sets centésimas sobre la contribución te- rritorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimien, tos generales de los Ayuntamientos					·			· .		
recaudadas por el Estado. (Por vir- tud de los Estatutos provincial y municipal.) 10 por 100 de administración de par- tícipes y de las cuotas de arbitrio municipat sobre el rendimiento ne-	607.565, 6	*	607,565,36	4,208.960,71	•	4.208 980.71	4.816.655,07	. 0	4.814,585,07	
to de las Compañlas anonimas y co- manditarias por acciones no grava- das por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal) Beinte, ros de anticipas hechos a tos particulares paro indemnizar daños causados durante es año apricola de	73.347,47	•	73.347,47	373.176 ₁ 40	•	373 176,40	440,523,87	•	440,623,87	
1918 con vedriscos y heludas Gey de 14 de Agosto de 1919) Idem de unitorpos hechos por el Es-	Þ	•		a	,	į	\$		¢	
tado pura construir caminas veci- nale. Ley de 29 de lumo de 1917). Idem de idem 14-a la industria y co-	16 836,94	•	10,836,94	26.677.75	•	20,077.75	43.514.60	•	43,514 69	
mercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920) Reemboiso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del	1.299,76	•	1,293,75	6 2.85 5.80		02.855,80	84 149, i5	6	64.149, 6	
capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (R*al de-		5	y 1, 5 1	91.17 T						
anne de 91 de Diblembre de 1920)			47.343	CHARLES OF THE PARTY OF THE PAR		The Control of the Co	P	•	•	

Reinteuros de alutotous nechos por en		ri de est	A	JURAMALINA AUGUST	lı	all between the contract of th	·	_ε ε ε	-	
Estado apara and side incentral de apides 1350 a ca iga procession cananas	5.253,09		5.253,00	00.323 23		60,323,23	65,578.32		45,178.32	į .
Reliteuros de idem por el trem à ibs	0.105,00	· ,	91230.00	00.000.20	' * <u>'</u>		01.370.03	, ,	0,110.02	7
Ayunlamientos por obras ejévuta-	16,80		16,89	5 104,633,24	ا ما	5 104,633,24	5.104.6 50 ,1 3		8 10a H50 19	
das Amortización de préstamos concedt-	10,00	. "	10,00	0 104(000,54	, v	0 104,000,24	0.104.050,10	10	5,104,050 13	<u> </u>
dos como consecuencia del ejerci-										3
cio de la palítica suctal y mobilia- ria del Estado, reembolso de pri-	_		[. 1				200
mas en caso de caducidad de con-	050 054 05	_	850 054 BE	t one one sa		1 000 000 00	1 202 003 41		1	de
cesiones y multas	670 354,25	י ס	670 354,25	1,006,868,30	\$	1,006.868,30	1,737,222,01	,	1,737 222,61	٠.
Ingresos para mejorar pensiones mi- aimas de los empleados civiler y										≦a
militares	179.271,47	, 0	170,271,47	184,689 63		184,589,53	063 361,40		953,861,00	
Impuesto especial que se ha de satis- facer a la Hacienda paro compen-										id.
sar todas los gastas que ocastonen				' i	1					H
el servicio de Inspección del atro- rro y lunto consultivo del mismo	Ď			50,00	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	50,00	50,00	•	-50,00	12
Entreyas que efectiva los sindicatos	•	,				00,00	00,00		-50,00	臣
mineros en cumplimiento del De-									•	Ħ
oreto de 28 de Mayo de 1927 y Or- denes de 29 de Enero y 16 de Di-],			,				ķΣ
ctembre de 1930		b	b to 110 mg	6	n .	a l	3ma 11a 50	5	1-0 110 800	1
Reintegro de anticipos hechos a Méjico	172,112,73	0 0	172 112,73		»	D	172,112,73		172,112,73	
cata:	4,402,301,10	117,396,96	4.519.697,15	20,747 498,19	1,173,029,51	21 021,127,70	25,145,799,38	1,291,025,47	20,110 \$.4,85	-
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.				_				ا م	_	(0)
Plazos al contado y descuento de los		v	l * ∦	•	₽	l * {	,		J.	102
posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de						l i		'	1	ptiembre
1858 en adelante: de bienes proceden-					l					13
des del Estado o del Clero y del Pa-										12
trimonio de la Corona, y de los per- teneclentes a Corporaciones civiles						Į Į				1
enajenados antes de la ley de 21 de										1934
Julio de 1876 L'Idem id, id. por id, Idem de Corpora-	23.531,41	0,232,30	32,763,71	207 .583 60	3,460 30	211,043,90	231,115,011	12.602.00	243 807,61	45
ciones civiles con posterioridad a la			i	i		İ				
ley de 21 de Julio de 1876:	1400	.	14.00		_	. [1.4 (18)	n.	14.60	
80 per 100 de propies	14,06 8	, ?	14,08	₽	, u	;	14,06	, s	14,09 v	']
Instrucción pública	0	b	5		Ď	.		, p	Ď) -
Dipulaciones provinciales D. Conceptos extraordinarios nor ventas v	Đ	. D	•	*	9	, i	,	*	P	Į į
redenciones	2 10,18	•	210 18	2.054.04	•	2,054,64	2,273,82	6	2.273,82	ß
16 Producto de venta de edificios públi- cos y ae las diferencias que se obten-	İ									0
gan a favor del Estado en las permu-			I	ŀ		.				Úř.
tactones que se realicen por conse-			1		i					únic
cuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Dictembre de 1876		5	Ą	v)	, ,		A	\$	ė	0
11 Idem de la venta de cuarteies, edificios	10 0 000 000		50.055.5	100 000 10		102 050 10	Labraan as		Law one on	
y material inútil de ramo de Guerra.	79.057,57	. b	70.657,67	107 970,10	\$	107.970,10	187,627,67		187 027,67	יס'
12 'dem (d. de Martna 13 ldem de la enajenación de material de	•		·	,	• '		·	•	·	igin
aviación procedente de la Compañía				[, ,	ļ <u>[</u>	_ '	, i		ns
de lineus aéreus subvencionadas,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			"	"	"	·	10.000.00	\ 	<u>.</u>
	103,422,22	932,30	112 664,52	317,008,34	3 460 30	321 068 64	421.030,56	12,692,60	433.723, 6) F
			_ ~	-	-		- 4		•	

	EN EL MES DE JUNIO .			EN LOS ME	SES DE ENE	RO A MAYO	TOTAL DE LOS SEIS MESES			
1	Prosupuesta de 1934	Resultar de ejerer- eles corrados	TOTAL	t'resupuente do 1934	Rosultan de ojorei- Los certados	TOTAL	Presupueste le 1934	Resultas de ejeror-	LOUDAL.	
						 !	-			
SECCION QUINTA					<u> </u>					
CAPITULO V							•	<u> </u>		
a K C U R S O B O B L T B S O B O ta.							-			
Guotas militares y muitas	3.515.151,27	,	3.515.151,27	580,783,07		680.783,07	4,605,934 84	. 6	4,005,034,3	
dem de subditos españoles residentes en el extranjoro	0,402 50	•	6,402,50	40 914,60	Ď	40,914,60	47.317,10	,	47,317,1	
época corriente	4,055,033 30 7,028,40		4 655 033 80 7 028 40	32;275,691,90 101,622 02		32,275,691 50 101 622,02	36,030 725,20 108 : 50 42		36,930,725,2 108 050,4	
Publicaciones oficiales	3,946,45 15,104,218,75	0	3,946 46 15,104,218,75	11,109,00 39,477,071,70		11,108,00 30,477,671,70	15 051,45	b	15.051,4 54,581.890,4	
· Intereses de demora sobre fondos dis- traldos de su legitimo inversión	5,601,74		5 (101,74	22,420,36		22 420.36	28,022,10	· '		
Alcances	1.334,01	, ,	1,334 01	074,77	0	974,77	2.308,78	D	28.023,1 2.308,7	
Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendatoria de Tobacos Reintegro de gastos del personal de la	72 260,00		72,250,00	361 250,00	Þ	801.250,00	433,500,00	. 6	433.500,0	
Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio	_			c0 //10 00		50.419.00			59 613,2	
de Petróleos. Idem id. administrativo y personal afec-	. *	"	•	59.613,22	•	59,613,22	59.613,22	6.	อก อาจาร	
to a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos na- bères debo satisfacer el Consejo de] . }	}		· ·		,		· i · · ·	
Administracion de dichas minas Idem 1d, del Comité central de la Ins-	Þ	•	•	55,666,37	•	. 55,666,37	55,968,37	•	55.609,3	
pección de Hacienda, según Real or- den de 16 de Abril de 1930		} ,		5	3	,	ע	,	Ð	
Producto de seguros realizados por el Somité Oficial des Estado	,	1 . 1	,	,			5			
Reinlegro de anticipos hechos a la Pren- sa periodica	9,501,78		3,501,78	141,177,30		141,177,39	" !44,679,17	"	144.070,1	
Anualidades concertadas con Ayunia- mientos y Diputaciones para com-	0,001,70		0,27.,,	*************		242,211,00			2 2 2 . 0 1 0 1 2	
pensación de debitos a créditos hos- lo fin de 1918	138 805.72	, (186,805,72	1,632,626,63		1,032,625,63	1.709.131,85		1,700,431,8	
3 Producto del recargo sobre apremios 1 Reintegro anual de la Gaja Gentral del	620,657,62	•	620,057,62	1,011 308,38	· 1	1,011,308,38	1.631,986,00	i i	1,631.060,0	
Grédito muritimo	ď	'	»	1,934,77	•	1.034,77	1,934,77	•	1,934.7	
la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925		(
para gastos de política social inmo- billaria	b	•	,	•		•). 0	p		
ldem id. de la negociación de obliga- ciones del Tesoro auya emisión se	K Sar -	<u> </u>		į	:		: 	}	I	
autorice por la presente ley de Pre-		H , • 1	ŧ • 1	118 804,20	<u>l</u> ķ. • ∣	118,304,20	118,304,20	Kart • I	118.804,2	

かば	COLUMN TO THE PROPERTY OF THE	· ·		at and GW		SECTION AND PROPERTY OF THE PERSON ASSESSMENT	Bid seith at Land and Assessment of the Assessme	B			
	26 Reintegro al Tesoro de los saldos exte- tentes en la Caja anxiltar dei Guer-	1	*	8	S ## Chi.	4	1700.86	Palit C.	4 2 1	នៃសង្គម ។ អ	
	po de Ingenieros fudustriales, en las de mejoros de plantas y animales, servicios de fitopatologia, Fomento de	! !!	; ‡ [**************************************			
	la Sericicultura y productos de esta- blecimientos agricolas	i	Þ	ħ	· Þ	,	b ·	•	\$. :	raceta
	palentes del Registro de la proptedad Industrial	j 5 j	B	Ď	. 0	þ	9	,	\$	6	la d
	22 Recursos que estaban afectos a los gas- tos del Patronato del Turismo	3 784,14	D	3.784,14	26,367,85	Þ	20,307,85	30.161, 0	b	30.151,99	· -
	23 Reintegro de los haberes del personal de Haclenda afecto al Banco de España		n	2,083,33	6,249,99	35	3 249 .90	8,333,32	6	8.333,3	fadi
		24,137,798,01	, p	24,137,708,01	75,925,682,28	ď	75,025,082,28	100,063,48 1,23	0	100,003,480,29	rid.
											Z
	RESUMEN			·.							ÚВ
	Sección 1.*—Contribuciones directas	163,200,004,57 98,204,313,95	9,8-7,866,21 725,916,39	173.128,770,79 08,930,229,34		48,898,880,97 14,987,081,38		055,477,479,61 575,000,126,03	58,736,753,19 15,712,996,77	714.214.232,80 591,703.122,80	244
	por la Administración	87,823,736,01	4,960,00	87,323,695, 01	392,050 009,18	60.387,90	382,710,457,08	470.473.804,10	65.347,00	470,639,152,00	
	Rentas	4,402,301,10 103,422,22 24,137,798,01	117 395,06 2 9.232,30	4,519,697,15 112,654,52 24,437,793,01	20,747,408,10 317 008,34 75,025,682,28	1,173,629,51 3,460,30	21,021 127,70 321,068,04 75,025,682,28	421,030,56	1,201,025,47 12,002,60 "	20.440.824,86 433,723,10 100,083,480.29	Sept
		377.062.474,95	10,695.360,87	388,057,844,82	1,440.013,245,11	65,123,446,00	1,514,738.881,17	1,827,576,720,00	75,818.815,93		em
	REGURSOS MUNICIPALES										bre
	RECARGOS ECHRE LAS CONTRIBUCIONES OUL ESTADO										1934
	Innuebles, cultivo y ganaderia	0,231 710,18	247 080,76	0,478 790,94	11,074.840,24	1,803 305,07	12.06 3,145,31	17.300 559,42	2.140,385 S3	10 446.045,25	
	nes mineras	124.754.42 721.615.20 420.084.13	3,506,14 2,342,87 1,540,03	723 948,07	405.837,02 1.095 753,80 2,528,005,78	01,008,37 01,038 88 3,681,64	490,845,30 1,159,792,74 2,631,747,42		94,514,51 03,371,75 5,227,67	625,105,96 1,830,740,81 2,953,377,58	
	blicos Idem coches y carruales de lujo	\$ 33,12	₽ •	" 33,12	2,004,50	, 4, 2 53,30	9 0.257,80	0 2.037.62	4,253,30	°,200,02	XO I
	10 por 100 sobre las cuotas de urbana e in- dustrial (recurso extraordinario) Décima sobre la contribución territorial e	1,130,079,00	69,600,60	1,100,148,00	3,110.332,13	165,811,18	3,276,143,31	4.240,411,13	234.880,78	4.475,291,91	únic
	industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)		144,542,25	3,002.016,30	5,0 3 3,441,63	812,708,08	5 ,3 46,150,3 1	7.980.915,74	467,2 <u>50,</u> 03		Ö
	ARBITRIOS MUNICIPALES		:			:	:				Pág
	Industriales y comerciales de las Compa- fias anonimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio		1.384,43	3 83.235,16	3, 772.958,18	510,683,59	4.292.041,77	4.154.258,01	521,018,02	4,874.276,03	ágina 33
		4 ,	١,	•	• '	-1	' <i>t</i>	•	'	•	

,24	╿┷┼
93	Página 34
	110
	8
	4
93	
.03 .01	
	<u> </u>
	1 Septiembre 1934
	tie
	B
	br
i	(D)
	93
	plia
}	
	ဂ္
Ì	ace
.	1
	Ğ.
	(D)
	120
	111
	Ω
	ا الا
ļ	<u></u>
	Ξ.
	Gaceta de Madrid Núm. 24

·	EN E	L MES DE JI	סומט	EN LOS ME	SES DE ENEU	ιο α Μανο	TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Vresupuesto de 1934	Rosultas de ejerei-	LATOI	Prosupuosis se 1034	Rosmitas no ajuras-	FOTA	resupueste do 1084	-intologie de estiment industrier kofe	(OTA)
Cuolas de repartimiento municipal cuya co- branza corresponde al Estado Arbitrio de carácter excepcional y extraor- dinario	344,00		344.08 283.673,84	104,930,37 1,713,636,40		1	•	1	111 p25,82 2.008.275,24
ARTICIPACIÓN EN CUDTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales aobre la contribucion territorial corres pondiente e las fineas enclavadas en la zona de ensanche,		185,072,30	4,536,745,62	12.805.776,14	260.314,27	13.072.090,41	17,155,540,40	462.286,53.	17.607.835.93
	16.591.451,05	655,3 4,31	17,246,896,39	41,646,985,25	3,935,412 37	44,982,307,62	58.238.438,30	8,090,796,71	62.229,233,01

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por vatores de las contribuciones, centas e impuestos durante los meses de Enero a Junio de los ofercicios de 1930 no de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	- ; ; ; ; <u>-</u>	f :		f	f	15
	1930	1931	1932	1988	1934	de M
PRESUPUESTO ORDINARIO						Madrid
	ļ					ď
VALORES DEL TESCRO					,	
Contribución territorial	195,838,P52 15 03,892,328,92 2 6,427 + 1 09 10 ,278 07, 89 5,5,674,93 10 ,81, 11,43 27,076,8,0,9 4,392,916,35 26,485,100,68 3,781,27 4,9,6,05 313,993,6,0,09 60,99,80,71 17,784,080,59 31,44,556,96 173,097,188,77 29,183,902,19 2 621,638,15 4,667,528,11 4,37,091,87 960,327,13 153,248,012,80 10,566,741,15	195,864,432 48 02,148,5;6,04 226,33;833,00 109,806,48,42 3,168,014,99 9,10,86,27 30,394,191,72 4,398,915,3+ 28,327,468,10 2,618,47 302,5 259,611,5,7,56 60,59,401,65 1,96;210,34 28,19,002,90 160,884,531,03 20,748,434,17 2,8,2,141,36 4,83,425,36 2,418,036,94 704,531,37 150,365,344,62 19,685,107,04	205, 905, 017, 83 95, 652, 46, 72 109, 841, 802, 84 100, 707, 479, 62 2, 103, 67, 98 7, 284, 802, 80 18, 191, 204, 72 18, 191, 204, 72 18, 18, 146, 18 30, 850, 877, 25 1, 668, 13 331, 0 257, 407, 763, 0 15, 928, 1167, 64 16, 980, 743, 70 104, 971, 821, 95 20, 893, 480, 65 2, 964, 810, 42 3, 414, 336, 56 7, 7, 2, 5, 8, 40 2, 561, 211, 40 749, 778, 74 152, 917, 818, 60 0, 140, 83, 50	218,427,063,59 101,657,421,03 206	208,071,548,64 00,203,43,38 204,411,14,8,826,460,61 108,776,411,11 1,052,636,80 8,313,425,33 30,183,0,38 11,552,614,18 1,645,313,73 34,233,071,02 1,448,93 239,351,402,80 61,438,404,75 10,104,72,58 24,630,8,6,18 180,51,36,30 22,141,490,34 4,077,14,11 2,738,661,07 23,202,444,76 1,877,18,26 423,246,69 154,254,634,68 17,112,029,16	úm. 244 1 Septiembre 1934 An
Loterias Petróleos Minas de Almadén Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles. Cuotas militares y multas. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica. Los demás recursos ordinarios.	183.437.344,00 74.707,777,20 7,506.488,04 4,305.106.02 117.427,12 03.704.357,45	184.115,565,00 81,300.077,20 0,570,838,7 4,930,411,64 116.930,00 95.851,507,78	\$69.063,444,00 107.379.002,84 * 5,029.039,01 2.285,293,34 163.024,44 144.597.807,93	172.414.18 ,00 113.130.220,80 6,741.351,62 2.314.350,12 181.104,73 130.067.298.23	169.:88.233,60 113 07:.009,92 9 4.159.797,03 4.143.251,50 144.679,17 151.618.080,47	Anexo unico.
REGURSOS EXTRAORDINARIOS					•	1
Producto de negociación de obtigaciones del Tesoro		*	499.000.000,00 378.072,34	209.500.000.00 13 6 2. 72,60 39.791,35	118,304,20	Pagina .
The second secon	1,824,413, 177, 7	1,806,918,480 00	2, 50,5% 048 92	2,230,312,063,55	1,903,814,531,90	ပ္ပ

,
Gaceta
) G
Madrid.
Ż

	1930	1931	1932	1988	1984
Recargos sobre las contribuciones del Estado	81,422,073,44 6,242,760,37 18,668,960,76 56,354,684,56	\$1,511,606,21 3,510,233,78 18,858,257,17 53,880,097,16	37,000,405,00 7,334,667,94 10,254,774,42 03,695,923,42	36,003,000,27 0,237,653,42 21,184,240,00	87,825,010,00 6,795,477,69 17,607,835,93 62,229,233,01
AESUMEN Ingresos por valores del Tesoro,—Presupuesto ordinario Recursos municipales	1,824,413,477,37 66,364,684,00 1,880,768,161,93	1,800,848,480,00 63,880,097,10 1,8c0.728,577,10	2,359.554.948.92 93.595.923,42 2,423,180,872,34	2,230,312,003,05 00,425,6-9,00 2,805,788,05J,14	1,903,324,535,00 02,229,233,01 1,965,023,769,00

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

ERO 5.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Junio por cuenta del presupuesto en ejercicio v por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MI	EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES			
,	Prempuesti do 1934	Roughter de ejeroleles decredos	TOTAL	do 1931	cerrado:	4 Q P A 3	rresapoc≈ti de 193;	de ejerololo de ejerololo derreitos	LOTAL		
DBLIGACIONES GENERALES											
DEL BSTADO	. }				. "						
cción 1.4—Presidencia de la Repú-				İ				·			
blica	195.959,67	•	105.959,57	684,391,43	3	084,391,43	880.351,00		880,351,0		
- 2.*Cámara legislativa	833.333,33 65.025.401,55	8.058.077,00	833,332,33 03,683,479,64	3,933,333,33 144,358,808,15	99,010,018,70	3,333,333,33 243,378,425,85	4,165,666,66 109,384,209,70	107 .677 .698 69	4.166.666,6 307.661.906,		
- 3. Donda publica	24.662.480.63	\$.000.011,00	24, 662, 480,63	98,983,208,44	0.	08,083,208,44	123.046.779,07	\$	123.045.779,0		
5.*—Tribunal de Cuentas de la República	131.050,06	,	131, 980,65	024.541,94	127,88	524.000,82	658.492,59	127,68	656,620 ,4		
- 6.*-Tribunal de Garantias Constitucionales	74.450,27	5	74,458,27	277,936 64	257.790.20	536.732,90	302.392,01	257.796.20	#10.180,E		
e 1	80.923.552,00	8.658,077,00	89.581.659,90	248 . 162 . 30v,03	99.277.542,84	347,430,852,77	320.085.891,03	107.035.620,83	437.021.512,7		
OBLIGACIONES	•		,		·	,			,		
LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	I	1			İ						
0 204 DEPARTAMENTOS SITUISTERIADES	I		į								
eción 1.ª-Presidencia del Consejo	1				İ				1		
de Ministros	3.047.636,60	131.788,10	3,179,425,00		083.184,55	11.583.434.49	13.927.886,84	814.972,05 161.008,67	14,742,850,4		
2. Ministerio de Estado	404,872,60 4,208,489,09	7, 325,00	401,872 6J 4,215,814,90	1,139,390,66 17,764,151,9a	161,008,67 704,233,27	1.300.399,33 18.468.385,26	1.60 .26 .35 21,972.641.98	71 .555,27	14,742,850,4 1,765,272,0 22,681,200,2		
- 3. Idem de Justicia	20,951,850,04	4,626,902,41	31.578,780,05			135.318.383,61	140,385,201,31		166,897,172,0		
5. Liem de Marma	13, 180, 524,04	1.615.+76,88	14.801.7(0.92	71,683,265,69	11,055,897,04	82,739,102,73	84 803.78 / 73		97,540,863,6		
- 6 Idem de la linbernación.	18, 132, 595,07	2,224,783,601	20.357.378 67	83,261,662,00		87.305.980 21	101.397.148.00	0.320.213.85	107.723.36 ,9		
- 8 Idem de Instrucción pu-	08.705.831.81	40,331,72	98.748.100,00	205,837,889,62	32,555,917,04	235.393.800,50	301.543.720,80	32,596.251,70	337,130,072,6		
blica y Bellas Artes	26, 334, 033,50	542,353,03	26,877,287,43	86.058,302,27	5,891,208,23	92.849.510,50	113,293,23577	0.433.562,10	119.728.707,0		
 7.*—Idem de Obras públicas 9.*—Idem de Trabajo, Sant- 	20,002,000,00	0.1-1000,000	2010/11201,20	i	W(001(100)(-0)		120120012001				
dad y Previsión	9.601.876,47	344.894,2+	9.046.779.71	16,055,372,94	925,714,59	16,981,087,53	25,657,249,41	1.270.608.83	26,927,858,2		
- 10Idem de Agricultura	4.345.580 55	257.110,13	4.692.699,68	28,251,844,50		29,335,188,84	32.597.425.05		33.937.879,5		
11idem de Hacienda	8.587,747,24	2.927.508,28	11.515.355,52	15, 323, 453,34	16,024,920,02	31,353,373,30	23.916.200 58	18.052.528,30	42,868.728,8		
- 12,-Gastos de las Contribu-	I								•		
ciones y Rentas públi-	5.659.60940	515, 101,33	6,174,713,82	46.613.775,64	2,420,776,27	49,034.551,81	52.273.385,03	2.935.880.60	65,209,265,6		
— 18.—Participación de Corpo-	0.000.00840	010.101,00	0.115.110,02	`	·	· ·	· ·				
raciones y Particulares	32,255,472,84	. 8	32,255,472,84	106,605,298,37	4.910.351,32	170,611,649,69	198,050,771,21	4,916,351,32	203.807.122,5		
- 14Accion en Marruecos:	0.004.145.03	a	9 90 1 449 61	119,724,25	110 010 50	237,743,81	9 407 TT 1 60	05,010.811	2 845 1014		
Presidencia accommo	3.307.417,61		3.307.447,61	3.071.199.71	118,010,56	3.071.199,71	3.427.171,80 3.071.199,71), 110.010 ¹ 00	3.071.199.7		
Ministerio de Estado Idem de la Guerra	8,308,815,43	55 .211,18	8.920,820,61	32,461,564,21	4,483,008,20	36.944.572.41	40.830.179,64	5,035,210,38	3,545,191,4 3,071,199,7 45,865,399,0 1,002,359,0		
Idem de Marina	60,697,01	4.833,77	64.935,78	953.548,61	43.874,80	097.423,41	1.013.045,02		1,002,359,1		
Idem de la Goberna-	,							·			
ción Idem de Obras públi-	,	Ð	Ð	14,804,00	•	14,804,00	14.804,00		14.804,0		
11 1 20 21.11 1					1			'	19.516,0		

	EN .	EL MES DE	JUNIO	EN LOS M	ESES DE EN	ERO A MAYO	TOTAL DE LOS SEIS MESES			
	Premipuesto de 1931	Resultar de eterralelos certados	LOTAL	1703արանձն. մեջ 1034	iteaultus de ejoretolos corrados	LAPOS	de 1994	Resultae de ajerciolo: corrados	года	
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental — 16.—Obligaciones a extinguir	566.463,44	Ď	566.463,44	500,403.44	1	660.463,44	1.132.920,88		1,132,926,88	
d e los Departamentos ministeriales	1,780,120 15	200,00	1.780.3-0,15	8,914,285,90	86,772,10	9,001,058,00	10,694.406,05	56,072,10	10.781.378,15	
- 17,-Ministerio de Industria y Comercio	1,220,129,81	95.00	1,220,224,81	3,505,192,03	802,200,69	4.367.401,7	4.734,341,84	s02.304,69	5.590.02 <mark>0,</mark> 53	
18,—Ministerio de Comuni- caciones	11.905.748,68	85,031,45	11.000.778,14	40,568,945,52	699.191.63	47.668.137,16	58,774,692.21	754.22 ,08	69.528,915,29	
-	359.628.167,20	22.503.836,01	382,132,000,21	1,214,650,668,26	201.070.016,34	1.410.539.184,59	1.574,187.785,45	224.483.452,35	1 798.071.187,80	
RECURSOS MUNICIPALES	ļ		!		 - 					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	7,391,104,80 1,230,651,35	>	7,591,10486 1,230,63185	20,455,850,30 5,659,627,74	D D	29.056.050,80 6.059.627.71	87,046,755,16 8,890,159,09		37,046,755,16 0,890,150,09	
buciones del Estado	186,236.38	D	186,236 35	18,121,005,08	<u> </u>	18,121,005,08	18,307,241,46	<u>.</u>	18.307.241,40	
	8.801.874,59	Þ	8,807,872.50	63,436,283,12	1)	63,430,283,12	62.244.155,71	ŷ	32,244,155,71	
RESUMEN GENERAL			·				!			
Obligaciones presupuestas	359,628,167,20 8,807,872,59	2,503.836,01	82.1 2.003,21 8.807,872,59	1,214,369,668,86 63,430,283 12	201.970.816,34	1.410,539,184.59 53,436,283,12	1,674,187,786,48 62,244,155,71	224.483.452,35	1.708.671.187.80 62.244.155,71	
	368.436,039,70	22,503,836 01	300.939,876 80	1 267.010.861,37	201,979,616 34	1.409.975.407,71	1.636,431.881,16	224.483.46235	1.860.915.343,51	

NUMERO 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales doi Estado y de los Departamentos ministeriales v por recursos municipales durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934	Madrid
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			 _		- []
PRESUPUESTO ORDINARIO				·		Marri.
***************************************						ĮĒ
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO						E T
odon 1.*—Prosidencia de la Republica	, n	•	90,190,098	880,353,35	880.351,00	1
um 25—Casa Reat	3,860,460,60 933,648,92	2,312,499,06 2,603,588,87	* 3,959,843,89	» 4.107.166,65	,4,160,000,00	<u>,</u>
om 3.*—Camara Logistativa om 4.*—Bonda pública	437, 179, 126,40	425,87 1,113,82	41 2, 300, 547,99	392,591,656,76		
om 5.8—Clasos pasivas	61,467,963,90 167,472,36	04.408.701,48	117,584,287,16 547,454,53	121,067,962,85 651,354,62	307.001.906,30 123.645.779,07 666. 20.4	'n
on 7.*—Tribunal de Garantias Constitucionales	/ .	'n	ű	· ·	610.189,17	71 7
	503,604,807,33	495.203.994,13	635, 252, 702, 63	510.328.494,23	437.021.512,70	4
İ						
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						t.
			40.000.000.000	14 000 007 10	1. 40 000	
oción 1.4—Presidencia del Consejo de Ministros	14,708,847,03 600,772,20	10,227,372,74 4,472,582,62	12,380,978,70 4,348,803,32	14.098.027,58 1.664.396,93	14.742.850,49 1.785.272,09	2 1
9 s. Iliulatania da Irratiala.	_	,	10,531,180,70	23.691.522,10	22,684,200,20	
Upligaciones civiles	15,627,324,95 27,833,488,37	16,480,459,50 27,4 48,616,36	10.031.100,(0	»	*	
om 4.º – Ministorio de la Guerra	179,594,846,42	202,554,677,23	148,481,547,20	173.814.685,85 120.489.472,51	166.897.172,66	<u> </u>
om 6,4—Ministerio de Marina	120,034,822,81 110,401,979,94	117,902,826,72 106,754,424,98	101.487,554,29 93,580,121 #6	159.306.937,41	100,501,172,00 07,540,863,00 107,723,364,00 337,130,072,02 110,726,707,03	
em 7.4—Ministorio do Obras públicas	185,670,757,09	220.240.040.36	215,370,583,40	208,457,735,57 124,096,109,05	337,139,972,92	
em 8.*—Ministorio de instrucción pública y Bollas Artes	73,217,640,91 10,650,784,77	78,713,852,20 21,749,705,26	100.945.351,28 $11.655.852,10$	22,377,832 97	90 007 UKR 94	11 (
om 9.4—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión	7,500,502,31	7,605,038,92	10.063.831 68	53,304,259,34 24,036,376,98	33,937,879,50 42,868,728,86 55,200,205,03	3
em 11.4—Minastorio de Haojenda	15,712,059,42 59,581,580,75	22.327.217.75 63.982.735,63	21,330,269,73 67,385,454,62	57,992,382,93	65,200,205,03	<u> </u>
em 12.*—Castos de las Contribuciones y Rentas públicas	232,372,942,61	262,851,304,77	210.086.456,75	233,487,747,61	203,807,122,00	71 S
sin 1d B. Aggi An an Marmigage	85,395,790,68	82.471,203,08 2.440,447,22	87,083,013,05 2,326,020,40	55.504.704,58 1.135.846,38	53.578.409,80 1.132,926,88	3
em 15.4—Posesiones españolas en el África Occidentalem 15.4—Obligaciones a extinguir de los Departamentes ministeriales	1,681,637,44 15,000,599,08	17,103,476,62	20,348,068,41	14.947.080,47	10 701 040 10	al P
am 17 Ministeria da Industria y Comercio	»	18.887.165,09	53,834,58 0 ,93	1,091,850,17	5,696,628,63 50,528,015,26	jļģ
em 18.4—Ministorio de Comunicaciones	* :	19.891.100,00	40,180,943,25	10,613,803,26	P	
om 19. Oblighotomes strussens de orsumentos agronomos *** *** ***************************	1,088,200,338,11	1,770,505,321,67	1.771.585.927,86	1,011,239,272,88	1.798.671.187,80	• i •
\/	1,000,200,000,11	111010001001001				• [·

	1930	1931	1932	1933	1934	Anex
RECURSOS MUNICIPALES	,					oran (
Recarges sobre les contribuciones del Estado	31,093,883,70 8,597,924,97 16,739,955,03	3.028.501,00	35.232.491.35 11.131.723,70 22.545.875,45	87.830.400,86 9.367.582,08 19.540.134,34	37.046.755,16 6.890.159,09 18.307.241,40	1
,	56.431.763,70	53.510.902,51	68,910.000,66	06.738.117,28	02,244,156,71	gina
RESUMEN GENERAL Obligaciones presupuestas Recursos municipales	1.688.200.338,11 60.431.863,70		1.771.585.927,86 68.910.090,66		1.708.671.187,80 62.244.165,71,	40
	1.744,638.101,81	1.833.022.284,18	1.840.490.018,42	1.077.077.300,10	1,800.915.343,51	

Овявилотом: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine ol examen de las cuentas definitivas. Madrid, 31 de Juño de 1934.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampayo.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán. bores, domiciliada últimamente en la calle del Tribulete, número 8, tercero, 4; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra la misma bajo el número 572 de orden del año actual.

4.459

DOMINGUEZ CALLEJA, Concepción; de treinta y dos años de edad, natural de Riotinto (Huelva), hija de Tomás y de Vicenta, de profesión sus labores, domiciliada últimamente ela calle de San Pedro Mártir, número 10, entresuelo izquierda; comparecerá el dia 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 569 de orden del año actual.

4.460

FERNANDEZ ARAUJO, Concepción; de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Badajoz, hija de Andrés y de Petra, de profesión prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 27; comparecerá el dia 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra la misma y otro, bajo el número 526 de orden del año actual.

4.461

FERNANDEZ HERNANDEZ, María; de treinta y tres años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Blas y de Elisa, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31. principal; comparecerá el día 30 de Octubre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Cristóbal Berjano Calado, hajo el número 595 de orden del año actual.

4.462

GARCIA HERVAS, Nemesio; de cincuenta años de edad, de estado casado, natural de Torralba (Cuenca), hijo de Mariano y de Micaela, de profesión Profesor racionalista, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente

juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Nemesio García Hervás, bajo el número 625 de orden del 2ño 1934.

4.463

GARCIA JIMENEZ, Francisco; de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Angel y de Máxima, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras, número 3, piso bajo, letra C; comparecerá el día 30 de Agosto actual, y hora de las zueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicío de faltas seguido en este Juzgado, por daños y malos tratos, contra el mismo, bajo el número 454 de orden del año 1924.

4.464

GOMEZ FERNANDEZ, Mariano; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Valentin y de Cecilia, de profesión trapero, sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo y otro, bajo el número 360 de orden del año 1934.

4.465

GOMEZ JAREÑO, Basillo; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Campo Criptana, hijo de Manuel y de María Antonia, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 44; comparecerá el día 27 de Septiembre, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándaio, contra el mismo, bajo el número 203 de orden del año 1934.

4.466

MARTÍN GOMEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Parrillas (Toledo), hijo de Teodoro y de Dominga, de profesión pintor, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 56, piso bajo; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra José Mato García, bajo el múmero 332 de orden del año 1934.

4.467

MARTIN, Rosario; de veintiocho años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Nicolás Salmerón, número 41 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el dia 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faitas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra la misma, bajo el número 471 de orden del año 1934.

4.468

MARTINEZ FERNANDEZ, Antonio; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Concepción, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 16; comparcera el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo y otros, bajo el número 53 de orden del año 1934.

4.469

MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel; de veintiseis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Concepción, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 16; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo y otros, bajo el número 53 de orden del año 1934.

4.470

NIETO OCEN, Julián; de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Nicolás y de Hilaria, de profesión metalúrgico, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 76, piso bajo número 1; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juício de faltas seguido en este Juzgado, por vejación, contra el mismo, bajo el número 439 de orden del año 1934.

4.471

PARDAL LOPEZ, Antonio; de veintitres años de edad, de estado soitero, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Aurelia, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Don Florentino, número 13 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra el

mismo, bajo el número 436 de orden del año 1934.

4.472

PAREDES TORREJON, Presentación; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Toledo, hija de Antolin y de Feliciana, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 15, piso primero; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Trtor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Quintina Pérez Botehada, bajo el número 456 de orden del año 1934.

4.473

PARDO DIAZ, Vicente; de veintidos años de edad, de estado soltero, natural de Nogales (Lugo), hijo de José y de Manuela, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 31, tercero; comparecerá el dia 27 de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo y otros, bajo el número 53 de orden del año 1934.

4.474

PASCUAL PEREZ, Julia; de cuarenta años de edad, de estado casada, natural de Miranda de Ebro, bija de Enrique y de Romana, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Topete, número 23; comparecerá el día 14 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 432 de orden del año 1934.

4.475

PASCUAL PEREZ, Julia; de cuarenta años de edad, de estado casada, matural de Miranda de Ebro (Burgos), hija de Enrique y de Romana, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Topete, número 23; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, hajo el número 432 de orden del año 1934.

470

4.476

QUESADA MORILLAS, José Miguel; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Jaén, hijo de Carmen, de profesión jornalero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el dia 27 de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 768 de orden del año 1934.

4.477

RODRIGUEZ SOTO, Faustino; de profesión chofer, sin domicilio conocido; comparecera el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente luicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo, bajo el número 834 de orden del año 1934.

4.478

ROSEL SUAREZ, Pedro; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Porcuna (Jaén), hijo de Juan y de Benita, de profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 14; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Salaudiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 334 de orden del año 1934.

4.479

SANCHEZ GOMEZ, Francisco; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Jaén, hijo de Alejandro y de Maria, de profesión tintorero, domiciliado últimamente en la calle de Guixol, sin mámero, letra B; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo y-otros, bajo el número 257 de orden del año 1934.

4.480

SANCHEZ PINTOR, José Ramón; de veinticinco años de edad, de estado casado, natural de Campo de Criptana, hijo de Félix y de Martina, de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de Béjar, número 8; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo, bajo el número 443 de orden del año 1934.

4,481

VILLAR VITORES, Isidoro; de dieciseis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Patrocinio, domiciliado últimamente en el pasco de las Delicias, número 10, entresuelo; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Pedro Aguado Gómez, bajo el número 530 de orden del año 1934.

4.482

APARICIO ARRABAL, José; domiciliado últimamente en Chamartín, calle de Benjamin, número 21; comparecerá el dia 6 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 110 del año actual.

4.483

ECEIZABARRENA, Manuel, y su hermano José; de los que se desconocen las demás circunstancias personales, que el día 20 de Julio último agredieron, en la escalera dela casa donde habita, a Camilo Gómez Iborra, causándole lesiones, que dijeron vivir en la calle de Hortalcza, número 2 (hotel Suízo), y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerán el día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 695 de 1934.

4.484

FRANCISCO CARMONA, Santiago (a) "Cuco", su verno Antonio Juan José (a) "el Nerro", José (a) "el Tuerto", y Encarnación, híja de aquel; residentes últimamente en Huesca, y curyo actual paradero se ignora; comparecerán, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Cazoria, para prestar declaración en sumario número 92 de 1934, por homicidio; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

4.485

GOMEZ IBORRA. Camilo; de cuarenta y siete años, casado, comerciante, hijo de Francisco y de Bernarda, natural de Alcira (Valencia), que dijo vivir en la calle dei General Pardiñas, número 7, piso cuarlo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 695 de 1934.

4.486

GOMEZ PUTIAGUDO, Francisco; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para

evlebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa, bajo el número 745 del año actual.

12698

4.487

GOMEZ SANCHEZ, Juan; hijo de Jose y de Virginia, domiciliado últimamente en la calle de Tomás Meabe, número 4 hajo; comparecerá el día 2 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y vejación, número 475, instruído contra el mismo.

4.488

LOPEZ GUTIERREZ María, y Alicia Vircondelet Gómez; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, en Salvador Crespo, número 18; comparecerán el día 22 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones y escándalo, contra las mismas.

4.489

MORENO ZAPICO, Marcelino; hijo de Angel y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 46, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 2 de Octubre próximo, a las diez de la mañaña, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar jvicio de faltas, por amenazas y arma prohibida, número 479, instruido contra Juan Vega y otro.

12709.

4.490

RABADE RODRIGUEZ, Angel; de veirtidós años de edad, cargador, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Alta, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco número 8, segundo, a fin de cumplir la pena oue le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 580 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.491

RODRIGUEZ SOBRADO, Jesús; de veintinueve años de edad, soitero, jornalero, hijo de Benito y de Felipa, naturai de Quintana de Valdivielso (Burgos), que dijo vivir en la calle de Velarde, número 23, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 582 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4,492

TERROBA IBARS, Aatonio; de treinta años de edad, casado, quimico, que dijo vivir en la colle de Alcántara, número 49, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 2 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, amenazas y daños, bajo el número 694 del año actual.

12708

4.493

VERGARA JIMENEZ, Pauliuo; domiciliado últimamente en esta villa, paseo de la Dirección, número 3; comparecerá el dia 6 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante esta fribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faitas que se sigue, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 775 del año actual.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndotos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.081

ALMERIA GONZALEZ. José; residente últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, 27, hoy en ignorado paradero; comparecerá el dia 5 de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, para declarar como testigo en las sesiones de juicio oral que ha de tener lugar ante la Audiencia provincial de Palencia, en causa número 49 de 1932, del Juzgado de instrucion de Palencia, por estafa, contra Custino Carlos Forero Burgos; bajo la multa de cinco a 50 pesetas si no comparece.

12676

6.082

ANDREA CAMPILLO, Mariano; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión impresor, de veintiocho años de edad, hijo de Pio y de Francisca, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las de-

más diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el número 503 de 1933, sobre robo; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12696

6.083

BALLESTEROS SALINAS, Francisco; natural de la Repúlica Argentina, de profesión camarero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Nacional, número 70 (Restaurante Pellicer); procesado en causa número 250 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12638

6.084

BELBER CAMPOS, Luis Eulalio; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y nueve años de edad, hijo de Carlos y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Moreno, número 7 (Carabanchel Bajo); procesado por robo, en causa número 749 de 1931; comparecera, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Raíael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12666

6.085

BLANCO SANTAS, José; hijo de Angel y de Josefa, natural de San Martín (Orense), de estado casado, de profesión afilador, de veintinueve años de edad, domicitiado últimamente en Cádiz; procesado por lesiones, en causa número 570 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

6.086

BRANCOLI EFCARRE, Ricardo; ex empleado de la Compañia General de Autobuses, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Luna, número 27, cuarto, 2.°; procesado en causa número 164 de 1934, del Juzgado de instrucción número 13, de esta ciudad, Secretaria de D. Silverio Valls, por incendio de un tranvía, en la cual tiene decretada su prisión; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado especial de Barcelona, para las causas de sabotaje en el material y locales de dicha Compañia y de la de Tranvías, que está a cargo del Sr. Juez de instrucción del número 7 y de dicho Secretario; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12639

6.087

CERDAN MARTINEZ, Juan; ex empleado de la Compañía General de Autobuses, domicilizdo últimamente en Barcelona, Pasaje de Alberto Piñol, número 5; procesado en causa número 164 de 1934, del Juzgado de instrucción número 13, de esta ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, por incendio de un tranvía, en la cual tiene decretada su prisión; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción especial de Barcelona, para las causas de sabotaje en el material y locaies de dicha Compañía y de la de Tranvías, que está a cargo del Sr. Juez de instrucción del número 7, y de dicho Secretario; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12640

6.088

CERMENO SEVILLA, Tomás; domiciliado últimamente en Vigo y en Almeria; comparecerá, en término de cin días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de Vigo, para declarar, como testigo, en sumario que se sigue con el número 514 de 1923, por delito de estafa.

12691

6.089

COLELL CORTINA. Buenaventura; natural de Lavanza, habitante últimamente en el mismo pueblo; comparecerá, en término de seis dias, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barceiona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans, para cumplir la pena de tres dias de prisión que le corresponde, como subsidiaria, por no haber hecho efectiva, en el plazo reglamentario, la multa de 17.28 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y defraudación de la Delegación de Hacienda, de esta provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 307 de 1934, por contrabado de tabaco.

12633

6.090

DIEZ GONZALEZ, Severiano: natural de Bilbao, de estado casado, de profesión del comercio, de cuarenta y cinco años de edad, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado, por cohecho, sumario número 185 de 1933; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y constituirle en tal estado.

12685

6.091

GORDILLO DOMINGUEZ, Mario; natural de Cuba, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta y un años de edad, hijo de Eusebio y de Herminia, domiciliado últimamente en el Manicomio de San Baudilio, de donde se evadió el 2 del actual, procesado en causa número 71 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del

término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12632

6.092

HERNANDEZ AGUERO, Mariano; natural de Torija (Guadalajara), de estado casado, de profesión vendedor ambulante, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Justo y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle del Angel, número 12 (Puente de Vallecas), procesado, por estafa, en sumario número 564 de 1931; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Cándido García Cazmaño, con el fin de lievar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.093

L. GONZALEZ, Luis; que dijo habitar en fa calle de Ricart, números 8 y 10, procesado en sumario número 235 de 1934, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro del octavo día, para ser reducido a prisión; bajo apercimimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12634

6.094

LERENA, Vicente; de profesión panadero, que estuvo últimamente trabajando en el horno de la calle de Valdoncella, número 36; procesado en causa número 12 de 1934, por el delito de hurto de efectos, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez dias, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado respede

12636

6.095

LOS MAS PROXIMOS parientes de Juan Puertas Gámez, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de José y de Josefa, cuyo último domicilio se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaria del Sr. Velasco), para instruírles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente, en causa instruída; por lesiones graves y sucesiva muerte, bajo el número 253 de 1934.

6.096

MARTIN MEDINA, Eduardo; matural de Madrid, de estado soliero, de profesión vendedor, de cuarenta y un años de edad, hijo de Faustino y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Cosme, número 9; procesado por tentativa de robo, en

causa número 576 de 1930; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hava lugar

12657

6.097

MOTA CORTES, José; natural de Cheste, de testado soltero, de profesión chófer, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aribau, número 44, portería; procesado por la causa número 67 de 1934, sobre daños; comparecerá, en termino de diez dias, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituírse en prisión y notificarle el auto que en la misma le ha sido decretado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12631

6.098

NAVES MARCE, Ramón; natural de Pladevall, de profesión chôfer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Coll-Vehi, número 59, clot; procesado por la causa número 67 de 1930, sobre daños; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Felin de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto que en la misma le ha sido decretado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12682

G.099

NIETO RODRIGUEZ, José; de unos treinta y dos años de edad, casado, jornalero, domiciliado que fue, en el año 1932, en Salamanca, barrio de los Pizarrales, y cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide y de pararle el perjuicio a que haya lugar, por tenerio así acordado en el sumario número 130 de 1934, que se instruye, por hurto de una caballería.

12678

6.100

POTO BONILLA, Miguel; de veintiseis años de edad, solicro, jornalero, vecino de Albalá, domiciliado últimamente en esta ciudad de Plasencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en el sumario que instruyo, con el número 301 de 1933, por robo de aves de corral; comparecerá, dentro del férmino de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, con el fin de notificarle el auto declarácidole procesado, recibirle declaración indagatoria y constituírse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, serádeclarado rebelde.

12677

PONS SOCA, Gumersindo; natural de Sarriá (Barcelona), de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad, hijo de Gemersindo y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera de San Miguel, número 74, procesado en causa número 608 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá aute el mismo, deniro del término de diez dias, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6.102

REDRUELLO RUIZ, Matías; de estado soltero, profesión jornalero, cuyo último domicilio y paradero se igno-ran, procesado, por lentativa de robo, sumario número 304 de 1953; comparecerá, en término de diez díaz, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastian (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

6.103

SALINAS RINCON, Pedro; natural de Sevilla, que dijo habitar en la carretera de la Bordeta, número 103, segundo primera, penado en expediente número 305 de 1934, por contrabando de encendedores, de la Junta administrativa de Contrabando y defraudación de la Delegación de Hacienda, de esta provincia; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro de octavo dia, para in-gresar en prisión, sufriendo el apre-mio personal impuesto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

12635

6.164

SATERRI, Giusseppe; natural de Roma, de estado soltero, cuya profesión se ignora, de cuarenta años de edad, domiciado últimamente en Claris, número 7, primero, de esta ciudad, procesado en causa número 386 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como com-presidido en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, 12630

6.105

MINANO (a) "Mochismo", Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Murcia, procesado en causa número 184 de 1934, por el delito de estafa, segui-da en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como

comprendido en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Carcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.106

VILLENA, Tomás; de profesión panadero, que estavo últimamente trabajando como panadero en el horno de la calle de Valdoscella, número 36, procesado en causa número 12 de 1932, por el delito de hurto de efectos, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como com-preadido en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjaiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12637

6.107

VILLATORO ORTEGA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Altamira, número 16, procesado, por estafa, en causa número 143 de 1934; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como com-prendido en el número 1, del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12626

6.108

BRANGOLI EFCARRE, Ricardo; con domicilio en Barcelona, calle de la Luna, número 27, cuarto, 2.º, boy en ignorado paradero, y Juan Cerdán Martinez, también de esta vecindad, Pasaje de Alberto Piñol, número 6, asimismo de ignorado paradero, ex empleados de la Compañía General de Autobuses de Barcelona, S. A.; procesados y con la prisión decretada en causa que se incoó en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 197 de 1934, sobre incendio de las cocheras de los Franvias; comparecerán en este Juzgado especial número 7, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valis, dentro del término de ocho días, y si no lo verifican, serán declarados rebeldes en dicha causa, a la cual, en este Juzgado especial, ha correspondido el nú--mero 2 de 1934,

12594

6.109

CARDENAS IBANEZ, Zacarias; natural de Almodóvar del Campo, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintisiete años de edad, domici-liado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los curgos que le resultan del sumario 164 de 1934; apercibido que, de no comparecer, será declarado

10610

6.110

CARDENAS MENENDEZ, Justino; (a) Tuétanos, y su hermano Joaquin Cardenas Menéndez; naturales de Gijón, de estado solteros, de profesión jornaleros, de dieciscis y diecischo años de edad, respectivamente, hijos de Carmelo y de Angeles, domicilia-dos últimamente en Glión; procesados por delito de robo; comparecerán, en término de diez dias, ante este Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagados y constituirse en prisión.

12603 y 12605

6.111

CRUZ CARRILLO, Antonio; natural de Portugal, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Petronila, domiciliado últimamente en Andujar; procesado por la ley de Caza; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, en causa 142 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 12584

6.112

GONZALEZ ESTIVIL, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcetona: procesado por hurto, en causa número 1.098 de 1931; comparecerá, en el término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

12592

6.113

MORENO GARCIA, Juan; natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Francisco y de Ana, de veinte años de edad, de estado softero y de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Carolina, número 15, hajo; procesado en causa, por ten-tativa de robo, número 201 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y je pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

12609

6.114

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de ramo separado de situación, dimanante de sumario número 158 de 1934, sobre estafa, contra Kurt Hermann, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 27 de Julio últi-mo, por haberse prestado fianza provisional para garantir la libertad provisional del referido procesado. 12592

6.115

RODRIGUEZ Herrera, José: natural de Haro, provincia de Logroño, casa-do, de oficio hojalatero, de veintiocho años de edad, fuerte musculatura, moreno, pelo negro, cejas espesas, boca grande, estatura 1,700 metros, viste pantalón de mecánico, chaqueta marron, preso en la Cárcel de Tafalla, y actualmente fugado, en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Belorado, en el término de diez días, a constituirse en prisión nuevamente, la cual fué decretada por auto de fecha 17 del pasado mes de Junio y ratificada por otro de 20 de igual mes, dictados en el sumario que con el número 15 de este año, se sigue contra el mismo y otros, por el delito de robo de 15 reses lanares; bajo apercibimiento y como comprendido en el párrafo ter-cero del artículo 835 de la ley de En-julciamiento criminal, de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12596

6.116

ROYO GRAU, José; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Este, número 1, fonda, procesado, por hurto, en sumario número 41 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12595

6.117

SOLER RODRIGUEAZ, Antonio; de dieciocho años de edad, soltero, ebanista, hijo de Antonio y de Victoria, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en pri-sión en causa, por robo, instruida por dicho Juzgado.

12604

G.118

TAILLARD GILBERT NOEL, Paul; de veintiseis años de edad, relojero, de nacionalidad suiza, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, en termito de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, indagarle y constituir-se en prisión, conforme a lo acordado en el sumario número 175 de 1934, que se instruye, por hurto de una sortija y un reloj de oro; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que haya lugar.

12617

6.119

UN INDIVIDUO llamado José, gallego, estatura regular, de unos cuarenta y cinco años de edad, moreno, grueso, que se dedica a pedir limosna, que al parecer se marcho camino de El Ferrol, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, en término improrrogable de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Luarca, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra él dictado en sumario número 21 del corriente año, por robo, y ser reducido a prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que en derecho haya lu-

12607

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará merito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, la sentencia que, literamen-

te copiada, es como sigue:
"Sentencia número 39.—En la ciudad de Valladolid a 15 de Febrero de 1934; en los autos incidentales pro-movidos ante esta Sala de lo Civil, seguidos entre partes: de la una, co-mo demandante, por D. Luis Fernández del Campo y Fernández del Campo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cubo de Don Sancho, por si y como representante legal de su esposa doña Inés Marcos Sánchez; después sus herederos, representado por el Procurador D. Manuel Valls Herrera y defendidos, por el Letrado D. Arturo Moliner Blanco; y de la otra, como demandados, por D. José Zarza Herrero, D. Longinos Mulas Ramos y D. Elias González Rodriguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Muñoz (Salamanca), como Alcalde-Presidente y Vocales, respectivamente, de la Comisión de Policia rural de citado Ayuntamiento de Muñoz, el primero comparecido por si, bajo la dirección del Letrado D. Enrique Gavilán Almuzara, y habiéndose en-tendido las actuaciones con los estra-dos del Tribunal por la rebeldía de los dos últimos, sobre responsabilidad civil de la Ley de 5 de Abril de 1904,

y pago de cantidad; y
Resultando que el Procurador don
Manuel Valls Herrera, en nombre y representación de D. Luis Fernández del Campo, por sí y como represen-tante legal de su esposa doña Inés Marcos Sánchez, presentó escrito ante esta Sala con fecha 8 de Febrero de 1933, formulando demanda incidental de responsabilidad civil contra don José Zarza Herrero, D. Longinos Mulas Ramos y D. Elias González Rodri-guez, como Alcalde-Presidente y Vo-cales, respectivamente, de la Comi-sión de Policía rural del Ayuntamiento de Muñoz, fundándose en los siguientes bechos: que en 16 de Marzo de 1855 se firmo un contrato por el que los propietarios del pueblo de Muñoz y Ayuntamiento y vecinos del mismo terminaron las diferencias entre ellos existentes sobre el modo de hacer los aprovechamientos de fincas rústicas que a aquéllos pertenecían en el término, en cuyo contrato los veci-

nos del pueblo de Muñoz adquirieron, entre otros aprovechamientos, ei de "bellota baja", o sea, la facultad de utilizar la caida del arbol sin varco o cimbreo de los encinares, pagando a los propietarios cinco pesetas, vein-ticinco centimos por cada cabeza porcina que aquéllos tuvieran al cebo con la beliota alta. Esto es, que la montanera con cerdos a la vara correspondia a los propietarios y el aprovechamiento con camperos a los vecinos, pagando el precio estipulado. El original de referida concordia se encuentra en el archivo del Ayuntamiento de Muñoz, que designa a efectos de prucba para en su dia; que el Ayuntamiento de Muñoz fué demandado por don José Martin Marcos sobre redención de la servidumbre a que hace referencia el hecho inmediato anterior, en cuanto gravaba sus fincas en pleito finalizado por sentencia de 17 de Febrero de 1928, de esta Sala, confirmando la del Juzgado de Ciudad Ro-drigo de 23 de Agosto de 1927, accediendo a la redención, y ha reconocido en actos conciliatorios de 9 y 23 de Septiembre de 1929, celebrados en el Juzgado municipal de Fuentes de San Esteban, en acuerdo de 13 de Diciembre de 1930, y últimamente en el litigio formulado por el actor y otros demandantes sobre cumplimiento de dichas conciliaciones y acuerdo (hoy en apelación ante esta Audiencia a favor de los vecinos de citada cia a faovr de los vecinos de citada servidumbre de bellota baja. Todo ello consta en referidas actuaciones judiciales obrantes en el archivo del Juzgado de Ciudad Rodrigo y Secretaria de Sala correspondiente que señala para el período probatorio. Que la Comisión de Policía rural del Ayunta-miento de Muñoz, en sesión del día 25 de Octubre de 1932, acordó intervenir en el aprovechamiento de montanera del término, su vigilancia y guarderia, designando a tal efecto a D. Elius González Rodríguez, cuyo jornal satisfarian, los cerdos que hicieran el aprovechamiento, realizándose ef re-cuento en 1.º de Noviembre, todo ello con el voto del Alcalde D. José Zarza Herrero y los Vocales Elias Gonzalez Padriguez Longinos Milas Romas Rodriguez, Longinos Mulas Ramos y el de Gumersindo Marcos Sánchez, que explicó su voto, prestado simplemente a título de obediencia. El Alcalde hizo constar que en reunion ante el senor Gobernador civil, por no haber avenencia entre la Comission de la Sociedad obrera y la representación de ios propietarios, aquél ordenó la adopción del acuerdo, faltando a la verdad, pues lo cierto es que no huho tal orden, sino que impetrado el auxilio del Gobierno civil por los propietarios, y sosteniendo el Alcalde que el monte pertenecia a los vecinos, la Autoridad gubernativa dijo que en tal supuesto era asunto que correspondia resolver al Ayuntamiento como propietario del aprovechamiento de montanera. Acompaña certificación del acta de la sesión correspondiente, como documento número uno; que la Alcaldia publicó el siguiente edicto: "Don José Zarza Herrero, Alcalde

del Ayuntamiento de Muñoz.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil

de esta provincia. la Junta de Policía rural qu tengo el honor de presidir se ha hecho cargo de la dirección del aprovechamiento de la montanera de este pueblo en el año actual, cuya Comisión, en la sesión celebrada el día 25 del corriente mes, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Que para vigilancia y guardería de la bellota del monte, nombró a D. Elias González Rodriguez, de esta vecindad, con un jornal diario de cinco pesetas, durante el tiempo de la montanera, cuyo sueldo ha de ser abonado a prorrateo de todos los cerdos que la hayan aprovechado.

Segundo. Practicar el recuento de todos los cerdos que practiquen el aprovechamiento, cuya operación se llevará a efecto el día 1.º del corriente mes de Noviembre, por los Vocales de

la Junta.

Lo que me complazco en hacer público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de todos los habitantes de este término municipal; esperando de la cordura y sensatez de los mismos, acaten dichos acuerdos, no dando motivos para que esta Alcaldía tenga que adoptar medidas de rigor y de ponerlo en conocimiento del Exemo. Sr. Gobernador.

Muñoz, 27 de Octubre de 1932.—Que al actor D. Luís Fernández del Campo y Fernández del Campo y su esposa, doña Inés Marcos Sánchez, les perteneceu, en el término de Muñoz, cuatrocientas noventa y ocho partes y treinta y dos centésimas de otra de las mil trescientas setenta y seis que comprenden las fincas rústicas de labor agrícola y la totalidad de los valles, pastos y monte común de Muñoz, por adjudicación en subasta judicial, de la que se acompaña testimonio bastante (documento número 2), a virtud del acuerdo de la Comisión de Policía rural y edicto de la Alcaldia, a que hacen referencia los anteriores hechos, se le causó el daño o perdida, consistente en no poder realizar el aprove-chamiento de montanera de las encinas radicantes en sus fincas con cer-dos al cebo en la bellota alta, que fué utilizada y consumida por los cerdos de los vecinos del pueblo, que, en número de 285, la aprovecharon, y cuyo valor excede en bastante de la cantidad a que limita su demanda, como acreditará en su día la prueba que a tal efecto se practique. Fija, por tanto, concretamente en 5.000 pesetas el importe de los daños y perjuicios ocasionados al actor por los hechos origen de la presente litis. Hace a continuación las citas legales que estimó pertinentes a su derecho y termina con la súplica de que sea admitida la demanda, se emplace a los demandados y, previa la tramitación legal, se dicte sentencia, en su dia, condenando a los demandados a abonar al actor la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los acuerdos de la Comisión de Policia rural del Ayuntamiento de Muñoz de 25 de Octubre y edicto de la Alcaldía de 27 de Octubre de 1932, y al pago de las costas; por otrosi solicita el recibimiento a prueba. Acompa-ña a su escrito certificación del acuerdo de fecha 25 de Octubre de 1932 y certificación del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia i

de Ciudad Rodrigo en 28 de Abril de 1930, en autos de mayor cuantía, seguidos por D. Luis Fernandez del Campo con doña Teresa Zúñiga y etros, por la que se declaró la extinción de la Comunidad constituída sobre los pastos, valles y monte común de Muñoz, mediante su enajenación en pública subzsta y adjudicación del precio entre los conductios, en proporción a sus cuotas respectivas; presentó también el oportuno poder que acredita su personalidad:

Resultando que emplazados los demandados, con entrega de las respectivas copias de la demanda y documentos, para que, en plazo de quince dias, en atención a la distancia, se personaran en autos y contestaran a la demanda, lo verifico solamente el demandado D. José Zarza Herrero en escrito fecha 15 de Junio, oponiêndo-se a la demanda y formulando los siguientets hechos: que aunque ninguna importancia tienen los consignados en la demanda para los efectos de responsabilidad que se le exigen, no puede estar conforme con ellos en la forma en que aparecen consignados: y por consiguiente. legalmente hablando, y a los efectos de dejar sentada la contienda judicial, los niega en todas sus partes. No puede prestar su consentimiento a que se traigan en período probatorio, los documentos, como la certificación del contrato-concordía del año 1855 entre el pueblo y propietarios de Muñoz; el testimonio de un pleito pendiente, etc., han debido acompañarse a la demanda, y al nohacerse uso de ese derecho, no se puede luego, en período probatorio, traerse al pleito; que el pueblo de Muñoz, desde hace tiempo, viene en discordia con los propietarios del término municipal sobre la forma del aprovechamiento de bellota en los predios de propiedad particular, y en cuyo aprovechamiento tiene parte el común de vecinos.

Y si siempre en la época de montaneras se han suscitado cuestiones, mucha mayor importancia tuvieron en el último otoño, por los abusos que querian llevar a cabo los terratenientes, y a los cuales se oponía el vecindario en general y la clase obrera en especial. Por eso la Alcaldía se quejo al Sr. Gobernador civil de la provincia, y esta Autoridad, con fecha 20 de Octubre de 1932, le dirigió la comunicación que acompaña, bajo el número 1. Atento al llamamiento de su Superior jerárquico, se personó en el Gobierno civil y dió cuenta del estado en que se encontraba el pueblo; que le ofició nuevamente el Gobernador civil, con fecha 20 de Octubre, conforme acredita con el oficio que acompaña bajo el número 2. En él, como verá la Sala, se le ordena que el día 22 se persone nuevamente en el Gobierno civil, acompañado de una Comisión que represente la Sociedad Obrera. Y se le dice por la primera Autoridad civil de la provincia, que hasta que sea resuclto el asunto relacionado con el aprovechamiento del monte, debe prohibir terminantemente sea llevado a efecto por ningún vecino de la localidad. Como se ve, siempre la Autoridad que representa el Gobierno de la República, ha venido interviniendo en cues-tión tan importante como lo es el

aprovechamiento de bellota, hasta el punto que ha tenido que seguir paso a paso las órdenes dadas, y por tanto, obrando siempre con la obcdiencia y subordinación debida; que acudió en el dia indicado al Gobierno civil, conla representación obrera. También se encontraba en el despacho del señor Gobernador una representación de los propietarios, y se trató de la forma de aprovechamiento del fruto de las encinas, sin llegar a un acuerdo; y en esta situación, el Sr. Gobernador ordenó que, para la forma de utilizar la bellota, se fijaran las condiciones por la Comisión de Policia rural, creada conforme a recientísimas disposiciones legales. y de la cual, con el Alcalde como Presidente, forman parte dos Vocales propietarios y dos obreros. Al Sr. Gobernador, por la forma de constitución de esta Comisión, que el acierto e imparcialidad habían de ser norma para que los intereses de ambas partes quedaran salvaguardad, s. Es cierto cuanto afirma en este hecho, y en su día se probará cumplidamente, si es necesario, con la declaración del que entonces era dignisimo Goberna-dor civil, D. José María González Gamonal, y además con la declaración de los testigos presentes en la reunión, Concejales del Ayuntamiento de Mu-ñoz D. Manuel Macías Borrero y D. Julio Marcos Martín, y los comisionados de la Sociedad Obrera D. Ramón Malmierca Pérez y D. Victoriano Hernán-dez y Hernández. Y en virtud de esta orden, emanada del Jese del Gobierno civil de la provincia, se reunió la Comisión de Policia rural del pueblo de Muñoz y tomó el acuerdo que se dice es base de los perjuicios que se reclaman, de la manera más equitativa. Y también dictó él, como Presidente de la citada Comisión, y como Alcalde y Autoridad municipal, el Bando haciendo saber al vecindario los acuerdos referentes al tan repetido aprovechamiento de bellotas, que por si fuera poco lo anteriormente expuesto. con fecha 29 de Octubre recibió el oficio del Sr. Gobernador, que acompaña, bajo el número 3, en el que le interesa que los ganados de los caseros aprovechen en igualdad de condiciones que los de los propietarios el fruto de bellota. O lo que es igual, que antes del día 1.º de Noviembre, que era el señalado para aprovechamiento de frutos de las encinas, conforme al Bando por su Autoridad dictado, se le daban ordenes por su Superior jerárquico, que coincidieron en absoluto con el acuerdo de la Comisión de Policia rural y con el edicto por su Autoridad mandado publicar. Es decir, que en todo momento ha marchado de acuerdo con las órdenes de arriba emanadas. Establece seguida-mente los fundamentos de derecho, haciendo las citas legales que estima pertinentes a su derecho, y termina suplicando se dicte sentencia por la que se le absuelva de la acción contra él interpuesta, con imposición de costas al demandante; por otrosi se solicita el recibimiento a prueba, que en periodo probatorio no se permita al actor traer a los autos los documentos que debió acompañar a la demanda, y señalo domicilio para oir notificaciones. Acompaña a su escrito órdenes del Sr. Gobernador civil de Salamanca de fechas 3 de Octubre de 1931 y 29 de Octubre de 1932:

Resultando que transcurrido el término del emplazamiento, sin que los demás demandados se personaran en autos, por providencia de 23 de Junio se tuvo, por perdido, el trámite de contestación a la demanda, por los demandados D. Longinos Mulas Ramos y don Elías González Rodriguez, siguiéndose los autos en su reheldía y mandardo se hicieran en los Estrados del Tribunal las demás notificaciones que con-

curran: Resultando que recibidos los autos a prueba, por término de veinte días comunes para proponerla y practicarla, a instancia de la parte actora, se pro-puso y fué practicada, previa declaración de pertinente, la documental pública, consistente en certificación de la concordia de 16 de Marzo de 1955 y edicto de la Alcaldia de 27 de Octubre de 1932, número de cerdos con que tuvo lugar el aprovechamiento de la montanera de 1932, a consecuencia de aquel edicto y sesión de la Comisión de la Policia rural y certificación con referencia a los autos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Ciudad Rodrigo, promovidos por el actor contra el Ayuntamiento de Muñoz, sobre cumplimiento de acuerdos conciliatorios y otros extremos, de los particulares siguientes: actos conciliatorios de 9 y 23 de Septiembre de 1929; acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Diciembre de 1930 y sentencias dictadas en la primera instancia y en la apelación; confe-sión judicial de los demandados para que, bajo juramento indecisorio, absuel_ van al pliego de posiciones que pre-senta; pericial para que, por un sólo Perito técnico o en su defecto práctico, en materia de explotaciones ganaderas, dictamine sobre el valor del aprovechamiento de una montanera, en la provincia de Salamanca, partido judicial de Ciudad Rodrigo y término municipal de Muñoz, en el año 1932, teniendo en cuenta que pudo engordar a la vara y cebar 285 cerdos, y valor que en tal fecha y lugar pueda atribuirse a cada arroba de peso obtenida en cerdos con engorde a la vara en montanera de bellotas; y por último, testifi-cal para que los testigos de la lista que presentará, depongan a las preguntas del interrogatorio que presenta, y presentó también pliego de repreguntas para que fueran contestadas por los testigos que se propusieran de contrario; que a instancia del demandado D José Zarza Herrero se propuso y fué practicada, previa declaración de pertinezcia, la de confesión judicial de la demandante doña Inés Marcos Sónchez, para que, bajo juramento indecisorio, se absuelva el pliego de posi-ciones que presenta; la documental consistente en que, previo desglose de los documentos acompañados a su escrito de contestación a la demanda, o sean las comunicaciones u oficios del Gobierno civil de Salamanca, se remitan al Sr. Gobernador para que por la Secretaria de dicho Centro se certifique su autenticidad y que aparecen regis-trados en las fechas que en los mismos se indican, y testifical para que los testigos de la lista que acompaña, contesten a tenor del interrogatorio que también presenta:

Resultando que, terminado el perío-

do de prueba y unidas a los autos las practicadas a instancia de ambas partes, se dió cuenta en Sala ordinaria, declarándose conclusos los autos y, en virtud de la parte actora, hecha en término legal, se señaló para la vista el dia 9 dei actual, en que tuvo lugar con asistencia de los Letrados D. Arturo Moliner Blanco y D. Enrique Gavilan Almuzara, quienes informaron en defensa, respectivamente, de demandantes y demandado y solicitaron se dictara sentencia de acuerdo con los súplicos de sus escritos de demanda y contestación:

Resultando que en la substanciación del presente incidente se han observado las prescripciones de ley:

Visto siendo Ponente el Magistrado

D. Eduardo Pérez del Rio: Considerando que de acuerdo ambas partes en que, a tenor del articulo pri-mero de la Ley de 5 de Abril de 1904, cuantos ejerzan funciones en la Administración municipal o previncial, de igual manera que los funcionarios de orden gubernativo o administrativo, cualquiera que sea su categoría, desde Ministro de la Corona hasta Agente de la Autoridad, que en el ejercicio de sus sargos infringiese con actos u omisiones algán precepto, enya observascia les haya sido reclamada por escrito, menos los primeros a quienes de esta reclamación previa, se les excluye por el artículo 258 del Estatuto municipal, quedarán obligados a resarcir al reclamante agraviados los daños y perjuicios causados por tal infracción legal, la cuestión puede sintetizarse en ver si en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento para la ejecución de aquélla, de 23 de Septiembre de 1904, el demandante ha justificado, en el término que se le otorgó para prueha, el hecho de haber sufrido el perjuicio cuya indemnización reclama la cuantia del mismo, y que dimana directamente del agravio inferido a su derecho por la acción u omisión del funcionario contra quien se dirige la acción:

Considerando que si bien la certificación del folio 76 revela que en la montanera correspondiente al año 1932 fueron 286 los cerdos que se cebaron en las fincas rústicas pertene-cientes al Municipio de Muñoz, y que éstos eran de la propiedad de los vecinos del mismo que alli se mencionan, no puede negarse que el informe del perito, nombrado por mutuo acuerdo, se limita a hacer unos cálculos que podrán o no ser exáctos, pero que no tienen un fundamento o razón que obligue a admitirlos en su total cuantia y completa integridad, desde el momento en que los supedita a un antecedente de hecho que no precisa, porque viene a consistir en las consecuencias que el aprovechamiento por todos los indicados vecinos hayan producido para que ascienda su im-porte a las 14.000 pesetas y no a las 19.000 que calcula, sin decir por qué, el que se hubiese obtenido habiéndolo verificado bajo la dirección de una sola persona, fija el precio medio de la arroba de cerdo en aquella fechaen 23 pesetas, y asegura, sin la más ligera demostración, que el coste de cada arroba nuesta en cebo de bellota es de 13 a 17 pesetas:

Considerando que la falta de una distinción entre lo que importe por

separado cada uno de los productos en que los aprovechamientos se dividen, según sea el de bellota alta o el de bellota haja, y de lo que corresponderia descontar por los que hubiese debido disfrutar el demandante en su calidad de vecino de tan repetido pueblo, juntamente con cuant i en el considerando anterior se deja dicho, obliga a negar los dos primeros requisitos que la demanda debe contener; ya que no se ha demostrado en el período probatorio la cuantia de los perjuicios, ni la verdadera existencia de éstos; puesto que la cuestión litigiosa pendiente sobre estos hechos no fué decidida hasta el 15 de Julio de 1933, en que por esta misma Sala se dictó la sentencia que le puso termino, obligando al repetido Ayuntamiento a cumplir lo convenido en los actos de concilization de 9 y 23 de Septiembre de 1929:

Considerando que el contenido de los oficios del Gobernador civil de Salamanca y cuanto se diseprende de las puestos por el demandado demuestran que éste no faltó a la verdad cuando hizo constar que el acuerdo de la Comisión de Policía rural se tomó, cumpliendo órdenes e indicaciones de aquél, en vista de que en la reunión que propietarios y vecinos celebraron en su despacho sobre la forma de realizar estos aprovechamientos, no se pudo llegar a un acuerdo, pues bien claro lo dan a entender el de 29 de Octubre, cuando le previene que garantice el derecho de los propietarios a aprovechar conjuntamente con los ganados de los caseros en igualdad de condiciones mientras que por los Tribunales ordinarios se decida otra cosa. Es decir, unos y otros pueden hacer aprovechamientos por ahora, y las primeras palabras del edicto que publico el Alcalde, en las que claramente se expresa que habían actuado en virtud de lo ordenado por aquella Autoridad; por lo que, dado el espíritu que informa la ley cuyo cumplimiento se pretende, tampoco concurre el tercero de los requisitos que se vienen examinando:

Considerando que, además de cuan-to se deja expuesto, hay que reconocer la falta de acción en el demandante por no haberla ejercitado contra todos los Vocales de la Comisión que adoptaron el acuerdo, y al reconocer en el hecho tercero de la demanda que no reclamaba contra D. Gumersindo Marcos Sánchez por haber prestado su voto simplemente a titulo de obediencia, aparte su conformidad con cuanto se deja expuesto sobre las órdenes e indicaciones superiores, no puede admitirse que sólo los tres demandados causaran directamente y en la forma exigida ni en su totalidad ni en su cuantia cuantos perjuicios viene reclamando:

Considerando que por los fundamentos anteriores se impone la absolución de los demandados, sin que pueda prescindirse del mandato imperativo del artículo 13, que ordena, en este caso, condenar al actor al pago de las costas.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a los demandados D. José Zarza Herrero, Alcalde del Ayuntamiento de Muñoz y Presidente de la Comisión de Policia rural; Longinos Mulas Ramos y Elias Gonzilez Rodríguez, Vocales de la misma, de la demanda de responsabilidad promovida en su contra por D. Luis Fernández del Campo y Fernández del Campo, hoy sus herederos, en reclamación de 5.090 pesetas, como daños y perjui-cios que alegó haber sufrido por el acuerdo que adoptaron en 25 de Octubre de 1932, cumplido en el edicto de 27 del propio mes, condenando a dicho demandante al pago de las cosias causadas.

Asi por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletin Oficial de esta provincia, por la rebeldia de los demandados D. Longinos Mulas Ramos y D. Elías González Rodriguez, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos. — Salustiano Orejas. — Eduardo Divar. — Eduardo Pérez del Rio. — Vicente Marin.-Juan Serrada.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando audiencia pública esta Sala de lo Civil en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sa-la.—Valladolid a 15 de Febrero de 1934.—Ante mi: Alfonso Santa Maria."

La anterior sentencia fué notificada en legal forma a las partes, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra ella, fue declarada firme.

Lo relacionado es cierto y la sentencia inserta concuerda a la letra con su original, a que me remito.

Para que conste, en virtud de lo mandado por la Sala para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articu-lo 8.º de la Ley de 5 de Abril de 1904, y a fin de que sea publicada en la Colección Legislativa, expido la pre-sente, que firmo en Valladolid a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, por habilitación, Joaquín Garde.

JC—832

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez de instrucción, accidental, de esta villa, por licencia del Sr. Juez titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militatares y requiero a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que se reseñan, propiedad, respectivamente, y por su orden de los vecinos de San Vicente de Alcantara, Victoriano Pa-che Martín, Elias Cotrina Gordo y Ri-cardo Tabares Barrero, del sitio Casablanca y La Charca, término de dicho pueblo, la noche del 13 del actual; cuyos semovientes, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona e personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima procedencia; pues así lo tengo acorda-do en el sumario número 77 de 1934. que por dichos hechos instruyo.

Señas de las caballerias.

Caballo castaño obscuro, paticalzado | ración en el sumario que se tramita

de la izquierda, talla mediana, hierro La Unión Ganadera en el cuello.

Burra negra, de siete años, preñada, cicatriz por encima del anca izquierda, desherrada, sin asegurar.

Otra de pelo castaño, barriga blan-ca, con lunares pegros, herrada, oreja cortada, sin asegurar.

Dado en Alburquerque a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Emilio Duarte. El Secretario judicial, Manuel Muiño. JO-12581

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Abogado, interinamente Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerias que a continuación se rescñan, las que fueron substraidas en la noche del 15 al 16 del actual, del quinto Fuente del Canto, de este término, donde se encontraban pastando, y son propiedad del vecino de esta ciudad, con residencia en Al-dea de Veredas, Jesús García Peñalvo, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legitima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 181 de 1934.

Señas.

Un mulo de nueve años, alzada 1,48 metros, castaño encendido, raza española, señas particulares: pelos blancos en la cadera izquierda y en la collera, raya negra en la espina dorsal.

Una mula de trece años, alzada 1,49 metros, capa negra, raza española, señas particulares: lunares blancos en la espina dorsal y costillar izquierdo, cicatriz en la tabla del cuello izquierda y en la nalga îzquierda; las dos tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agricola, letra R, número 3, en la nalga izquierda.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Agosto de 1934,--El Juez, Pio Ruiz Jiménez.-El Secretario, Gerardo Mar-

JO--12582

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, interinamente Juez de instrucción de este

Por el presente, se cita y llama a Car-melo Garrido Prieto y a Celedonio Garcia Luque, cuyas cirunstancias personales y paradero se ignoran; cuyo Carmelo vendió en Poblete, el 5 de Junio pasado, a un tal Gabriel Moreno Santiago, una mula de cuatro años, castaña obscura y marcada, y el Ce-ledonio vendió también en la feria de Córdoba, el 25 de Mayo último, a un tal Lorenzo Morales Bianco, una burra de cinco años, rucia clara, alzada regular y rayada; haciéndose constar en las guias extendidas que el primero era vecino de Valdepeñas y el segundo de Cabra (Córdoba); para que, dentro del término de cinco dias, comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles decla-

con el número 160 de 1934, por hurto de caballerías; previniendoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Agosto de 1934.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.—El Secretario, Gerardo Martinez.

JO-12583

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la bus-ca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Vegas Vegas, domiciliado en Puerto del Barco.

Y, caso de ser babido, sea puesto a mi disposición, dtnindo a sus posedores, si no acreditan la legítima adquisición, y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 180 del año actual instruyo por el delito de

Señas.

Yegua de doce años, negra, alzada 1,46 metros, raza española, con la cola a media pierna y tufo dejado, hierro de la Unión Española, letra A número 3 en nalga derecha, otro en la izquierda de El Fénix Agrícola, donde está asegurada, letra M número 3; cuya caballería desapareció en la noche del 16 del actual de la casilla denominada "Los Zapateros".

Dado en Antequera a 20 de Agosto de 1934.-El Juez, Juan Antonio Cabezas.-El Secretario, Manuel Pérez.

JO-12585

ARCHIDONA

En virtud a lo dispuesto por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 133 de 1933, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Anlonio Gómez Fernán-dez, vecino que se dice ser de Córdo-ba, cuyo domicilio se ignora, para que, en el término de diez días, a contar de la puplicación de la presente en la Gacera de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de re-cibir declaración en indicado suma-

Y para la citación de Antonio Gó-Archidona a 20 de Agosto de 1934.--El Secretario (ilegible).

JO-12586

AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y fun-cionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día de este mes, que no ha podido precisarse, en la era "Las Enfermerías", término municipal de El Granado; habiéndose

quemado unas 175 arrobas de paja, propiedad de Luis Alvarez Giraldo; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad, a disposi-ción de esta Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el terroino de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser oidas; pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de 1934, por incendio.

Dado en Ayamonte a 20 de Agosto de 1934.- El Juez, Cipriano Carrasco. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO-12587

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido.

Por el presente edicio, mandado librar en el sumario número 238 de 1934, opr hurto de caballerias, eucgo y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, se practiquen kestiones para la busca y rescate de una burra castaña obscura, de ocho años de edad, 1,20 metros de alzada, bonojiblanca, lunar blan-co en costillar derecho y espinazo, asegurada en la Compañía Barcelonesa, letra Z, número 3, en cadera izquierda. Un burro capón de catorce años, rucio claro, pequeño, muy cerrado de patas, propiedad de Francisco Romero Vaca, substraidos la noche del 19 al 20 del actual del sitio conocido por Pesquero Verde y Novillero; y, caso de ser habidos, sean puetos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo podes se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Badajoz, 21 de Agosto de 1934— El Juez, Pablo Murga—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO-12588

BAENA

Don Bernahé Andrés Percz Jimenez. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, rojo, de tres años, de 1.52 metros de alzada, cabos negros, hierro de El Fénix, letra V número 13 en nalga izquierda: otro mulo capón, castaño obscuro, de diez años. 1.41 metros de alzada, con lunares blancos en los costillares del roce del aparejo, con una costilla hun-dida en el fado inquierdo, asegurados en dicha Compañía, con igual hierro y en el mismo lado que el anterior, substraidos en la noche del 15 al 16 del actual en terrenos Cerro de Bonifaz, de este término, propios de José Maria Rueda Romero, poniendolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se eneuentren, si no acreditan su legitima procedencia, pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 141 del año actual.

Dado en Baena a 21 de Agosto de 1934.El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO-12589

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades de la nación, para que se proce-da a la busca de una niña de ocho años de edad, que en la segunda quincena del mes de Mayo último vestia traje azul marino; tiene el pelo castaño, ojos azules, neriz recta, tez blanca, tiene una gran señal en la naiga derecha producida por quemadura, que se ocasionó cuando tenía pocos meses; se llama Dolores Claveria Guisado, es de inteligencia muy despierta, y si se le pregunta por su padre dice era Guardia civil, como era, en efecto, y se Hamaba Claveria Pedrosa, que falleció hace ocho años, cuya niña fué recogida de poder de su madre Pilar Guisado Bejarano, en la carretera que de Córdoba conduce a esta ciudad por un hombre y una mujer, cuyas cir-cunstancias personales se dirán, con achaque de llevarla subida en una caballêria menor, que ambos individuos conducían, por ir la mentada niña a pie por la mano de su madre por la expresada carretera; que la mujer que se llevó la niña y, por tanto, autora de la substracción, era ciega, de esta-tura más bien alta, delgada, pelo canoso, con negro, peinada hacia atrás y un poco rizado; su ceguera es de las llamadas de gota de la Serena, ojos abiertos completamente blancos, la que se dedica a vender coplas y vender ejemplares por los pueblos alusisivos al clero y se firmaba Natividad Navarro, y el hombre que la acompañaba es de estatura baja, tipo ordinario y de unos sesenta años, sin poder precisar más datos, procediendo a su detención y ponindolos a mi dis-posición en este Depósito Municipal, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo baio el número 140 del año actual.

Dado en Baena a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Fernández González.-El Juez, Berna-

bé Andrés Pércz.

JO---12590

. Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del Estado; requiero a todas las Autoridades para que proceden a la busca y ocupación de una vaca negra, de nueve años, marcada con las leiras J F T enfazadas, en la cadera derecha, algo bragada; otra tinta clara, de tres años. cuerno despuntado, hierro M L igual cadera, parida, pero sin rastra; dos novillas añojar, una negra y otra tinta, con iguales hierros que la anterior; un toro negro, entero, de cuatro años, con ambos cuernos despuntados; un novillo rubio, de tres años; otro añojo, negro, con los mismos hierros; otro novillo añojo, tinto, sin hierros, substraidos en la del 18 al 19 del actual en terrenos del cortijo Carrascalejo, de este término, propios de D. Miguel Lama Borravo, vecino de Doña Mencia, poniéndolos, con los personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditani su legitima procedencia, pnes asi lo

tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 142 del año sc-

Dudo en Baena a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Fernández González.-El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO-12591

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Antoñana Abadía, de veintitrés años de edad, soltero, zapatero, hijo de Demetrio y Benita, natural de Viana (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, por tenerlo así acordado por auto de prision y procesamiento, dictado en la causa número 172 de 1933, que por hurto se sigue en este Juzgado contra dicho; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término de diez dias, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado de ex-

presado pueblo.

Dado en Calatayud a 21 de Agosto de 1934,—El Secretario, P. S. M., Vi-cente Perales.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

JO-12597

CARBALLINO

Don Camilo Lage Canitrot, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Carballino.

Por medio del presente hace saber: Que por haberse presentado a este Juzgado de instrucción el procesado y declarado rebelde, por consecuen-cia del sumario número 61 de 1934, sobre tenencia, se deja sin efecto su declaración de rebeldia acordada.

Lo que se hace público a los efec-

tos oportunos.
Carballino, 20 de Agosto de 1934.—
El Secretario, P. H., Martin Alpileche. El Juez, Camilo Lage Canitrot. JO-12598

CARINENA

Don Teodoro Campos India, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Cariñena y su partido, por licencia

del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Massegué Torre, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión chófer, hijo de Agustin y de Dolores, natural de Sa-badell (Barcelona), con instrucción, que es de estatura alta, moreno, con un pequeño bigote, de cara enjuta, pelo negro muy rizado, cuyo paradero se ignora, si bien en 5 de Junio se hallaba en Zaragoza prestando servicios en calidad de chôser en el Excelentisimo Ayuntamiento, para que, en término de diez días, al en que la presente aparezca inserta en los Boletines

Oficiales de las provincias de Zaragoza y Barcelona, así como en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cariñena, sito en la calle del Catorce de Abril, número 16, para notificarle el auto de terminación del sumario y hacerle el emplazamiento correspondiente en el que se le sigue por daños en este dicho Juzgado con el número 9 de 1934, por hallarse incurso en las causas números 3 y 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el

perjuicio a que haya lugar. Dado en Cariñena a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, Carlos S. de Boado.-El Juez, Teodoro Campos India. JO-12599

CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana

y su partido.

Por el presente edicto que se pu-blicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de Ricardo Crespo Enseñat, de veintinueve años, soltero, bijo de José y Antonia, natural de Barcelona, sin oficio, que en las primeras horas del día 20 del actual se dirigió hacia Valencia, para embarcarse hacia Palma de Mallorca en compañía de Pura Ruiz López, de diecinneve años, hija de José y de Carmen, natural de Fortuna (Murcia), rubia, estatura regular, delgada, blanca, pelo liso, vestida con bata co-lor salmón, zapatos de color salmón, que según noticias se dirigieron con dirección a Santa Catalina (Palma de Mallorca), en donde reside la abuela del Ricardo, calle de San Magin, número 68; entregando dicha joven a su padre llamado José Ruiz Maruenda, vecino de Castellón, con residencia en la calle de Jorge Juan, número 31, y poniendo al Ricardo Crespo a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a los expresados Ricardo y Pura Ruiz por el presente, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Herrero, número 9, a prestar declaración en el sumario que con el número 291 del corriente año se instruye en este Juzgado, sobre rapto de la indicada joven; apercibidos que, de no comparecer, se les parará el perjui-

cio a que hnbiere lugar en derecho. Dado en Castellón a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Isidro Horcas.—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés.

JO-12600

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policia judicial de la Nación, precedan a la busca y rescate de las mercancias P. V. número 8.915 procedente de Barcelona a Bélmez, compuesta de un paquete o caja de tejido de 84 kilos y la P. V. número 28.200 procedente de Igualada con destino a Zújar, compuesta de dos paquetes de curtidos, de peso siete kilos, que fueron robadas desprecintando cinco vagones en la estación de Almor-chón, término de Cabeza de Bucy, so-bre las yeintidos horas del dia 13 del actual, dejando los autores la caja de la primera expedición vacía y dos pares de calcetines de colores, correspondientes a la misma, existiendo en el lugar de autos huellas de pisadas de caballerías mayores qu debieron utilizar los autores; como asimismo se proceda a la busca y detención de los mismos, que de ser habidos aquéllas y éstos, serán puestos a disposición de este Juzgado las mercancias juntamente con sus tenedores, de no justificar en el acto su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 132 por robo de dichas mercan-

Castuera a 20 de Agosto de 1934.— El Secretario, P. H., Luis de Tena Mo-ra.—El Juez, José Alcantara Sampe-

X-12601

CIUDAD RODRIGO

Don Miguel Cid Sánchez, accidental Jhez de instrucción de Ciudad Ro-

drigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del pue-blo de Martillán en la noche del 22 de Junio pasado y era de la propiedad de José Gómez y Sebastian Pacheco, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por expresado semoviente.

De la propiedad de José Gomez:

Un mulo de treinta meses, pelo negro, alzada seis cuartas.

Otro de seis a siete años, castaño, de siete cuartas, con pelos blancos en ambas solanas.

De la propiedad de Sebastián Pacheco:

Un burro de cinco años, negro, en-

tero, de bastante talla. Cindad Rodrigo, 22 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Miguel Cid Sánchez.

JO-12602

LEBMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción encargado de esta villa de

Lerma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Cacho Vitores, de cun-cuenta y seis años, nijo de Felipe y Josefa, natural de Torresandino, vecino de Lerma y últimamente en Viet-des de Atienza, de profesión molinero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la alserción de esta requinitoria en la Gaceta DE Mangio y Boletines Oficiales ac las provincias de Guadalejara y Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción o se constituya en la Cárcel

del partido, a fin de decretarle la prision provisional sin fianza y ratificarle la misma en sumario seguido contra el mismo, por estafa; bajo aper-cibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el per-juicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la bus-ca, captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la ex-presada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuicia-

miento criminal.

Dado en Lerma a 18 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Corentino Comas.—El Juez, Julián Arribas. JO--12606

LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca. Por el presente edicto se cita y llama a los testigos Benito Rodríguez y Carlos Neira, ausentes en paradero ig-norado o cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término im-prorrogable de cinco días, comparez-

can ante este Juzgado a prestar de-claración en el sumario número 35 del año actual, por daños a consecuencia de choque de automóviles; bajo los apercibimientos de ley.

Y para su inserción en la GACETA DE

Madrid, expido el presente.

Dado en Luarca a 18 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. M. de S. S., Carlos Padró.-El Juez, Antonio Murias Travieso.

JO-12608

MARTOS

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a loda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policia judicial de la Nación, practiques activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerias que al final se reseñan, hurtadas la noche del 10 al 11 del mis actual, de terrenos del cortijo "Los Morenos", término de Santiago de Calutrava, a Antonio Ruano Molina, y caso de ser habidas, stan puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 245 de 1934, que con tal mo-

tivo instruyo.

Reseña

Mulo capón, doce años, 1.57 alzada, castaño claro, A. G., nalga derecha; V. 13 en la izquierda, raya de mulo y cebra.

Mulo capón, once años, 1,60 alzada, J. 2 nal a izquierda, ojihociblanco, belle en ne ro, raya de mulo.

Dado en Martos a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Salvador Barea Siles, El Secretario Lcd. Martin Muro. JO-12611

MEDINA SIDONIA

Don Antonio Maria de Puelles y Puelles, Juez de instrucción acciden-

tal de este partido.

Por la presente se cita y llama a los procesados en el sumario número 23 de 1934, por hurto, Silio Varga Jiménez y Juan Jiménez de los Santos, vecinos de Sevilla, el primero en el barrio de Amate, y el segundo en la calle Vega de Triana, a fin de que comparezcan en el término de diez días ante este Juzgado y hora de las once, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibírles indagatoria; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

cer, serán declarados rebeldes.

Medina Sidonia a 21 de Agosto de
1934.—El Juez, Antonio María de Puelles.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO-12612

MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaría.

Por el presente, con referencia al sumario número 124 de 1934, por hurto de los efectos que se expresan al final, propios de José Soto Bianco, substraidos del chozo en que habita en la dehesa Rincón, término de Mérida, el dia 11 del corriente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniendolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición.

Descripción.

Una albarda montura, una manta de lana obscura, con listas en los extremos, un costal de lona nuevo, marcado con las iniciales J. S. y número 2, una zamarra de pellejo de oveja blanca, con hierro de marca en el hombro izquierdo, una soga de cerda negra y vacada blanca, de doce varas, una navaja corva, una manta de lana a cuadros, dos cobertores blancos de cama, una talega obscura con tres mudas de hombre, una fiambrera de lata con dos kilogramos de chacina y embutidos, y una maquina de afeitar marca "Gillet".

Dado en Merida a 21 de Agosto de

Dado en Merida a 21 de Agosto de 1934.--El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.--El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO-12613

MONTEFRIO

Don Juan Escabar Aguayo, Juez municipal, en funciones del de instrucción de Montefrio y su part do.

Por el presente se cita para decisrar ante este Juzgado e instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciomiento criminal a las personas a quienes pertenezcan y hayan fatado un mulo castaño obscuro, de ocho años, con hierro R. en la nalga izquierda, y otro mulo de otere años, castaño rojo, ambos de alzada más de marca y con cabos negros, vend dos el 21 de Julio último al vecino de Escoznar, anejo de Illora, Amador Villén

Núñez, en cuyo poder se hallan intervenidos.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial participen los antecedentes que tengan relativos a quienes sean los dueños de dichos mulos, cuando los vendiesen o faltasen, y procedan a la busca, detención y presentación en este Juzgado, para ser oído, de Francisco Santiago Fernández o Francisco Cortés Cortés, de unos cuarenta años, regular estatura, delgado, con bigote largo, natural y residente en vélez-Málaga, pues así lo he acordado en el sumario número 51 de este año, sobre hurto.

sobre hurto.

Dado en Montefrio a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Juan Escobar.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO-12614

OLIVENZA

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 10 de 1934, por hurto de caballerías, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de la ley de Enjuiciamiento criminat, se cita, llama y emplaza a los procesados Ignacio de la Cruz Expósito, Vicente Mendez Perera, José Rics Méndez, Francisco Cara Méndez, José Cara Méndez y Manuel Cara Méndez, de treinta y siete, treinta, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, diez y nueve y vein-te años de edad, respectivamente, quincalleros, de oficio hojalateros, ambuiantes, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparez-can ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el Bolelin Oficial y GACETA DE MADRID, CON Objeio de ser emplazados y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, ruego y encargo a todas los Autoridades, así civiles como milotares y gentes de la Policía judicial, pracedan a la busca y captura de dichos individuos, poniendolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Olivenza a 19 de Agosto de 1934.—El Juez de instrucción interino, José Menacon.—El Serretario, Eduardo Zoido.

JO-12615

ORIHUELA

Don José María Pina Brotóns, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza ai procesado Manuel Garcia Pérez, hijo de Sebastián y de Carmen, de cuarenta y seis años de edad, casado, natural de Albacete, vecino que fué de Alicante, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Carcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de burto de aves, núme-

ro 34 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarara rebelde.

Al propto tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judiciai, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Orihuela a 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., José de Molinuevo.—El Juez, José Maria Pina.

JO-12616

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Rosselló y Rossellő, Juez municipal suplente, encargado de este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, por usar de licencia los dos Jucces propietarios.

Por el presente y un virtud de lo acordado en auto de esta funa, dictado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 185 de este año, sobre robo de valores a D. Antonio de P. Pericas Font, en su domicilio, Plaza de Santa Magdalena, 6, tercero, se encarga a las Autoridades y se ordena a los agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de tal robo y a ocupación de los valores siguientes: tres láminas serie A, amortizable al 3 por 100, 1928, de 500 pesetas no-mina es, números 95.521 a 23, las que presenten recortados los cupones del 26 al 30, poniendo a sus poseedores que no acrediten su legitima procedencia a disposición de este Juzgado y en su caso a los que hubiesen realizado la operación de venta; al propio tiempo se encarga a las entidades bancarias, Corredores de Comercio y Agentes comerciales, no realicen operación a guna sobre tales valores, dando cuenta a los agentes de la Autodad, caso de que se presentare algún poseedor de las mismas. Palma de Mallorca a 18 de Agosto

Palma de Mallorca a 18 de Agosto de 1934.—Por el Secretario José Solmella.—El Juez, Juan Rosselló.

JO - 12564

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo la jurisdicción del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro rucio de unos cinco años, alzada 1,20 metros, capa rucia clara, raza española, marcas confusas anca izquierda, extremidades blancas, hierro de la Unión Ganadera en paletilla izquierda, cuya caballería, de la propiedad de Francisco Ibáñez Castilla, fué substraída el dia 14 del actual de los Llanos de la Dehesa, término de Albaida del Aljarafe, y, de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 214 de este año. Dado en Sanlúcar la Mayor a 18 de

Agosto de 1934 .- El Secretario judicial, Cándido Arregui.-El Juez, Ramón Pacheco.

JO-12566

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 120 de 1934, por es-tafa, se cita en forma por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto dia siguiente hábil al de la insercióa de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, al inculpado Salvador Massaguer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, con el fin de oirlo.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Agosto de 1931.-El Secretario judicial (ilegible).

JO----12567

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido

de Trujillo.

Por virtud del presente, a virtud del sumario que se instruye en este Juz-gado con el número 141 del corriente año por el delito de hurto de caballerías al vecino de Zorita, Alfonso Calderón Cruz. ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron desaparecidos en la noche del 11 al 12 del actual del lugar donde se celebraba la feria de ganado en el pueblo de Miajadas, poniéndolos a mi disposición, caso de ser babidos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legitima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo de tres años, castaño claro, menos de la marca.

Una mula de cinco años, castaña obscura, menos de la marca, ambos

con hierro U. Z. en anca izquierda. Dado en Trujillo a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Antonio Civantos.—El Juez, Venancio Catalán Antón.

JO-12571

VALENCIA-JUZGADO NUMERO 4

Don Juan Llopis Escrivá, accidental Jaez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicio, que se publi-cará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en cumplimiento de cartaorden de la Superioridad, dimanante del sun ario 781 de 1931, sonre estata, contra Julian Tobares Izquierdo, de diecisiete años, soltero, broncista, lajo de José y Antonia y domiciliado últi-memente en Madrid, calle de Toledo, número 102, hago saber:

Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 4 de Julio último, asi cemo las requisitorias de la misma fecha, que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", el primero de fecha 10 de

Dado en Valencia a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., José Maria López.—V.º B.º; el Jucz de instrucción accidental, Juan Llopis Es-

JO---12618

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 95 del año, seguido contra Carmen Rodriguez, que fué vecina últimamente de Herencias, por estafa, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva dice así

"Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Rodriguez, como autora de la falta de estafa denunciada, a la pena de cinco dias de arresto, indemnización a la Compa-nia de Ferrocarriles de M. Z. A., perjudicada, de 3,85 pesetas, importe del billete, y pago de costas. Así por esta su sentencia, la pro-

nuncia, manda y firma.--Aniceto San-

chez.'

Y para que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, que se insertará en la Gacera de Madnid, por ignorarse el paradero de aquella denunciada, en Alcázar de San Juan a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, Eustaquio Miguel.

JO--12620

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Almagro.

Por la presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la basca y captura de Sandalio Vivar Barrigas, de profesión chôfer, mayor de edud, casado, domiciliado últimamente en Madrid, v caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, al objeto de que ingrese en la Cárcel del partido a extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas, por estafa, número 84 de los del corriente año.

Almagro a 20 de Agosto de 1934.... El Juez municipal, Manuel Cárdenas. El Secretario (ilegible).

JO-12621

LABORES (LAS)

Don Melitón Calcerada Pavón, Juez municipal de esta villa de Las Labo-

Certifico: Que hallándose vacante, en la actualidad, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso previo de traslado, entre Secretarios de publiciones menores de 30.000 alza, por termino de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de ia provincia, durante los cuales, los aspirantes a la misma, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último, Gacera del 2 de Febrero, pueden presentar sus instan-cias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Manzanares, teniendo preferencia entre los solicitantes:

La antigüedad en la categoría. 2.º El haber desempchado el cargo en población de mayor número de habitantes, y

3.º La mayor edad entre los soli-

citantes.

Se hace constar que no tiene más retribución que los derechos de Aran-cel, ya que a los efectos oportunos, este Municipio cuenta con 1.067 habitantes en la población de hecho, y 1.041 en la de derecho.

Las Labores, 24 de Julio de 1934. El Juez municipa, Melitón Calce-

rrada.

JO---12623

MADRID-JUZGADO NUMERO 11

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Herrera Rubio, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, número 9, porteria, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municicomparezca ance este ruzgado municipal número 11, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuseta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.020 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirà el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero. - Visto bueno: el Juez municipal, Fernando

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eugenio de Diego Arranz, do-miciliado últimamente en la calle Mediedia Grande (casa de dormir), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipul número 11, sito en la calle del Tu-tor, número 27, piso bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impusets en juicio de faltas seguido bajo el número 525 de orden del año 1933: apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madril", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Julio de 1934. El Secreterio, José Caballero. - Vinto bueno: el Juez municipal, Fernando

Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Constantino Pobla Escobar, cuyo setual paradero se ignora, para que dentro del término de segundo dia comparezea ante este Juzgado munici-pal número 11, sito en la calle del Tator, número 27, piso bajo, con el fin mas, la provisión de mencionada pla- i de cumplir la pena que le ha siño im-

puseta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.076 de orden del año 1933; apercibido que, de no veri-ficarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero. — Visto bueno: el Juez municipal, Fernando

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Saturnino Morón Andújar, domiciliado últimamente en la calie de Canillas, número 20, para que, dentro del termino de segundo dia, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha si-do impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.114 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y paro su inserción en la Gacera de Madrid, exp'do la presente, visada por S. S., er Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Seccretario, José Caballero. El Seccretario, Jose Capanel V.º B.º: el Juez municipal, Fernando

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Olidón Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, número 17, pará que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal numero 11, de Madrid, sito en la calle del Tu-tor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido im-puesta en juicio de faltas seguido bajo el número 896 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.— V° B.*: el Juez municipal, Fernando

Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Oller Benitez, domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo número 12, para que, dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha si-do impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 394 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero. — V.º B.º: el Juez municipal, Fernando

emplaza a Manuel Martin, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y Maria, número 25, para que, dentro del término de segundo día, comparzos ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en jnicio de faltas seguido bajo el número 801 de orden del año 1933; apercibido que de no vanidanto sufrirá cibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero. — V.º B.º: el Juez municipal, Fernando

Vela.

Por la presente, se cita, liama y emplaza a Gonzalo Ruiz Moreno, cuyo domicilio o actual paradero se ig-nora, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ba sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.14 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente. Y para su inserción en la Gacera de

Madrio, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.— V.º B.: el Juez municipal, Fernando

Vela.

Por la presente, se cila, llama y emplaza a Eugenio de Diego Arranz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.114 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirà el apremic personal correspondiente.
Y para su inserción en la Gaceta de

Madeid, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero, — V.º B.: el Juez municipal, Fernando

Don Joaquin Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 561 de 1933, por abusos deshonestos, y contra José Castro García, aparece la siguiente

"Sentencia,—En Madrid, 25 de Ju-Ho de 1933; visto por el Sr. D. An-Taboada Tundidor, Juez del tonio fonto l'anozda l'undidor, anez dei Juzgado municipal número 1, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y lemás cir-cunstancias ya constan, José Castro-García.

Fallo que debo condenar y conde-Por la presente, se cita, Lama y i no a José Castro García a la pena de cinco días de arresto y 50 pesetas de multa y al pago de las costas; su-friendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio

Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audienfe: Joaquin Caballero."

Y para, su inserción en la Gaceta

DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Castro García, enyo domiciho o actual paradero se ig-nora, expido el presente en Madrid a 12 de Junio de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Antonio Taboada Tundidor.

JO-12624

MANZANO (EL)

Don Tomás Delgado Ramos, Juez municipal de El Manzano, provincia de Salamanca, partido de Ledesma. Hago saber: Que vacantes los car-gos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el plazo de un mes, pudiendo dirigir las solicitudes a este Juzgado o al de instrucción del partido.

Siendo de advertir que este término municipal consta de 314 habitantes de hecho y 333 de derecho, no percibiendo otros derechos que los de

Arancel.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los documentos siguientes: cédula personal, certificación de autecedentes penales, de buena conducta, de nacimiento y de título de aprobación de examen de aptitud, u otros documentos que acrediten el derecho para ello.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos dedu-

El Manzano, 20 de Agosto de 1934-El Juez, Tomás Delgado.

JO-12622

MONTAN

Don Luciano Gil Colás, Juez municipal de Montán, partido de Viver. Hago saber: Que hallándose yacante

en este Juzgado el cargo de Secreta-rio en propiedad y suplente, se anun-cia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Po-der judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, documentadas con arreglo al artículo 13 de dicho Reglamento, se presentarán ante este Juzgado en dicho plazo.

Se hace constar que este Municipio tiene 887 habitantes de hecho y 1.002 de derecho; y sólo los derechos de Arancel

Dado en Montán a 9 de Agosto de 1934.—El Juez, Luciano Gil.—El Se-eretario, Joaquín Val.

JO-12619

TORREMOCHA

🐃 Hallándose vacante la plaza de Seeretario propietario de este Juzgado traslado, según previene el artículo municipal, se anuncia a concurso de 6.º del Decreto de 31 de Enero último pasado, para su provisión en pro-: piedad.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo de treinta dias, a contar desde la inserción del presenle anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Se hace saber que este Municipio consta de 550 habitantes, y como haber, disfrutará los derechos de Aran-

💚 Torremocha de Giloca (Teruel), a 21 de Agesto de 1934.—El Juez, Victor

JO-12625

GILET

Don José Martinez Juan, Juez municipal de este pueblo de Gilet.

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario en propiedad -de este Juzgado municipal, se anuncia su provision por concurso libre, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro de lo quince dias siguientes a -la publicación del presente en la Ga--ceta de Madrid y Boletin Oficial de la

provincia.
Gilet a 16 de Agosto de 1934.—El Juez, José Martinez.

Don José Martinez Juan, Juez municipal de este pueblo de Gilet.

Hago saber: Que hallandose vacante cl cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro de los quince dias signientes a la publicación del presente en la Gaceta ve Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

Gilet a 16 de Agosto de 1934.—El

Juez, José Martinez.

JO-12574

MADRID-JUZGADO NUMERO 5

de faltas número 357, seguido en este Juzgado contra José García Otero, por la contra de la centencia. lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposffira, dicen asi: "Sentencia.-En Madrid a 18 de Ma-

yo de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la contra contra la condensada la contra contra la condensada la contra contra el condenado José lesiones, con García Otero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jose Carcía Otero, en rebeldia, a la pena de diez dius de arresto, que cumoiná en la Prisión Ce jular y las costas del julcio.

Notifiquese esta seniencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le delarará rebelde.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio No-

guera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado José Garcia Otero, que vive en la calle de Mirasol, 15, expido la pre-sente en Madrid, a 18 de Julio de 1934. El Secretario, P. H., Blas Abajo.—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 290, seguido en este Juzgado contra Ambrosio Gil, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi-

va, dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 11 de Mayo de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituído por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Ambrosio Gil.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ambrosio Gil, en rebeldia, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal y las

costas del juicio.

Notifiquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se inseratrá en la Gaceta de Madrid; apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le delarara rebelde,

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Emilio No-

guera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ambrosio Gil, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Emilio Noguera.

JO-12580

MADRID-JUZGADO NUMERO'14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 551 del año 1934, por horto y Iesiones, contra Lucia Martinez De-prado y Antonio Vitches López, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agos-

to de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerroro, Jucz municipal del número 14; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demas circunstancias ya constan, Lucia Martinez Deprado y Antonio Vilches Lo-

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lucia Martinez Deprado y Antonio Vilches López, a la pena de quince días de arresto a la primera por la falta de hurto y a que abone a Antonio Vilches la cantidad de 50 pesetas; el segundo a la pena de diez dias de arresto por la falta

de lesiones, y a cada uno al pago de las costas del juicio por mitad.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Ma-siello."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notifica-ción a la denunciada Lucia Martínez Deprado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el Visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado. en Madrid a 8 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Rafael Masiello.

JO-12578

MADRID-JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 240 de orden del año 1934, contra Manuel Pol Fernández, por escándalo, se ha dictado sentnecia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

"Sentencia.-En la villa de Madrid

a 16 de Agosto de 1934.

El Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como lenunciado Manuel Pol Fernández, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pol Fernández a la pena de cinco pesetas de multa

y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada

y leida el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Pol Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. Garcia Fernández.-El Juez, Fernando Gamero. -

En los autos de juicio verbal de faltas, seglidos en este Juzgado bajo el número 86 de orden del año 1934, centra Arturo Cordovilla Benito, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositi-va son dei tenor litera, siguiento:

"Sentencia.-En la villa de Madrid

a 16 de Agosto de 1934. Et Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17: babiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado Arturo Cordovilla Benito, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condene al denunciado Arturo Cordovilla Benito a la pena de diez dias de arresto y el mam de las costas,

Asi por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Fernando Gamero.

La anterior sentencia fué publicada

y leida el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Cordovilla Benito, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 111 de orden del año 1934, contra Pedro Martín Santamaria y otro, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de Madrid

a 9 de Agosto de 1934.

El Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Mi-nisterio fiscal, en representación de la acción pública, y como denuncia-dos Pedro Martin Santamaría e Ignacio Carpo Pardo, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Martín Santamaría e Ignacio Carpo Pardo a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio por iguales

parles.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada

y leida el día de su fecha-

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Martin e Ignacio Carpo, expido el presente, visado sor S. S. y sellado con el del Juzgaco, en Madrid a 9 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. Garcia Fernandez.-El Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el rúmero 438 de orden del año 1934, contra Vicente Carmona Alvarez y otro, por lesiones y escandalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la villa de Midrid

a 14 de Agosto de 1934. El Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes dili-gencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Carlos González Fernández y Vicente Carmona Alvarez, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos González Fer-nández, por la falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas; y al denunciado Vicente Carmona Alvarez, por la falta de escándalo, a la pena de cinco días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas.

Así por esta sentencia lo probuncio, mando y firmo.— Fernando Ga-

mero."

La anterior sentencia fué publicada

y leida el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Carmona Alvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Agosto de 1934.— El Secretario, D. García Fernández.— El Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 429 de orden del año 1934, contra Ramón Belat Fosch, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parle dispositiva, son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid

a 16 de Agosto de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Belat Fosch, cuyas circunstancias

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Beiat Fosch, a la pena de diez días de arresto y al

pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Gamero. La anterior sentencia fué publicada

y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a los denunciados Ramón Belat Fosch y Ramona Cabau, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agos-to de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Fernando Gamero.

JO-12575

MADRID-JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel López, bajo el número 586 de 1934, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte tdispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Ju-lio de 1934; el Sr. D. Regino Rodriguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por danos por imprudencia, contra Manuel López, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Lopez, a la pena de 5 pesetas de muita, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a Francisco López Invernón, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Regino Rodriguez Diaz."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando Audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha.-Doy fé: Antouio Eyré."

Y a fin de que sea votificada en forma la anterior sentencia a Manuel López, cuyas demás circumstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle del Marqués de Sania Ana, número 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Regino Rodriguez .

JO-12577

MANCOR DEL VALLE

Don Salvador Beltrán Gralla, Juez municipal de la villa de Mancór del Valle, partido judicial de Imca, pro-vincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios, propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Decreto de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes a dichas plazas, presenten sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del prestnte en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Munici-pio es de 1.276, y el de tderecho de 1.398, y que el Secretario sólo percibe

los derechos de Arancel.

Mançor del Valle, 17 de Agosto de
1934.—El Juez municipal, Salvador Beltrán.

JO-12579

TAMARITE DE LITERA

Don Sebastián Amella Castarlenas, Juez municipal suplente de la villa de Tamarite de Litera (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaria suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo orderado la ley Orgánica del Poder judicial y misma a concurso libre, con arreglo a Reglamento de 10 de Abril de 1871; advirtiéndose que el plazo para solicitarla será el de quince dias, remitiendo los aspirantes sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal, pues en otro caso, serán desestimadas por incompletas.

Esta población corresponde a la clase C del Decreto de 31 de Enero del

año en curso.

Tamarite de Litera a 17 de Agosto de 1934. - El Secretario habilitado, Fernando Aguado.—El Juez municipal suplente, Sebastián Amella.

JO-12523

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.